BOJA
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 16 de julio de 2007, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición, y se publican las bases que regirán los mismos. 7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. 17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de julio de 2007, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, aprobado por Decreto 145/1999, de 15 de junio. 38

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 39

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 39

Jueves, 2 de agosto de 2007 **Año XXIX** **Número 152**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 9 de julio de 2007, por la que se hace pública la Resolución de cese de don Javier Pozo Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, elegido por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 40

Orden de 9 de julio de 2007, por el que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. 40

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 223/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Pablo Rivero Corte como Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud. 41

Decreto 224/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía de la Consejería de Salud. 41

Decreto 228/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de esta Univesidad. 41

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Supervisores de Enfermería del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», puestos clasificados como Cargos Intermedios, en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS. 42

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de julio de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo. 45

Resolución de 18 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de esta Institución. 47

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª CTR0717). 53

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación. 56

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata a la Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 147, de 26.7.2007). 60

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la determinación para el ejercicio 2007 de las ayudas previstas en el artículo 4.1.c) del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes. 60

CONSEJERÍA DE JUSTICIA YADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1576/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 60

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas con Cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 31 de marzo de 2007. 60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 61

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga. 61

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción. 62

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción. 62

Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-177/2006 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 41 de las Normas Subsidiarias de Cartaya. 63

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 25 de julio de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Egmasa que participan en la extinción de incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Carlota Remfry» para la Escuela Oficial de Idiomas de Linares (Jaén). 67

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Ana Valler» para el Conservatorio Elemental de Música de Utrera (Sevilla). 67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Guadahornillos de Chilluévar», Código JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén. 68

Orden de 9 de julio de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga. 70

Orden de 16 de julio de 2007, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por las Ordenes que se citan. 72

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca la II Edición del Programa de Ayudas de Movilidad EEES para el Personal de Administración y Servicios de la misma. 72

Corrección de errores de la Resolución de 2 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 125, de 26.6.2007). 74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Apoyo a la explotación microinformática en diversas sedes»). (PD. 3287/2007). 75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 3317/2007). 75

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 76

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3242/2007). 76

Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultaría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3240/2007). 77

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. 78

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3241/2007). 78

Resolución de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 79

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3158/2007). 80

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 143/07). 81

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CJLFKV). (PD. 3168/2007). 81

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++S+J–B). (PD. 3169/2007). 81

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LAZR2M). (PD. 3170/2007). 82

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación, sitas en Almería capital (Expte. 2007/186387). (PD. 3235/2007). 83

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, de los servicios de limpieza de los centros que se citan. (PD. 3291/2007). 83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de julio de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 3315/2007). 85

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro del vestuario del personal laboral para el año 2007. 86

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato del consultoría y asistencia. (PD. 3238/2007). 86

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. (PD. 3157/2007). 87

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se procede a la corrección de errores de la de 14 de junio de 2007, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras (BOJA núm. 124, de 25.6.2007). (PD. 3236/2007). 87

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 87

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-205/2007. 89

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-208/2007. 89

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-209/2007. 89

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-211/2007. 89

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 127/2007. 89

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para declarar francos y registrables los terrenos de los derechos mineros no adjudicados en el Concurso Público núm. 35. 90

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas Resoluciones emitidas en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido. 90

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados. 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. 92

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Acuerdo de Reintegro a las ayudas al amparo de la Orden que se cita. 93

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Desistimiento a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden que se cita. 93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución de inadmisión de la solicitud presentada para acogerse a la convocatoria de subvenciones para implantación de sistemas de calidad (Expte. SCT-18/2007). 93

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan. 93

Anuncio de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Viuda de Diego Torrecillas que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja. 94

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 94

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 94

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 94

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 94

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de expediente administrativo que deja sin efecto la medida cautelar adoptada en acta de inspección 18/149288 en materia de salud pública. 95

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 95

Notificación de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente de protección de los menores núm. 352/2006/21/000122. 95

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del convento de La Concepción de Pedroche (Córdoba). 96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar los terrenos afectados en el expediente sancionador AL/2005/539/AG.MA/FOR. 97

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2007/331/AGMA/FOR. 97

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/373/AG.MA./FOR. 97

Anuncio de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias. 98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, Patronato Botánico Municipal «Ciudad de Málaga», de corrección de errores de las bases que se citan. 99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo JA-0977 finca 44970. 99

EMPRESAS

Resolución de 21 de mayo de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan becas de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en medios de comunicación. (PP. 2971/2007). 99

Resolución de 14 de junio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 2972/2007). 100

Resolución de 15 de junio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden seis becas de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. (PP. 2681/2007). 100

Resolución de 4 de julio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación de Almería. (PP. 3104/2007). 101

Resolución de 6 de julio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan dos becas de monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en las Universidades de Huelva y Málaga. (PP. 3105/2007). 101

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006, en su decimonovena edición, y se publican las bases que regirán los mismos.

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad de «Mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que prevé la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Economía Social y Emprendedores, en uso de las facultades que me confiere el artículo 46.4.º de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y una vez consultado el Consejo Andaluz de Cooperación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, que se regirán por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».
- «Mejor cooperativa innovadora».

Disposición final primera. Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social y Emprendedores establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2006» EN SU DECIMONOVENA EDICIÓN

1.ª Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a:

1.1. Aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y realicen una gestión empresarial eficaz.

1.2. Las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

1.3. La actividad de investigación y estudio de temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en dicho ámbito, así como la de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

2.ª Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «Mejor experiencia de integración cooperativa».
- «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».
- «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «Mejor cooperativa».
- «Mejor iniciativa cooperativa».
- «Mejor investigación cooperativa».
- «Mejor cooperativa innovadora».

3.ª Valoración.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado, se establecen determinados requisitos y criterios en función de las distintas modalidades, que serán los siguientes:

3.1. «Mejor experiencia de cooperativa juvenil».

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cuya base societaria esté integrada mayoritariamente por menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de sus miembros en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito empresarial.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promoción del empleo en su área de actuación.

3.2. «Mejor experiencia de integración cooperativa».

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración cooperativa.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de sus miembros.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «Mejor labor de fomento del cooperativismo andaluz».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por su defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

3.4. «Mejor labor de divulgación del cooperativismo».

Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

3.5. «Mejor cooperativa».

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus miembros.
- Política de distribución de excedentes, con especial consideración al gasto en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Contribución a la integración cooperativa.
- Implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Aplicación de los principios y valores que constituyen la responsabilidad social corporativa.
- Política de diseño industrial.

3.6. «Mejor iniciativa cooperativa».

- Originalidad del proyecto.
- Promoción del empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de sus miembros en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo innovador y de aplicación de las tecnologías de la información y el conocimiento.

3.7. «Mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualquier otro carácter técnico que respondan a lo definido por esta modalidad, valorándose singularmente el rigor científico y las aplicaciones prácticas que puedan resultar para el movimiento cooperativo.

3.8. «Mejor cooperativa innovadora».

- Esfuerzo en traducir los avances científicos y tecnológicos en nuevos procesos, servicios o productos, así como en incorporar la innovación a la cultura y estrategia de la empresa.
- La introducción de cambios significativos en los métodos de producción y de distribución, así como en los métodos de trabajo, en general, que incidan en una mejora de la productividad y/o funcionamiento comercial.
- La introducción de nuevos productos y servicios o de mejoras sustanciales en éstos que redunden en una mayor competitividad en el mercado.
- La utilización de nuevas tecnologías.
- El uso de nuevos materiales o utilización innovadora de materiales tradicionales.
- El diseño industrial.
- En general, cualquier esfuerzo desplegado en materia de investigación, desarrollo e innovación.

4.ª Presentación.

Las candidaturas a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, serán propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación con arreglo a los siguientes requisitos:

4.1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006» -excepto la de «Mejor Investigación Cooperativa»- en su decimonovena edición, deberán ser propuestas al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos, por tres cooperativas andaluzas o por las federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas, ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las dieciocho ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello se precise que sean avalados o presentados por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá que su autoría, a los efectos de lo dispuesto en estas bases, corresponde a la persona que lo haya firmado en primer lugar.

5.ª Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, se formalizarán con la siguiente documentación:

A) Con carácter general, deberán presentarse por triplicado:

a.1. Instancia según modelo del Anexo 1, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por las personas que ostenten las respectivas Presidencias de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por las personas que ostenten las Presidencias de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo 2, en la que se expondrán también sucintamente los méritos de la candidatura en relación con los requisitos y criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo 3, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por la candidatura en relación con los requisitos y criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referidos a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición.

B) En la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» deberán presentarse cuatro ejemplares de la siguiente documentación:

b.1. Instancia dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad de las personas titulares de la candidatura.

b.2. Currículum vitae de las personas titulares de la candidatura, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al Premio.

6.ª Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5.º de estas bases, expirará el día 17 de septiembre de 2007.

7.ª Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su de-

cimonovena edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que en función de su especialidad se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

La composición de la Comisión se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

8.ª Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, a las personas que vayan a ejercer la Presidencia y la Secretaría respectivamente, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.ª Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo, figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación de quien haya resultado premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» estará dotado con 6.010,12 euros y se considerará persona beneficiaria del importe del Premio la que aparezca como única o primera firmante del trabajo presentado.

9.3. El trabajo premiado pertenece a quienes corresponda su autoría, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los tres meses siguientes a hacerse público el fallo, sin que por ello se devengue cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reuniesen los méritos suficientes, el premio correspondiente podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, podrá ser compartido. En ningún caso la dotación económica prevista para la modalidad de «Mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

10.ª Uso.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

11.ª Aceptación de bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2006», en su decimonovena edición, supone la aceptación previa de estas bases.

ANVERSO **ANEXO 1**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO. MODALIDADES: **SOLICITUD**

- ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
- ☐ MEJOR EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
- ☐ MEJOR LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
- ☐ MEJOR LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
- ☐ MEJOR COOPERATIVA
- ☐ MEJOR INICIATIVA COOPERATIVA
- ☐ MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA
- ☐ MEJOR COOPERATIVA INNOVADORA

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1 DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA

1.1 Cooperativas, personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas

Apellidos y Nombre o Razón Social ..... NIF/CIF .....

Nº Registro..... Tipo ..... Domicilio .....

Municipio ..... Provincia ..... C. P. ..... Teléfono ..... Fax .....

1.2 Actividad de investigación y estudio

Denominación del trabajo..... ☐ Individual ☐ En grupo

Apellidos y nombre de persona autora o firmante en primer lugar ..... DNI .....

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. .....

Municipio..... Provincia ..... C. P. ..... Teléfono ..... Fax .....

..... , a ..... de ..... de .....

Firma de la persona autora o firmante en primer lugar

2 ENTIDAD O ENTIDADES PROPONENTE/S (para cualquier modalidad, excepto "Mejor Investigación Cooperativa")

Denominación ..... CIF .....

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. .....

Municipio..... Provincia ..... C. P. ..... Teléfono ..... Fax .....

Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

..... , a ..... de ..... de .....

Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

Denominación ..... CIF .....

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. .....

Municipio..... Provincia ..... C. P. ..... Teléfono ..... Fax .....

Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

..... , a ..... de ..... de .....

Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

Denominación ..... CIF .....

Domicilio: Calle, plaza o Avda. y Núm. .....

Municipio..... Provincia ..... C. P. ..... Teléfono ..... Fax .....

Nº Registro ..... Clase ..... Vinculo con la persona o entidad candidata .....

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **PROPONGO** la candidatura reseñada para el Premio Arco Iris del Cooperativismo en la modalidad indicada.

..... , a ..... de ..... de .....

Firma de la persona titular de la Presidencia de la entidad

0 0 0 4 8 4 / 5

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

REVERSO ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

PARA CUALQUIER MODALIDAD, EXCEPTO "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por triplicado)

- ☐ Propuesta de candidatura.
- ☐ Memoria (Anexo 2).
- ☐ Ficha técnica (Anexo 3).
- ☐ Otra/s (especificar): .....

MODALIDAD "MEJOR INVESTIGACIÓN COOPERATIVA" (por cuadruplicado)

- ☐ Datos personales de los componentes de la candidatura, en caso de trabajo en grupo.
- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Memoria (Anexo 2).
- ☐ Trabajo de investigación que se presenta.
- ☐ Otra/s (especificar): .....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el fomento y la divulgación del cooperativismo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Dirección General de Economía Social y Emprendedores, Avda. Carlos III, S/N. Edif. de la Prensa, Blq. 3. 41092 - SEVILLA.

000484/5

Hoja 1 de 3 **ANEXO 2**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO **MEMORIA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2	MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos que posea la persona candidata en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden de convocatoria.	

000484/4/A02

Hoja 2 de 3 **ANEXO 2**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO **MEMORIA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2	MÉRITOS (continuación)

000484/4/A02

Hoja 3 de 3 **ANEXO 2**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO **MEMORIA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
MODALIDAD	

2	MÉRITOS (continuación)

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de ..... .

LA PERSONA INTERESADA

(Proponente o responsable de la autoría/firmante en primer lugar del trabajo de investigación)

Fdo.: .....

000484/4/A02

Hoja 1 de 2 **ANEXO 3**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO **FICHA TÉCNICA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF

MODALIDAD

2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS

2.1 Situación Económica

	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
VENTAS NETAS					
COSTES DE PRODUCCIÓN					
RESULTADOS					

2.2 Situación Patrimonial

	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)	
TERRENOS Y EDIFICIOS					
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS					
CAPITAL SOCIAL					
RESERVAS					
SUBVENCIONES					
RESULTADOS					

3 DATOS DE LA PLANTILLA

SOCIOS			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	**TOTAL**
HOMBRES			
MUJERES			
TOTAL			

TRABAJADORES			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	**TOTAL**
HOMBRES			
MUJERES			
TOTAL			

4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO

	En el municipio	En un radio de 25 Kms.
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	☐	☐
ESCUELAS TALLER	☐	☐
CASAS DE OFICIO	☐	☐
U.P.E.	☐	☐
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	☐	☐
OTROS	☐	☐

5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO

☐ INDUSTRIA
☐ ARTESANÍA
☐ COSTUMBRES POPULARES
☐ OTRA/S (especificar) .....
.....
.....

(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente.

000484/4/A03

Hoja 2 de 2 **ANEXO 3**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
Dirección General de Economía Social y Emprendedores

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO **FICHA TÉCNICA**

AÑO: ..... EDICIÓN: .....

6 PLAN DE FORMACIÓN (3)

TIPO:

☐ JORNADA ☐ Recibido

☐ CURSO ☐ Impartido

TÍTULO: .....

.....

DURACIÓN (en horas): .....

LUGAR DE CELEBRACIÓN: .....

FECHA DE CELEBRACIÓN: .....

COSTE TOTAL: .....

Nº PARTICIPANTES ACCIÓN FORMATIVA: .....

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

CONTENIDO:

.....

.....

.....

.....

(3) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

000484/4/A03

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de enseñanzas no universitarias, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias, ostenta la competencia de inspección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa, se ha mostrado como un instrumento de gran utilidad y eficacia para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas al ejercicio de la inspección en nuestra Comunidad Autónoma.

La relevancia de sus funciones y atribuciones que, como cuerpo de la Administración educativa, ejerce en los centros docentes, programas y servicios educativos, requiere la concreción y desarrollo de los principios que deben fundamentar la actuación inspectora, de los procedimientos de la misma, así como de los elementos y estructuras que integran su organización y funcionamiento, formación y evaluación.

En la presente Orden, por la que se desarrolla el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, se abordan, entre otros temas, el desarrollo de los principios de actuación de la inspección educativa, sus ámbitos y cometidos competenciales, así como sus atribuciones; la dependencia orgánica y funcional y la organización de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación; la organización territorial y especializada de la inspección educativa, sus órganos de coordinación y asesoramiento, los planes de actuación, así como la formación y evaluación.

En su virtud, a propuesta de la Viceconsejería, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición final primera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Objeto y ámbito.

1. La presente Orden tiene por objeto definir los cometidos competenciales de la inspección educativa, regular el ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene asignadas, así como desarrollar determinados aspectos de su organización y funcionamiento en el marco de lo dispuesto en el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.

2. La Administración educativa ejerce la inspección sobre todos los centros educativos, a excepción de los universitarios, mediante los funcionarios públicos del cuerpo de inspectores de educación, así como de los pertenecientes al extinguido cuerpo de inspectores al servicio de la Administración educativa, creado por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, que no hubieran optado en su momento por su incorporación al de inspectores de educación.

3. A los efectos previstos en la presente Orden, el término centro educativo comprende:

a) Los centros docentes públicos, concertados y privados.
b) Los servicios educativos.
c) Los programas y actividades del sistema educativo.

Artículo 2. Ejercicio de la inspección educativa.

1. Las funciones de la inspección educativa serán desempeñadas por los funcionarios y funcionarias a los que se refiere el artículo 1.2 de la presente Orden.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el desempeño de sus funciones, tendrán la consideración de autoridad pública y como tal recibirán de los distintos miembros de la comunidad educativa, así como de las demás autoridades y funcionarios y funcionarias, la ayuda y colaboración precisas para el desarrollo de su actividad.

Artículo 3. Ámbitos de actuación de la inspección educativa.

1. Se entiende por ámbitos de actuación de la inspección educativa los centros de trabajo y las instalaciones donde se realicen actividades cuya competencia de inspección corresponde a la Administración educativa y las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en cuanto sujetos responsables del cumplimiento de las normas que les son de aplicación.

2. Los ámbitos de actuación son los siguientes:

a) Los centros docentes, a excepción de los universitarios, tanto de titularidad pública como privada. Se incluyen las residencias escolares y las escuelas-hogar.
b) Los programas y actividades promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación.
c) Los Centros de Profesorado, los Equipos de Orientación Educativa, y cualquier otro servicio que establezca la Consejería de Educación.
d) Cualquier otro ámbito que se pueda establecer por la Consejería de Educación.

Artículo 4. Cometidos competenciales de la inspección educativa.

1. Son cometidos competenciales de la inspección educativa cada una de las actuaciones que la inspección educativa está facultada para llevar a cabo, en el ejercicio de sus funciones, con el fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad de la enseñanza.

2. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los cometidos competenciales de la inspección educativa se desarrollarán en torno a los ejes comprendidos en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5. Obstrucción a la función inspectora.

1. Se considera obstrucción a la función inspectora cualquier acción u omisión que dificulte o impida el ejercicio de la función inspectora, y en particular las siguientes:

a) Impedir la entrada o la permanencia en los centros educativos.
b) Falsear datos requeridos o declaraciones realizadas.
c) Ocultar datos y antecedentes solicitados.
d) No prestar la ayuda o la colaboración requerida.

2. La obstrucción a la función inspectora podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas o disciplinarias que procedan.

Artículo 6. Incompatibilidad.

A los inspectores e inspectoras de educación les es de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Artículo 7. Abstención y recusación.

El inspector o inspectora está sujeto al deber de abstención de intervenir en el procedimiento, si concurre alguno de

los motivos establecidos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los interesados promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Artículo 8. Atribución de visitar centros y servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.a) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación tendrán la atribución de visitar los centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas promovidas o autorizadas por la Consejería de Educación, a los que tendrán acceso.

Artículo 9. Objetivos de la visita de inspección.

1. La visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros educativos.

2. La visita de inspección conlleva en sus efectos:

a) Supervisar el funcionamiento general de los centros y de cada una de sus unidades en particular, promoviendo tanto el mantenimiento, como la adopción de las buenas prácticas.

b) Detectar las necesidades que se presentan para informar en orden a promover su satisfacción oportuna.

c) Proporcionar orientación y ayuda al personal directivo y docente de los centros educativos y hacer las recomendaciones oportunas, y, en su caso, los requerimientos necesarios para corregir las deficiencias que obstaculicen el normal desarrollo de sus actividades.

d) Prestar asesoramiento y orientación a los diversos sectores de la comunidad educativa para el correcto cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

e) Suministrar la información necesaria para la toma de decisiones.

f) Fomentar las buenas prácticas docentes.

Artículo 10. Requisitos técnicos de la visita de inspección.

La visita de inspección se realizará de conformidad con los principios de planificación, coordinación, e integración de actuaciones. Su adecuada preparación conlleva la atención previa a los siguientes aspectos:

a) La visita estará programada dentro de la planificación de las actuaciones a realizar en el centro educativo.

b) Se utilizarán procedimientos e instrumentos de recogida de datos y de análisis de la información contextualizados y adaptados a cada centro educativo.

c) En la visita se abordarán, de forma integrada, los diferentes ámbitos que componen el centro educativo y, de forma progresiva, el diagnóstico y los efectos de la vista.

Artículo 11. Requisitos legales de la visita de inspección.

1. Las visitas de inspección se llevarán a cabo de oficio, en cumplimiento de los planes de trabajo autorizados, a petición del órgano competente en cada caso o a solicitud razonada de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

2. Con carácter general, el inicio de la visita de inspección deberá ponerse en conocimiento de la dirección, responsable o titular del centro educativo.

3. En los centros docentes de titularidad privada, la realización de la visita deberá ponerse en conocimiento de la persona titular o responsable del mismo. En el supuesto que no se facilite el acceso de la inspección educativa para el ejercicio de sus funciones, o su expreso consentimiento, se podrá requerir la oportuna autorización judicial a través de los cauces reglamentarios.

4. Durante la visita, la inspección educativa podrá practicar las diligencias de investigación, examen o prueba que considere necesarias para comprobar que las disposiciones legales se observan correctamente.

5. En el desarrollo de la visita la inspección podrá requerir información a la dirección, responsable o, en su caso, titular del centro educativo.

6. Igualmente podrá requerir la identificación o razón de su presencia de las personas que se encuentren en el centro educativo inspeccionado.

7. Podrá hacerse acompañar en la visita de inspección por el personal del centro educativo que se estime necesario para el mejor desarrollo de la función inspectora.

8. De la visita de inspección quedará constancia en el Libro de Visitas de la Inspección Educativa que, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo II de la presente Orden, debe existir en cada centro y servicio educativo. Cuando de la visita de la inspección se deriven requerimientos de adecuación a la normativa vigente, se extenderá, asimismo, la correspondiente diligencia, que deberá contener el plazo para llevar a cabo su subsanación, y se informará a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

9. La Consejería de Educación facilitará a los centros y servicios educativos el Libro de Visitas, mediante una aplicación informática establecida al efecto en el sistema de gestión de centros docentes «Séneca», de acuerdo con el procedimiento que se determine.

Artículo 12. Aspectos procedimentales de la visita de inspección.

En la realización de las visitas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Las visitas de inspección deberán programarse con la antelación suficiente que permita al órgano competente la aprobación, en su caso, de la correspondiente orden de viaje.

b) La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, aprobará las correspondientes órdenes de viaje de los desplazamientos dentro de cada provincia. La aprobación de la orden de viaje de los desplazamientos entre diferentes provincias corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

c) Ante una situación imprevista que obligue a un desplazamiento, el inspector o inspectora lo pondrá en conocimiento inmediato de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, y si no es posible, una vez realizada la visita.

d) Semanalmente y en reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se hará el seguimiento de las visitas realizadas la semana anterior y se programarán las de la siguiente.

Artículo 13. Atribución de supervisión de los centros.

1. De acuerdo con lo recogido en el artículo 7.b) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de observar y supervisar en los centros educativos su organización y el desarrollo de las actividades, así como su funcionamiento.

2. La finalidad de la supervisión, de conformidad con los cometidos competenciales, es doble:

a) La supervisión-optimización que implica un diagnóstico contrastado con la normativa, referente al grado de suficiencia del aspecto supervisado, con efecto de propuesta para la adecuación y mejora pertinente.

b) La supervisión normativa, que supone un diagnóstico contrastado con la normativa referente a su grado de cum-

plimiento, con efecto de instar al correcto cumplimiento o de reconocimiento del cumplimiento adecuado.

Artículo 14. Atribución de tener acceso a la documentación.

1. Según lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la documentación académica y administrativa de los centros docentes tanto públicos como privados y de los servicios educativos, así como a la económica en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos.

2. Como documentación académica y administrativa se entiende, al menos, la siguiente:

a) Documentos de planificación del centro, de los órganos de coordinación, de los departamentos, ciclos y del profesorado; actas de los órganos colegiados de gobierno, de coordinación didáctica u otros de naturaleza análoga; documentación de carácter administrativo y académico diligenciada por el centro; titulaciones académicas del profesorado y documentación sobre proyectos, planes o programas en que participa el centro.

b) Documentación relacionada con la evaluación del alumnado y los instrumentos aplicados para dicha evaluación; materiales curriculares y libros de texto.

c) Cualquier otra relacionada con los cometidos competenciales que se recogen en el Anexo I de la presente Orden.

3. En los centros de titularidad privada los inspectores e inspectoras tendrán acceso a toda la documentación académica relacionada con el desarrollo y evaluación del currículo, así como la correspondiente al profesorado y cualquier otra relacionada con los cometidos competenciales que se recogen en el Anexo I de la presente Orden.

4. De conformidad con el contenido de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos, la inspección educativa tendrá acceso a la siguiente documentación:

a) Presupuesto del Centro.
b) Registro de Ingresos.
c) Registro de movimientos en cuenta corriente.
d) Registro de movimientos de caja.
e) Registro de Gastos
f) Registro de Inventario.
g) Cuantos otros documentos de carácter económico disponga el centro.

5. La documentación a la que deberá tener acceso la inspección incluye libros y registros incluidos en programas informáticos y archivos en soporte magnético.

Artículo 15. Atribución de supervisar la documentación académica y administrativa.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.d) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de supervisar la documentación académica, administrativa y, en su caso, económica de los centros docentes tanto públicos como privados.

2. Las actuaciones de supervisión se realizarán de oficio, en cumplimiento de la actuaciones contempladas en los planes de trabajo aprobados, o a instancias de los órganos competentes.

Artículo 16. Atribución en relación con la celebración de reuniones.

1. Según lo dispuesto en el artículo 7.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de convocar, celebrar y presidir reuniones con los miembros de los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros, así como con los de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

2. Esta atribución podrá llevarse a cabo en los centros docentes, públicos y privados, programas y servicios educativos y se realizará de oficio, en cumplimiento de los planes de trabajo aprobados, o a instancias de los órganos competentes.

3. La convocatoria de reunión se realizará con la antelación suficiente y deberá figurar en el plan de visitas del inspector o inspectora, será puesta en conocimiento de la dirección, responsable y, en su caso, titular del centro educativo para su traslado a los destinatarios. Asimismo, deberá reflejar el objeto de la reunión, salvo que la naturaleza de la misma y sus posibles efectos puedan verse alterados.

4. Los contenidos de las reuniones tendrán como marco de referencia los cometidos competenciales de la inspección educativa.

Artículo 17. Atribución de elevar informes y levantar actas.

De conformidad con lo recogido en el artículo 7.f) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de elevar informes y levantar actas, cuando proceda, por propia iniciativa o a instancias de las autoridades de la Administración educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la presente Orden.

Artículo 18. Informes.

1. El informe, como documento de declaración de juicio, tiene por finalidad proporcionar a los órganos competentes datos, valoraciones y recomendaciones necesarios para la adquisición de conocimiento y para la adopción de decisiones.

2. En el ejercicio de la inspección los informes son de naturaleza diversa:

a) Informes de supervisión del cumplimiento de la normativa que deberán contemplar, en términos generales, los siguientes apartados:

1.º Descripción de los hechos.
2.º Valoración de los mismos, de acuerdo con la normativa de referencia.
3.º Si procede, las propuestas que correspondan.

Dentro de esta modalidad de informe deben contemplarse los requerimientos, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros educativos para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.h) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

b) Informes homologados para el cumplimiento de actuaciones establecidas en el Plan General de Actuación.

c) Informes específicos de evaluación con efectos sobre los centros educativos en los términos que, a tales efectos, establezca la normativa de aplicación.

d) Informes singulares sobre aspectos concretos del sistema educativo que pueden ser solicitados por los órganos competentes de la Administración educativa, dentro de los cometidos competenciales de la inspección.

e) Informes ordinarios, de carácter descriptivo, sobre aspectos de la organización y el funcionamiento de los centros educativos, que podrán incorporar las propuestas de mejora correspondientes.

Artículo 19. Actas.

1. Las actas se refieren a los documentos emitidos por los inspectores e inspectoras en el ejercicio de sus funciones para la acreditación de hechos con valor probatorio.

2. Las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes por la inspección tienen naturaleza de documento público, con presunción de veracidad de los hechos que motiven su formulación y sean constatados por los inspectores e inspectoras.

3. En el acta deberán consignarse todos los datos relativos al centro educativo inspeccionado y de la persona o personas ante cuya presencia se efectúa la inspección. Igualmente, deberán figurar la fecha, hora y lugar donde se desarrollan las actuaciones y la identificación del inspector o inspectora y de la persona o personas ante las que se levante el acta.

4. En el acta deberán figurar los hechos constatados y, en su caso, las presuntas infracciones y el precepto vulnerado.

5. El acta deberá firmarse por el titular de la entidad, centro o servicio y, en su defecto, por el representante o empleado presente durante la visita de inspección, con el fin de garantizar el conocimiento del contenido de la misma. En caso de negativa, el inspector o inspectora lo hará constar en el acta. Asimismo, el titular o su representante podrá hacer constar su conformidad o disconformidad con respecto a su contenido. El acta será firmada por el inspector o inspectora interviniente.

6. Se hará entrega a la persona ante cuya presencia se desarrolla la labor inspectora de una copia del acta y, en caso de rechazarla, esta circunstancia se hará constar en la misma, siéndole remitida, si procede, por algunos de los medios previstos en la legislación vigente.

7. El acta podrá acompañarse de la documentación acreditativa que corresponda. A tales efectos, podrá requerirse copia de la documentación que se considere relevante a la persona titular o responsable del centro educativo.

8. En el supuesto de obstaculización y para evitar perjuicios irreparables, se podrá proponer la adopción de medidas cautelares provisionales.

Artículo 20. Aspectos procedimentales de informes y actas.

1. Con carácter general, se elevará informe o acta de oficio, en cumplimiento de los planes de trabajo aprobados o a petición de los órganos competentes de la Administración educativa.

2. Cuando el órgano solicitante sea la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, el requerimiento se tramitará a través de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. Cuando la autoridad educativa competente pertenezca a los servicios centrales de la Consejería de Educación, se dirigirá a la persona titular de la Viceconsejería de Educación que, en su caso, lo requerirá, a través de la titular de la Delegación Provincial de Educación, para su cumplimiento. En todo caso, deberá figurar con claridad el órgano solicitante, el objeto y el contenido del mismo.

3. Los plazos para la elevación del informe son los establecidos, con carácter general, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, cuando la naturaleza o la urgencia del informe lo fundamente, podrá ampliarse o reducirse el plazo general establecido, lo que deberá expresarse en el requerimiento.

4. Recibida la petición por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, ésta lo pondrá en conocimiento del inspector o inspectora que corresponda, a la mayor brevedad. A partir de ese momento, debe entenderse que empieza a transcurrir el plazo establecido para su elevación.

5. Cuando, por motivos fundamentados, no pueda cumplirse el plazo establecido, el inspector o inspectora correspondiente podrá solicitar la ampliación oportuna.

6. El incumplimiento de los plazos podrá generar responsabilidad disciplinaria.

7. La remisión del informe o del acta se realizará siguiendo los cauces establecidos.

8. Los informes serán tramitados y, en su caso, visados, por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación antes de su traslado al órgano competente. En caso de disconformidad, el informe del inspector o inspectora se remitirá acompañado de otro, elaborado por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, donde podrá manifestar su juicio sobre el tema que corresponda.

9. Los inspectores e inspectoras podrán proponer a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, para su elevación a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, y, si procede, su remisión a los centros, aquellos aspectos de los informes que puedan contribuir a la mejora de la actividad educativa de los mismos.

Artículo 21. Atribución de asesoramiento en caso de disparidad o conflicto.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

2. El asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto implica la facultad mediadora de la inspección entre los sectores en conflicto.

3. La acción mediadora tiene como ámbitos de intervención cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

4. El asesoramiento en situaciones de disparidad o conflicto se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto.

5. El asesoramiento en estas situaciones no tiene carácter vinculante para las partes implicadas.

Artículo 22. Atribución de formular requerimientos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.h) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de requerir, a través de los cauces establecidos, a los responsables de los centros y de los servicios educativos, para que adecuen su organización y funcionamiento a la normativa vigente.

2. El ámbito de aplicación de esta atribución tiene como marco de referencia los cometidos competenciales de la inspección educativa.

3. El requerimiento normalmente será de oficio o a petición de órgano competente de la Administración educativa. Se producirá cuando se hayan agotado los cauces de comunicación y colaboración ordinarios y siempre que persistan las irregularidades detectadas.

4. El requerimiento puede ser verbal, durante la visita de inspección, con independencia de su traslado por escrito, a través de los cauces establecidos, a la mayor brevedad.

5. El requerimiento se dirigirá a la dirección, al responsable o, en su caso, al titular del centro educativo.

6. El incumplimiento del requerimiento solicitado por la inspección, realizado de conformidad con las normas y a través de los cauces establecidos, podrá generar responsabilidad disciplinaria.

Artículo 23. Atribución de intervenir en los procedimientos disciplinarios.

1. Según lo dispuesto en el artículo 7.i) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspecto-

ras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de intervenir en los procedimientos disciplinarios que se les asignen, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, de la titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos o de la titular de la Secretaría General Técnica.

2. La instrucción de los procedimientos disciplinarios con carácter ordinario se referirá a los abiertos al personal docente funcionario o laboral dependiente de la Consejería de Educación. Con carácter excepcional, podrá encomendarse la instrucción de procedimientos disciplinarios al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

3. La instrucción de procedimientos disciplinarios y de procedimientos administrativos de carácter sancionador será asignada por el órgano competente, aplicando el principio de discrecionalidad técnica con fundamento en la naturaleza del procedimiento y los perfiles de carácter técnico que se requieran para su instrucción. A estos efectos, el órgano competente podrá solicitar a la Inspección General de Educación la propuesta correspondiente.

Artículo 24. Atribución de colaborar en el proceso de escolarización del alumnado.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de colaborar en los procesos de escolarización del alumnado, así como en los de planificación de los centros docentes.

2. La colaboración en los citados procesos se referirá al desarrollo de las competencias de supervisión para garantizar el derecho a la escolarización del alumnado.

Artículo 25. Atribución de formar parte de comisiones, juntas y tribunales.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 7.k) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la atribución de formar parte de comisiones, juntas y tribunales cuando así se determine por la Consejería de Educación y fundamentalmente para:

a) Evaluación de centros.

b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.

c) Acceso a la función pública docente.

d) Evaluación de la práctica docente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la Consejería de Educación.

2. A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se propone la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 26. Principios de actuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación actuarán en el ejercicio de sus competencias indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo a excepción del universitario, de acuerdo con los principios de jerarquía, planificación, especialización, profesionalidad y trabajo en equipo.

Artículo 27. Jerarquía.

1. El principio de jerarquía se expresa a través de los diferentes órganos y niveles de responsabilidad en los que se estructura la inspección y establece los cauces institucionales para la comunicación, la toma de decisiones y la encomienda de tareas.

2. La obediencia jerárquica obliga a los inspectores e inspectoras, en cuanto funcionarios públicos, de acuerdo con el principio constitucional de jerarquía en la Administración pública, a cumplir con las instrucciones y órdenes de servicio dictados por órgano competente y en el ámbito material de esa competencia, respetando su responsabilidad, independencia técnica y capacidad profesional en la aplicación de las normas.

Artículo 28. Planificación del trabajo.

1. El principio de planificación es una exigencia de la profesionalidad técnica e implica la definición de objetivos, la identificación de las tareas, la asignación de tiempos y recursos a dichas tareas y la previsión de la secuencia de ejecución, de forma que permita dar coherencia, eficacia y eficiencia a las actuaciones inspectoras.

2. Este principio se concreta, fundamentalmente, en la elaboración de planes de trabajo generales y singulares, que deberán desarrollarse de conformidad con la normativa de aplicación y lo establecido en la presente Orden.

Artículo 29. Especialización.

La especialización, como principio de la organización de la inspección educativa, se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el Capítulo V de la presente Orden.

Artículo 30. Profesionalidad.

La profesionalidad exige que las actuaciones inspectoras se ejerciten con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, con independencia técnica fundamentada en la objetividad y el rigor de cada actuación y asentadas en los principios de imparcialidad, reserva y buena fe, así como en los principios constitucionales de eficacia, jerarquía y sometimiento a las normas.

Artículo 31. Trabajo en equipo.

1. El trabajo en equipo es el instrumento básico de la organización y el funcionamiento de la inspección, mediante el cual se desarrollan los criterios de planificación y coordinación y se potencia la cualificación para la realización de actuaciones generalistas y especializadas en los centros educativos.

2. El trabajo en equipo garantiza la coordinación, la homologación de criterios y la actuación indistinta en las diferentes enseñanzas, etapas y centros educativos.

3. En coherencia con lo dispuesto en el apartado anterior, la asignación de centros educativos a los inspectores e inspectoras de educación deberá realizarse de acuerdo con este principio.

4. La asignación de un centro educativo conlleva que el inspector o inspectora es el de referencia en los procesos de comunicación e intervención habitual en dicho centro. No obstante, la intervención en los centros queda abierta a otros inspectores e inspectoras, de conformidad con lo que se establezca en los planes de trabajo para el desarrollo de actuaciones singulares y especializadas.

Artículo 32. Dependencia funcional de la inspección educativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación dependen funcionalmente de la persona titular de la Viceconsejería de Educación, a quien

corresponde la dirección y coordinación de la inspección educativa.

2. A tales efectos, corresponden a la Viceconsejería de Educación las siguientes funciones:

a) El establecimiento de los objetivos prioritarios, las líneas de trabajo y los criterios de actuación que deben informar el Plan General de Actuación de la inspección educativa para su aprobación por la persona titular de la Consejería de Educación.

b) La propuesta de actuaciones prioritarias, homologadas y habituales que se incorporen al Plan General de Actuación de la inspección educativa para su aprobación por la persona titular de la Consejería de Educación.

c) La autorización, con carácter excepcional, de actuaciones no contempladas en el Plan General de Actuación de la inspección educativa que, por su importancia, necesidad y urgencia, deban llevarse a cabo.

d) La elaboración de instrucciones que concreten y desarrollen anualmente el Plan General de Actuación de la inspección educativa.

e) La aprobación de los Planes Provinciales de Actuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 de la presente Orden.

f) El nombramiento de las personas titulares de las Jefaturas Provinciales de Inspección de Educación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

g) La adscripción a la Inspección General de Educación de funcionarios y funcionarias de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación para la realización de tareas concretas y durante un período de tiempo determinado.

h) La propuesta de creación y supresión de áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares.

i) La adscripción a las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares de los inspectores e inspectoras, a propuesta de la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, oído el Consejo Provincial de Inspección.

j) La aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Inspección General de Educación, a propuesta de la persona titular de la misma.

k) La determinación, a propuesta de la persona titular de la Inspección General de Educación, de los ámbitos de actuación regional de las áreas específicas de trabajo.

l) La aprobación del plan anual de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, así como del plan de evaluación del ejercicio profesional.

m) El dictado de órdenes y convocatorias a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación para la realización de actuaciones singulares, sesiones de trabajo y elevación de informes y actas para su remisión, a través de los cauces establecidos, a la Viceconsejería de Educación.

n) El nombramiento de la persona titular de la Inspección General de Educación y de los inspectores e inspectoras centrales, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 13 y 15 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, respectivamente.

Artículo 33. Dependencia orgánica de la inspección educativa.

1. Según lo dispuesto en el artículo 17.4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación dependen orgánicamente de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

2. A tales efectos, corresponden a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación las siguientes funciones:

a) La aprobación, a propuesta de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, de los horarios y de la jornada de trabajo de los inspectores e inspectoras de educación de la provincia, teniendo en cuenta la especificidad de la función inspectora.

b) La aprobación, a propuesta de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, del régimen de vacaciones de los inspectores e inspectoras de educación.

c) El ejercicio de la jefatura de todo el personal adscrito al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

d) El establecimiento de criterios para la planificación de las actuaciones específicas y habituales en el Plan Provincial de Actuación.

e) El requerimiento a la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, de información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan Provincial de Actuación.

f) El dictado de órdenes para la realización de actuaciones singulares, visitas, elevación de informes o el levantamiento de actas en centros, servicios o programas educativos de ámbito provincial, referidos, en todo caso, a los cometidos competenciales de la inspección educativa.

g) La aprobación de las órdenes de viaje de los desplazamientos.

h) El requerimiento para la intervención en situaciones de disparidad o conflicto en centros educativos, cuando circunstancias extraordinarias lo motiven.

i) La propuesta de nombramiento de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 18 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

j) El nombramiento del Jefe o Jefa Adjunta del Servicio Provincial de Inspección de Educación, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

k) La propuesta de adscripción de los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajo, tanto estructurales como curriculares, oído el Consejo Provincial de Inspección.

l) La aprobación del ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de la provincia.

m) La adscripción a cada una de las zonas de inspección de la provincia de los inspectores e inspectoras de educación, así como la asignación a cada uno de éstos de los centros educativos, denominados de referencia, a propuesta del titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección, oído el Consejo Provincial de Inspección.

n) La convocatoria de reuniones con los inspectores e inspectoras del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Artículo 34. La Inspección General de Educación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, a la Inspección General de Educación le compete el control y el seguimiento de las actuaciones de la inspección educativa.

2. La Inspección General de Educación está integrada por el inspector o inspectora general de educación y, bajo su dependencia inmediata, por los inspectores e inspectoras centrales.

Artículo 35. El inspector o inspectora general de educación.

1. Corresponden a la persona titular de la Inspección General de Educación las funciones que se establecen en el artículo 14 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

2. Para el ejercicio de sus funciones, el inspector o inspectora general de educación tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar el seguimiento del desarrollo de las actuaciones contempladas en los Planes Provinciales de Actuación.

b) Visitar los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, de conformidad con lo contemplado en el Plan Anual de Trabajo de la Inspección General y, en cualquier otro caso,

previa autorización de la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

c) Convocar, celebrar y presidir reuniones con los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y con sus órganos de coordinación y asesoramiento.

d) Proponer a la persona titular de la Viceconsejería de Educación requerimientos para que los Servicios Provinciales de Inspección de Educación adecuen el desarrollo de sus actuaciones a lo establecido en el Plan General de Actuación y normativa que lo desarrolla.

e) Asignar a los inspectores e inspectoras centrales las funciones y actuaciones que estime adecuadas para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Inspección General de Educación, sin perjuicio de las atribuidas en el artículo 15.3 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

f) Asignar a los inspectores e inspectoras centrales las áreas específicas de trabajo para la coordinación del funcionamiento de las mismas.

g) Coordinar las actuaciones realizadas por los inspectores e inspectoras de educación adscritos a las distintas áreas específicas, cuando éstas se desarrollen en provincias distintas a las del destino del inspector o inspectora del área correspondiente.

h) El establecimiento de la jornada de trabajo, de los horarios y de los períodos vacacionales del personal adscrito a la Inspección General de Educación y velar por su cumplimiento, así como la concesión de permisos, de acuerdo con la normativa vigente.

i) La actualización permanente de la base de datos de los Servicios Provinciales de Inspección.

j) El archivo y custodia de la documentación de la Inspección General de Educación.

k) La intervención en los procedimientos disciplinarios y formar parte de comisiones, juntas y tribunales, cuando así se determine por la persona titular de la Consejería de Educación o de la Viceconsejería.

l) Cualesquiera otras que le puedan ser delegadas por la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

Artículo 36. Inspectores e inspectoras centrales de educación.

1. Los inspectores e inspectoras centrales ejercerán las siguientes funciones:

a) Colaborar con la persona titular de la Inspección General de Educación en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, de conformidad con lo que, a tales efectos, establezca el Plan Anual de Trabajo de la Inspección General.

b) Realizar las actuaciones que les sean encomendadas por la persona titular de la Inspección General de Educación.

c) Elevar informes y estudios de oficio o a requerimiento de la persona titular de la Inspección General de Educación.

d) Intervenir en los procedimientos disciplinarios y formar parte de comisiones, juntas y tribunales cuando así se determine por la persona titular de la Consejería de Educación o de la Viceconsejería.

e) La coordinación del funcionamiento de las áreas específicas de trabajo, así como de la actuación de los inspectores e inspectoras adscritos a cada una de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

2. Para el cumplimiento de la función recogida en la letra e) del apartado anterior, los inspectores e inspectoras centrales tendrán las siguientes atribuciones:

a) La propuesta del plan de actuación de las áreas específicas de trabajo.

b) El diseño de actuaciones especializadas que, estando incluidas en el desarrollo del Plan General de Actuación, correspondan a un área específica de trabajo o sean demandadas por la persona titular de la Viceconsejería de Educación o la titular de la Inspección General de Educación.

c) La coordinación, en su caso, con personal de otros centros directivos de la Consejería de Educación para la organización de reuniones con inspectores e inspectoras de educación de las diferentes áreas específicas de trabajo.

d) El asesoramiento, seguimiento y control de las actuaciones encomendadas a los responsables provinciales de las áreas específicas de trabajo y, a tales efectos, la realización de visitas a los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

e) El análisis del contenido de la Memoria Anual de funcionamiento de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación y la formulación de propuestas.

f) La realización de informes que, de oficio o en cumplimiento de los planes de trabajo, procedan.

g) La coordinación en la elaboración de criterios e instrumentos homologados para las distintas actuaciones que pueda llevar a cabo la inspección en todos los servicios provinciales.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE INSPECCIÓN

Artículo 37. Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.

1. La persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ejercerá las funciones establecidas en el artículo 19 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo.

2. Para el desarrollo de las mismas tendrá las siguientes atribuciones:

a) Requerir de los inspectores e inspectoras de educación la realización de visitas y la emisión de informes no contemplados en el Plan Provincial de Actuación cuando, por motivos singulares o la naturaleza del asunto, exijan una urgente intervención. Todo ello dentro de los cometidos competenciales de la inspección educativa.

b) Transmitir las órdenes de servicio que provengan de la persona titular de la Viceconsejería, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o de la Inspección General de Educación. Todo ello dentro de los cometidos competenciales reconocidos a la Inspección.

c) Organizar el funcionamiento del Servicio Provincial proponiendo y adoptando decisiones que favorezcan la mayor operatividad, eficiencia y eficacia del mismo. A tales efectos, podrá asignar provisionalmente, con ocasión de vacante, con criterios de proporcionalidad y ponderación, centros educativos a funcionarios y funcionarias de la inspección educativa, preferentemente entre los miembros del Equipo de Inspección de Zona afectado, oído éste.

d) Convocar y presidir las reuniones del Equipo de Coordinación Provincial, regulado en el artículo 24 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el artículo 69 de la presente Orden.

e) Convocar, presidir y dirigir las reuniones del Consejo Provincial de Inspección de Educación, regulado en el artículo 25 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el artículo 70 de la presente Orden.

f) Establecer la propuesta de jornada de trabajo, de horarios y del período de vacaciones del personal adscrito al Servicio, de conformidad con la normativa de aplicación y velar por su estricto cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la presente Orden.

g) Asignar las tareas que deberán realizar los funcionarios y funcionarias no pertenecientes a la inspección educativa adscritos al servicio.

h) Mantener un registro actualizado de las ausencias del personal adscrito al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

i) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación las órdenes de viaje de los desplazamientos de los inspectores e inspectoras de educación.

j) Proponer la designación de inspectores e inspectoras responsables de tareas derivadas del Plan Provincial de Actuación y de los miembros de comisiones en que participe el Servicio Provincial de Inspección de Educación.

k) Coordinar las actuaciones del Servicio Provincial de Inspección de Educación con otros servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los criterios que, a tales efectos, determine la persona titular de la Delegación Provincial.

Artículo 38. Equipos de Inspección de Zona.

1. Con la finalidad de coordinar la actuación de los inspectores e inspectoras de educación, cada una de las provincias se dividirá en zonas de inspección, de acuerdo con lo que se establece en el Capítulo IV de la presente Orden.

2. En los centros educativos que se integran en las diferentes zonas, las funciones y atribuciones a que se refieren, respectivamente, los artículos 4 y 7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, serán ejercidas por los inspectores e inspectoras de educación adscritos a los equipos correspondientes a las mismas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, en cada Equipo de Inspección de Zona se nombrará un inspector coordinador o una inspectora coordinadora.

Artículo 39. Coordinación del Equipo de Inspección de Zona.

Sin perjuicio del desempeño de las tareas propias de inspección, al coordinador o coordinadora del Equipo de Inspección de Zona, además de las funciones previstas en el artículo 21.7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, le corresponde:

a) Organizar el trabajo y coordinar las actuaciones que deban desarrollarse en la zona de inspección para el mejor cumplimiento de los planes de trabajo establecidos y para el desarrollo profesional de cada uno de sus miembros.

b) Transmitir y analizar con los inspectores e inspectoras integrantes del Equipo de Inspección de Zona las instrucciones recibidas para su adecuada contextualización en el plan de trabajo correspondiente.

c) Planificar semanalmente el desarrollo de las actuaciones y las visitas correspondientes para su elevación a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

e) Informar sobre el desarrollo del Plan de trabajo del Equipo de Inspección de Zona y elevar las sugerencias y propuestas de sus integrantes en orden a la mejora de las actuaciones encomendadas.

f) Formar parte del Equipo de Coordinación Provincial.

Artículo 40. Funciones y atribuciones de los inspectores e inspectoras de educación.

A los inspectores e inspectoras de educación les corresponde:

a) El ejercicio de las funciones y atribuciones que tiene reconocida la inspección educativa en los artículos 4 y 7 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en los artículos 8, 13 al 17 y 21 al 25 de la presente Orden.

b) La cualificación técnica en el ejercicio de las funciones y en el desarrollo de las actuaciones que se le encomiendan, mediante la planificación y la homologación de instrumentos y procedimientos.

c) El derecho y el deber al perfeccionamiento y a la actualización profesional.

d) Ser oídos, como integrantes del Consejo Provincial de Inspección de Educación, en el proceso de adscripción a un Equipo de Inspección de Zona y en la asignación de centros, servicios y programas educativos.

e) Ser oídos, como integrantes del Equipo de Inspección de Zona, previamente al nombramiento del inspector coordinador o inspectora coordinadora del Equipo de Inspección de Zona.

f) Participar en los procesos de planificación y coordinación de los planes de trabajo del Servicio Provincial, aportando y debatiendo las propuestas que genere o se le hagan llegar a través del Consejo Provincial de Inspección de Educación, de los Equipos de Inspección de Zona o de las áreas específicas de trabajo.

g) Proponer el estudio de casos y temas específicos necesarios para la calidad del servicio y el desarrollo profesional.

h) Colaborar con los centros de profesorado en los procesos de innovación educativa y mejora de las prácticas docentes, impulsando los trabajos que alcanzan mejores logros educativos.

i) Asesorar y tutelar a los inspectores e inspectoras en prácticas y de nuevo ingreso en el ejercicio provisional de la inspección.

j) Elevar las sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

k) Ser oídos, como integrantes del Consejo Provincial de Inspección de Educación, en el proceso de adscripción de los inspectores e inspectoras de educación a las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares.

Artículo 41. Jornada laboral.

1. La jornada laboral de trabajo de los inspectores e inspectoras de educación será de treinta y cinco horas semanales.

2. El cumplimiento de la jornada laboral se realizará de lunes a viernes, en función de los horarios de trabajo de los centros educativos asignados.

3. La articulación de los horarios de inspectores e inspectoras tendrá un carácter especial para poder ejercer sus funciones, atendiendo al normal funcionamiento de los centros educativos y sus órganos de gobierno. A los efectos que procedan, las personas titulares de la Jefatura de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación deberán establecer un soporte material en que conste fehacientemente la jornada de trabajo diaria realizada por cada inspector o inspectora, así como aquellos servicios que, con carácter extraordinario, pudieran llevar a cabo.

4. Para atender las demandas de información, asesoramiento y atención al público y a las incidencias que se puedan presentar, la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el coordinador o coordinadora, establecerá para cada uno de los Equipos de Inspección de Zona turnos de despacho de lunes a viernes.

5. Cuando el servicio se preste fuera de la sede, el tiempo de trabajo incluye el destinado a los desplazamientos para la realización de la actividad.

Artículo 42. Licencias y permisos.

1. A los inspectores e inspectoras de educación les serán de aplicación el régimen de licencias y permisos establecidos, con carácter general, para el personal funcionario de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud de licencias y permisos se tramitará ante la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación

3. Corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la concesión de los permisos y licencias, de conformidad con la normativa vigente.

4. A los efectos oportunos, en cada Servicio Provincial de Inspección de Educación existirá un soporte material en el que deberán figurar los permisos y licencias concedidos, así como la documentación acreditativa correspondiente. Dicho soporte material deberá servir para dejar constancia fehaciente de las ausencias al puesto de trabajo y, en su caso, los motivos que las justifiquen.

Artículo 43. Los procedimientos de comunicación.

1. Los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, podrán efectuar cuantas comunicaciones estimen necesarias, de acuerdo con lo recogido en este artículo.

2. Los procedimientos de comunicación deben permitir el conocimiento más rápido, eficaz y eficiente de cada tema que se dirija a cada uno de los inspectores e inspectoras de educación.

3. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación deberán establecer los criterios para el tratamiento de la comunicación, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las instrucciones y órdenes de servicio se tramitarán siempre a través de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Las instrucciones y órdenes de servicio se notificarán a los inspectores e inspectoras por procedimientos ágiles que aseguren la constancia de su recepción.

c) Las comunicaciones internas con otras unidades administrativas de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación se realizarán igualmente a través de la Jefatura del Servicio, debiendo quedar constancia de su notificación o recepción.

d) De los informes elevados por los inspectores e inspectoras quedará constancia de la fecha de entrega a la Jefatura del Servicio. A tales efectos, se devolverá copia sellada del informe con la fecha que corresponda. En otros casos, se trasladará al inspector o inspectora escrito de recepción en el que conste la fecha de entrega.

e) Los escritos dirigidos a los centros docentes y a los diversos órganos de la Administración se tramitarán por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación a través de la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

f) Quedan exceptuadas las comunicaciones que se realicen en procedimientos de carácter disciplinario o sancionador, que se regirán por su normativa específica.

g) Los procedimientos de comunicación internos del Servicio Provincial de Inspección de Educación se articularán preferentemente en soportes informáticos, con las debidas garantías que permitan comprobar las notificaciones realizadas.

Artículo 44. Archivo y custodia de la documentación.

1. El Plan Provincial de Actuación y la Memoria Anual deberán estar a disposición de los inspectores e inspectoras de educación.

2. La Jefatura del Servicio deberá establecer un procedimiento que permita a los integrantes de los Equipos de Inspección de Zona el acceso a la documentación de los centros educativos de dicha zona.

3. El expediente de cada uno de los centros educativos deberá contener, de manera agrupada, todos los informes realizados sobre los mismos.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 45. Zonas de inspección.

De acuerdo con la planificación y la ordenación educativa, cada una de las provincias se dividirá en zonas con la finalidad de coordinar la actuación de los inspectores e inspectoras de educación en las mismas.

Artículo 46. Ámbitos geográficos de las zonas de inspección.

1. Corresponde al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación la determinación del ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los centros de educación primaria y de educación secundaria que se encuentren adscritos entre sí no pertenecerán a zonas de inspección diferentes.

b) En la medida de lo posible, se procurará mantener el equilibrio del número de centros docentes de las diferentes zonas de inspección de la provincia. Asimismo, se procurará respetar la unidad de los centros urbanos.

2. Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación podrán modificar el ámbito geográfico de cada una de las zonas de inspección de su provincia, siempre que se respeten los criterios que se recogen en el apartado anterior.

Artículo 47. Constitución de los Equipos de Inspección de Zona.

1. Según lo recogido en el artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, en cada zona de inspección se constituirá un Equipo de Inspección de Zona.

2. Al Equipo de Inspección de Zona se adscribirán los inspectores e inspectoras de educación que, de manera ordinaria, desarrollen sus funciones en una determinada zona de inspección.

3. En la determinación del número de inspectores e inspectoras de cada Equipo de Inspección de Zona se tendrá en cuenta el número de centros docentes que pertenecen a la zona de inspección, la complejidad de los mismos, los programas y servicios asignados a dicha zona y su configuración geográfica a efectos de desplazamientos.

Artículo 48. Adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zonas la realizará la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el Consejo Provincial de Inspección.

2. Para proceder a la adscripción de los inspectores e inspectoras de educación a los Equipos de Inspección de Zona, el Jefe o Jefa del Servicio Provincial de Inspección realizará una propuesta a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación con base en las necesidades del servicio y en una adecuada distribución de las áreas específicas de trabajo entre los Equipos de Inspección de Zona.

3. La adscripción de los inspectores e inspectoras de educación a los Equipos de Inspección de Zona se llevará a cabo durante los meses de junio y julio de los años acabados en cuatro y en nueve, debiendo estar finalizados todos los procesos, como máximo, el treinta y uno de julio, haciéndose efectiva la adscripción el día uno de septiembre. Tendrá, por tanto,

una duración de cinco años consecutivos, pasados los cuales todos los inspectores e inspectoras de educación deberán ser adscritos necesariamente a otros Equipos de Inspección de Zonas diferentes.

4. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, previa audiencia al interesado, podrá cambiar la adscripción del inspector o inspectora de educación a otro Equipo de Inspección de Zona, antes de la finalización del período a que se refiere el apartado anterior, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen y, en casos excepcionales, a petición razonada del interesado.

5. Salvo la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, todos los inspectores e inspectoras de educación de la provincia deberán estar adscritos a un Equipo de Inspección de Zona.

Artículo 49. Asignación de centros docentes a los inspectores e inspectoras de educación.

1. De acuerdo con lo regulado en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, dentro de cada zona de inspección se asignará a cada inspector o inspectora de educación un número de centros docentes, servicios y programas educativos.

2. La asignación de los centros docentes a los inspectores e inspectoras de educación la llevará a cabo la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, atendiendo a las necesidades del servicio, oído el Consejo Provincial de Inspección, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Cada centro docente deberá estar asignado a un inspector o inspectora de educación del Equipo de Inspección de Zona, que se denominará inspector o inspectora de referencia, sin perjuicio del trabajo en equipo cuando la actuación planificada así lo requiera.

b) Cuando la configuración de la zona de inspección lo permita, se asignará a un único inspector o inspectora de referencia la totalidad de los centros docentes de una localidad.

c) La asignación de los centros docentes a los inspectores e inspectoras de referencia se realizará de acuerdo con el calendario y la duración que se establece en el apartado 3 del artículo 48 de la presente Orden, pudiéndose modificar de la forma que se recoge en el apartado 4 de dicho artículo.

3. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, podrá reducir el número de centros a aquellos inspectores e inspectoras que desempeñen determinadas responsabilidades dentro de la estructura orgánica del Servicio.

Artículo 50. Asignación de actuaciones fuera de la zona de inspección.

1. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, oído el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, podrá asignar a los inspectores e inspectoras de educación actuaciones que excedan del ámbito de la zona de inspección a la que se encuentren adscritos.

2. Asimismo, la persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá asignar a los inspectores e inspectoras de educación actuaciones que excedan del ámbito de la provincia en la que prestan servicio.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 51. Organización especializada.

De conformidad con lo establecido en el articulo 22.1 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, en cada Servicio Provincial de Inspección de Educación se constituirán áreas específicas de trabajo estructurales y áreas específicas de trabajo curriculares, sin perjuicio de que la actuación de los inspectores e inspectoras de educación se lleve a cabo indistintamente en las diferentes enseñanzas y niveles que conforman el sistema educativo no universitario.

Artículo 52. Coordinación del funcionamiento de las áreas específicas de trabajo.

1. Según lo establecido en el artículo 15.3 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, y en el artículo 36.1.e) de la presente Orden, los inspectores e inspectoras centrales de educación ejercerán la coordinación del funcionamiento de las áreas específicas de trabajo reguladas en la presente Orden, así como de la actuación de los inspectores o inspectoras adscritos a cada una de las mismas.

2. En la coordinación de las actuaciones de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, en relación con las tareas encomendadas en el ámbito de las áreas específicas de trabajo, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La persona titular de la Vicenconsejería de Educación convocará a los responsables de las áreas específicas a las sesiones de trabajo de las mismas, que serán coordinadas por los inspectores o inspectoras centrales.

b) Una vez realizada la sesión de trabajo, los inspectores o inspectoras responsables del área informarán sobre el contenido de la misma a la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, quien arbitrará el procedimiento de trabajo que corresponda.

3. En los casos en los que la complejidad de los asuntos así lo requiera, la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación podrá convocar al Consejo Provincial de Inspección de Educación para que el responsable o la responsable del área transmita la información oportuna.

Artículo 53. Actuación de los inspectores o inspectoras como miembros de un área específica de trabajo.

1. La actuación de los inspectores e inspectoras, como miembros de un área específica de trabajo, en un centro educativo, se hará de manera coordinada con los inspectores o inspectoras del Equipo de Inspección de Zona correspondiente, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se determine, en cada caso, en el correspondiente Plan General de Actuación y en el Plan Provincial.

2. Un inspector o inspectora podrá actuar, como miembro de un área específica de trabajo, en zonas diferentes a la de su adscripción, tanto en el ámbito provincial como interprovincial. En este último caso, las actuaciones serán coordinadas por la Inspección General de Educación

Artículo 54. Objeto de las áreas específicas de trabajo estructurales.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 22.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, las áreas específicas de trabajo estructurales tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa, al menos, en los campos de la evaluación, el control administrativo, la organización escolar, la planificación de los recursos y la escolarización.

Artículo 55. Funciones de las áreas específicas de trabajo estructurales.

Son funciones de las áreas específicas de trabajo estructurales las siguientes:

a) Informar, coordinar y asesorar sobre las actuaciones relacionadas con el área.

b) Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.

c) Impulsar y colaborar en actividades de formación referidas a los contenidos del área.

d) Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

Artículo 56. Tipos y contenidos de las áreas específicas de trabajo estructurales.

1. Los tipos de áreas específicas de trabajo estructurales son los siguientes:

a) Educación permanente y formación profesional.
b) Educación en valores, diversidad educativa y convivencia.
c) Evaluación del sistema educativo.
d) Ordenación educativa y organización escolar.
e) Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.

2. Los contenidos de las áreas específicas de trabajo estructurales son los que se recogen en el Anexo III de la presente Orden.

3. Dentro de cada una de las áreas específicas de trabajo estructurales se podrán constituir grupos de trabajo.

4. Excepcionalmente, en aquellos Equipos de Inspección de Zona con menos de cinco miembros, las áreas específicas de trabajo estructurales podrán agruparse en ámbitos más amplios, que reúnan los contenidos de algunas de ellas, para posibilitar la inclusión de las mismas en cada uno de los Equipos de Inspección de Zona, a través de los inspectores o inspectoras adscritos a las mismas.

Artículo 57. Adscripción y responsables de las áreas específicas de trabajo estructurales.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos a un área específica de trabajo estructural, en función de:

a) Las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
b) La experiencia profesional del inspector o inspectora.
c) La formación específica del inspector o inspectora.

2. En cada uno de los Equipos de Inspección de Zona existirá, como mínimo, un miembro de cada una de las áreas específicas de trabajo estructurales.

3. La persona titular de la Viceconsejería de Educación adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajos estructurales a propuesta de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, previo informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

4. Cada área específica de trabajo estructural contará, al menos, con un responsable provincial, que será designado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de la titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

5. La adscripción de los inspectores e inspectoras de educación a las áreas específicas de trabajo estructural se realizará durante los meses de junio y julio de los años acabados en cuatro y en nueve, coincidiendo con la adscripción de éstos a los Equipos de Inspección de Zona.

Artículo 58. Objeto de las áreas específicas de trabajo curriculares.

Las áreas específicas de trabajo curriculares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, tienen por objeto organizar la intervención de la inspección educativa en los diferentes elementos que integran el currículo del sistema educativo.

Artículo 59. Funciones de las áreas específicas de trabajo curriculares.

Son funciones de las áreas específicas de trabajo curriculares las siguientes:

a) Participar en los proyectos de evaluación del sistema educativo en aquello que tenga relación con el área.

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo estructurales en el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos que requieran una intervención curricular.

c) Organizar la actuación curricular especializada de los inspectores e inspectoras de educación en los programas y actividades relacionadas con el área.

d) Asesorar en temas relativos al área y específicamente en la supervisión de las programaciones en lo referido al contenido de su área.

e) Evaluar el ejercicio de la práctica docente de acuerdo con las especialidades, según lo que, a tales efectos, determine la Consejería de Educación.

f) Participar, en su caso, en el seguimiento de la fase de prácticas del profesorado que accede a la función pública docente.

g) Intervenir en las reclamaciones de las calificaciones relacionadas con el área.

h) Elaborar informes, estudios y propuestas relacionados con el área.

i) Participar en el diseño de instrumentos para la evaluación de las competencias básicas del alumnado, con respecto al aprendizaje de los contenidos de las distintas áreas.

Artículo 60. Tipos de áreas específicas de trabajo curriculares.

1. Los tipos de áreas específicas de trabajo curriculares se determinarán teniendo en cuenta los saberes epistemológicos, pedagógicos y psicológicos.

2. Los tipos de áreas específicas de trabajos curriculares son los siguientes:

a) Lengua española.
b) Matemáticas.
c) Ciencias de la naturaleza.
d) Humanidades y ciencias sociales.
e) Tecnología.
f) Educación artística y musical.
g) Educación física y deportiva.
h) Orientación y educación especial.
i) Ámbitos de la educación infantil.
j) Lenguas extranjeras.

Artículo 61. Adscripción y responsables de las áreas específicas de trabajo curriculares.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, todos los inspectores e inspectoras de educación estarán adscritos, al menos, a un área específica de trabajo curricular, en función de:

a) Las necesidades de funcionamiento de la inspección educativa.
b) La experiencia profesional del inspector o inspectora.
c) La formación específica del inspector o inspectora.

2. La persona titular de la Viceconsejería de Educación adscribirá a los inspectores e inspectoras a las distintas áreas específicas de trabajos curriculares a propuesta de la titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, previo informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3. Para aquellas actuaciones previstas en el Plan General de Actuación que requieran de una intervención curricular podrán constituirse grupos de trabajo integrados por miembros de los distintos Servicios Provinciales de Inspección adscritos al área. La coordinación de las áreas curriculares corresponde a la Inspección General y su ámbito de actuación será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO VI

PLANES DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 62. Planes de actuación de la inspección educativa.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Decreto 115/2002 de 25 de marzo, son planes de actuación de la inspección educativa:

a) El Plan General de Actuación.
b) Los Planes Provinciales de Actuación.

2. Para la realización del seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los planes de actuación de la inspección educativa se elaborarán la Memoria Anual de la inspección educativa y las Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Artículo 63. El Plan General de Actuación.

1. El Plan General de Actuación define las líneas de trabajo y los criterios de actuación de la inspección educativa para un período determinado de acuerdo con las prioridades establecidas por la Consejería de Educación y con las necesidades y nuevas demandas tanto de la sociedad, como de los centros educativos.

2. El Plan General de Actuación tendrá la duración que se defina en la Orden de la Consejería de Educación por la que se apruebe el mismo.

3. El Plan General de Actuación se concretará para cada curso académico, mediante instrucciones anuales que dictará la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Inspección General de Educación, oído el Consejo de Inspección de Educación, elaborará la propuesta de Plan General de Actuación, que será aprobado por la persona titular de la Consejería de Educación.

Artículo 64. Objetivos del Plan General de Actuación.

El Plan General de Actuación tiene los siguientes objetivos:

a) Planificar las actuaciones de supervisión, evaluación y asesoramiento que deberá hacer la inspección educativa en los centros educativos.

b) Dar conocimiento público del trabajo que realizará la inspección educativa en los centros educativos, para garantizar el derecho de los destinatarios a ser informados de las actuaciones que les competen.

c) Impulsar el desarrollo profesional de la propia inspección educativa a través de su participación en la planificación de sus actuaciones, en el seguimiento de los procesos y en el control de los resultados de las mismas.

d) Facilitar a la Consejería de Educación la obtención de datos que permitan valorar la calidad y eficacia de las medidas contenidas en las normas en orden a facilitar la toma de decisiones, que procedan en cada caso, por parte de los órganos competentes.

Artículo 65. Actuaciones del Plan General de Actuación.

El Plan General de Actuación definirá las actuaciones que deberá desarrollar la inspección educativa y que serán de los siguientes tipos:

a) Prioritarias: Son aquellas cuyo contenido se define en relación con los objetivos prioritarios establecidos por la Consejería de Educación en respuesta a las necesidades del sistema educativo y a las nuevas demandas sociales en materia de educación. Se planifican por la Inspección General de Educación con objetivos, procedimientos, orientaciones para su desarrollo, instrumentos e indicadores de resultados comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Los contenidos de las mismas, que para cada curso se determinen, darán lugar a informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, en los cuales se basará el dictamen final que la Inspección General de Educación elevará anualmente a la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

b) Homologadas: Son las que por su propia naturaleza requieren de garantías de procedimiento para los destinatarios o bien de instrumentos y procedimientos comunes para facilitar la homogeneidad en la recogida y tratamiento de datos. Su planificación corresponde a la Inspección General de Educación.

c) Habituales: Son aquellas que deben realizar los Servicios Provinciales de Inspección de Educación con carácter anual o periódico. La planificación, en su caso, de la muestra, así como de sus procedimientos e instrumentos, podrá ser establecida por la Inspección General de Educación o por los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, de conformidad con lo que dispongan las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación para el desarrollo del Plan General de Actuación.

d) Específicas: Son aquellas que se incorporan a los Planes de Actuación de cada Servicio Provincial en respuesta a las necesidades de la provincia, de las zonas y de los centros educativos de la misma.

Artículo 66. Instrucciones anuales para el desarrollo del Plan General de Actuación.

1. Corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de Educación dictar las instrucciones anuales para el desarrollo, la dirección y coordinación del Plan General de Actuación de la inspección educativa para cada curso académico.

2. Estas instrucciones concretarán las actuaciones prioritarias y homologadas, definiendo procedimientos e instrumentos comunes para las acciones que deban realizarse y la adscripción a las áreas estructurales correspondientes.

3. La persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá ordenar a los diferentes órganos de la inspección educativa la realización de tareas no incluidas en el Plan General de Actuación cuando, a su juicio, concurran circunstancias que lo justifiquen, en el marco de las funciones y atribuciones que tiene la inspección educativa.

4. Las propuestas que pudieran formular los servicios centrales de la Consejería de Educación relacionadas con la encomienda de tareas y órdenes de servicio se trasladarán a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación y aplicación, en su caso.

5. El Inspector o Inspectora General de Educación elaborará la propuesta de instrucciones anuales de desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan General de Actuación.

Artículo 67. Planes Provinciales de Actuación.

1. Los Planes Provinciales de Actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.

2. Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.

3. El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

4. Los Planes Provinciales de Actuación contemplarán, al menos, los siguientes aspectos:

a) Descripción de la organización y el funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

b) Procedimiento seguido para la elaboración del Plan.

c) Planificación de las actuaciones prioritarias, homologadas, habituales y, en su caso, específicas.

d) Procedimiento de evaluación del Plan durante y al final de su desarrollo.

e) Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.

f) Informe del Consejo Provincial de Inspección de Educación.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación elaborarán las propuestas de los Planes Provinciales de Actuación, que serán aprobadas por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe de las personas titulares de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

CAPÍTULO VII

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA INSPECCIÓN

Artículo 68. Órganos de coordinación y asesoramiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, son órganos de coordinación y asesoramiento de la inspección educativa: el Equipo de Coordinación Provincial, el Consejo Provincial de Inspección de Educación y el Consejo de Inspección de Educación.

Artículo 69. Equipo de Coordinación Provincial.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, el Equipo de Coordinación Provincial tendrá como función la unificación de los criterios de actuación y procedimientos de trabajo en la provincia, así como el asesoramiento y la colaboración con la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

2. Para el desarrollo de estas funciones realizará las siguientes tareas:

a) Colaborar con la Jefatura del Servicio en la elaboración del Plan Provincial de Actuación.

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad y que incidan positivamente en su cumplimiento.

c) Sistematizar la información recibida y, en su caso, las instrucciones y órdenes de servicio, para su contextualización, planificación y aplicación por los Equipos de Inspección de Zona.

d) Analizar la información emanada de los Equipos de Inspección de Zona y las propuestas realizadas para la mejora en el cumplimiento del Plan Provincial de Actuación.

e) Contrastar las actuaciones de los Equipos de Inspección de Zona para mejorar la coordinación y homologación de las mismas.

f) Sistematizar y transmitir la información recibida de los responsables provinciales de las áreas específicas de trabajo, para su contextualización y desarrollo por los Equipos de Inspección de Zona.

g) Programar, al menos, quincenalmente, las actividades previstas en el Plan Provincial de Actuación, para su contextualización y ejecución por los Equipos de Inspección de Zona.

Artículo 70. Consejo Provincial de Inspección de Educación.

1. De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, el Consejo Provincial de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación.

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial de Actuación.

c) Elaborar propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

2. Para el desarrollo de dichas funciones, el Consejo Provincial de Inspección de Educación realizará las siguientes tareas:

a) Proponer líneas de trabajo para la elaboración de la propuesta del Plan Provincial de Actuación que incidan en la calidad de las actuaciones y en la profesionalización técnica de quienes las aplican.

b) Ser oído en la adscripción de los inspectores e inspectoras a los Equipos de Inspección de Zona y en la asignación de centros educativos.

c) Proponer el estudio de temas específicos y el estudio de casos para la calidad del servicio y el desarrollo profesional de los inspectores e inspectoras.

d) Proponer actuaciones específicas para su consideración en la propuesta del Plan General de Actuación.

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial de Actuación y del contenido de la Memoria Anual.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial de Actuación.

g) Impulsar la participación de sus miembros en su propio desarrollo profesional y formación, mediante la reflexión, el análisis y la toma de decisiones sobre la propia práctica de la función inspectora.

h) Elaborar propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección, tanto para su inclusión en el Plan Provincial de Actuación, como para su traslado y consideración por el Consejo Provincial de Inspección de Educación.

3. El Consejo Provincial de Inspección de Educación será convocado, al menos, una vez cada trimestre y cuantas otras lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación en razón de la naturaleza de los temas a tratar o de la urgencia de los mismos.

Artículo 71. El Consejo de Inspección de Educación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 23.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, el Consejo de Inspección de Educación tendrá las siguientes funciones:

a) Asesorar al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la propuesta del Plan General de Actuación.

b) Informar al Inspector o Inspectora General de Educación sobre el desarrollo y aplicación del Plan General de Actuación.

c) Proponer criterios para la coordinación de las actuaciones de la inspección educativa en Andalucía.

d) Asesorar al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la Memoria Anual de la inspección educativa.

e) Asesorar al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la propuesta del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa.

2. Para el desarrollo de dichas funciones, el Consejo de Inspección de Educación realizará las siguientes tareas:

a) Proponer líneas de trabajo para la elaboración de la propuesta del Plan General de Actuación.

b) Conocer, analizar e informar el contenido de la propuesta del Plan General de Actuación y realizar las consideraciones oportunas en orden a su contextualización en los Planes Provinciales de Actuación.

c) Conocer, analizar e informar el contenido de la propuesta de instrucciones anuales para el desarrollo del Plan General de Actuación y realizar las consideraciones oportunas para su desarrollo y concreción en los Planes Provinciales de Actividades.

d) Impulsar el desarrollo y concreción del Plan General de Actuación como elemento organizador del ejercicio de la inspección y de su desarrollo profesional.

e) Elevar informes sobre aspectos técnicos y educativos cuando lo solicite la persona titular de la Viceconsejería de Educación.

f) Formular propuestas sobre:

1.º Modelos de instrumentos, protocolos o diseños que pueden impulsar una homologación técnica en el desarrollo de las actuaciones.

2.º Estudio de casos y de temas específicos necesarios para dar coherencia, consistencia y fiabilidad a los diseños y criterios de aplicación de las actuaciones comunes a todos los Servicios Provinciales.

3.º Actividades de formación y perfeccionamiento de la Inspección.

4.º Criterios para la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades de formación y perfeccionamiento.

CAPÍTULO VIII

FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Artículo 72. Formación permanente.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Consejería de Educación incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras de educación.

2. El plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa a nivel central y provincial se centrará fundamentalmente en el Plan General de Actuación y en los Planes Provinciales de Actuación. Se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo e incorporará la actualización permanente en las tecnologías de información y la comunicación, así como la investigación para el avance tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como en la supervisión y la evaluación del sistema educativo.

3. El Consejo de Inspección de Educación asesorará al Inspector o Inspectora General de Educación en la elaboración de la propuesta del plan y realizará el seguimiento de su desarrollo y ejecución.

Artículo 73. Objetivos del plan de perfeccionamiento y actualización.

Son objetivos del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa:

a) Impulsar el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la inspección educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

b) Facilitar la participación y la responsabilidad de la inspección educativa en su propio desarrollo profesional, mediante el impulso de la reflexión, la indagación y la toma de decisiones sobre la propia práctica y mediante la organización de actividades específicas destinadas a la mejora de sus competencias profesionales.

c) Crear redes profesionales mediante la organización de grupos de trabajo integrados por miembros de la inspección educativa de las áreas específicas de trabajo y, en su caso, por profesionales pertenecientes a empresas u otras instituciones académicas, para el intercambio, la impartición y la difusión de experiencias y conocimientos.

d) Impulsar la intervención de la inspección educativa en los centros educativos, basada en el trabajo en equipo.

e) Favorecer líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades en las funciones y atribuciones propias de la inspección educativa.

Artículo 74. Contenidos del plan de perfeccionamiento y actualización.

1. Los contenidos del plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa se organizarán en los siguientes módulos:

a) Módulos generales, que se referirán a los valores y a las competencias inherentes a la función inspectora, a los procedimientos administrativos, a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como a todas aquellas investigaciones para el avance, tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como a la supervisión y evaluación del sistema educativo.

b) Módulos específicos estructurales o, en su caso, curriculares, que versarán sobre los conocimientos relativos a las diferentes áreas, materias, programas, enseñanzas y niveles en que se ordena el sistema educativo y a los correspondientes procesos de enseñanza-aprendizaje, a la organización y gestión de centros, a los modelos de evaluación y mejora de la calidad, a la interculturalidad y convivencia en el ámbito escolar.

2. Las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

a) Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.

b) La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.

c) Los soportes técnicos de las aplicaciones informáticas que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de tareas y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Artículo 75. Modalidades formativas.

Las modalidades de acciones formativas serán las siguientes:

a) La autoformación. Se ha de fundamentar en la reflexión compartida que, sobre la propia práctica de la planificación, el

desarrollo y la evaluación interna de las actuaciones inspectoras, deberá llevarse a cabo en los equipos de inspección tanto centrales, como provinciales.

b) Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.

c) Cursos y jornadas organizados para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales.

d) Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la inspección educativa en el ámbito regional, nacional e internacional.

e) Otras modalidades que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades.

Artículo 76. Evaluación de la inspección.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, la Consejería de Educación desarrollará procesos de evaluación interna y externa de la inspección educativa, a fin de contribuir a la mejora de su funcionamiento y del sistema educativo.

2. En todo caso, la evaluación de la inspección educativa se realizará de acuerdo con los indicadores que, a tales efectos, se establecen en el Anexo IV de la presente Orden.

3. Asimismo, la Inspección General de Educación y los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan. El resultado de este proceso se plasmará en la Memoria Anual de la inspección educativa que incluirá, asimismo, la valoración de los procesos y los resultados de la aplicación del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales de Actuación.

Disposición transitoria única. Funcionarios y funcionarias adscritos a la inspección educativa.

Los funcionarios y funcionarias adscritos a la inspección educativa, a que se refiere la disposición adicional tercera del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, se adscribirán al área específica de trabajo estructural de educación permanente y formación profesional.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de las áreas específicas de trabajo.

La persona titular de la Viceconsejería de Educación podrá modificar el número de áreas específicas de trabajos estructurales y curriculares que se recogen en la presente Orden, así como sus contenidos en función de nuevas demandas o situaciones del sistema educativo o del desarrollo normativo del mismo.

Disposición final segunda. Modificación de los indicadores de evaluación.

La incorporación de nuevos indicadores de evaluación o la modificación de los establecidos en el Anexo IV de la presente Orden deberá ser autorizada por la persona titular de la Viceconsejería de Educación

Disposición final tercera. Desarrollo, aplicación e interpretación de la Orden.

1. Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

2. Se autorizan, asimismo, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación a dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus competencias. A tales efectos podrán aprobar, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, oído el Consejo de Inspección, aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de la inspección educativa de la provincia que, en todo caso, deberán supeditarse a lo previsto en la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

DESARROLLO DE LOS COMETIDOS COMPETENCIALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Los cometidos competenciales de la inspección educativa se desarrollarán en torno a los tres ejes funcionales siguientes:

1. Eje Funcional de Supervisión: control y supervisión, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, del funcionamiento de los centros docentes y de los demás servicios y programas educativos, para su optimización y adecuación al marco normativo. En relación con sus diferentes objetivos y efectos, dicho eje se concreta en:

1.1. Supervisión-optimización: diagnóstico contrastado con la normativa referido al nivel de suficiencia de una medida o actuación, con efecto de propuesta sobre la adecuación pertinente. De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

1.1.1. Control de grupos/unidades de enseñanzas autorizados en centros sostenidos con fondos públicos y adecuación de las plantillas de funcionamiento en centros públicos.

1.1.2. Grado de adecuación y suficiencia de instalaciones y equipamientos en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.1.3. Grado de adecuación y suficiencia de servicios complementarios en centros sostenidos con fondos públicos.

1.2. Supervisión normativa: diagnóstico contrastado con la normativa referente al grado de cumplimiento de la misma, con efecto de instancia al correcto cumplimiento y de reconocimiento del cumplimiento adecuado.

De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

1.2.1. Adecuación de las áreas y materias a los Decretos y Órdenes que regulan su desarrollo curricular en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.1.2. De los resultados académicos del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.3. De los procesos de evaluación y promoción del alumnado y su gestión administrativa y académica en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.4. De las medidas de atención a la diversidad del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.5. De la tutoría y la orientación en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.6. De los agrupamientos del alumnado y de los espacios y tiempos escolares en el ámbito de la organización

escolar en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.7. Del acceso, desarrollo y apoyo a la escolaridad en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.8. De la adecuación a la normativa de las titulaciones y de las atribuciones docentes del profesorado en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.9. De la coherencia del clima escolar de los centros con los principios normativos de organización y funcionamiento en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.10. Del cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado y registro de problemas graves de convivencia en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

1.2.11. De los procesos electorales de los órganos de gobierno unipersonales y colegiados, de su organización y funcionamiento en centros públicos.

1.2.12. De licencias, permisos y absentismo del profesorado en centros públicos.

1.2.13. De los conciertos educativos en centros concertados.

1.2.14. Autorización y modificación de la autorización para impartir enseñanzas de régimen general y de régimen especial en centros concertados y privados.

1.2.15. De la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos sostenidos con fondos públicos.

1.2.16 De la organización y funcionamiento de comisiones, juntas y tribunales.

2. Eje Funcional de Evaluación: participación en la evaluación del sistema educativo, especialmente en la que corresponde a los centros docentes, a la función directiva y a la función docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los resultados de los mismos.

En relación con sus diferentes objetivos y efectos, dicho eje se concreta en:

2.1. Evaluación para la mejora: valoración diagnóstica compartida, con efecto de propuesta de mejora y de introducción de innovaciones y de reconocimiento de logros.

De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

2.1.1. De la organización, el funcionamiento y el rendimiento de los centros escolares en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.2. De la competencia curricular del alumnado y sus resultados en áreas y materias en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.3. De la coherencia entre: proyecto de centro, programación de departamentos/equipos y de aulas y su práctica docente en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.4. De los procesos de evaluación y promoción del alumnado y su gestión administrativa y académica en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.5. De las medidas de atención a la diversidad del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.6. De la tutoría y la orientación en centros sostenidos con fondos públicos.

2.1.7. En los programas autorizados por la Consejería de Educación: de la integración de los mismos en la organización de los centros sostenidos con fondos públicos, así como de su organización, funcionamiento y rendimiento.

2.1.8. En los servicios educativos públicos: de su organización, su funcionamiento y su rendimiento.

2.2. Evaluación acreditativa: valoración de personal con efecto selectivo y/o de acreditación de competencias.

De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

2.2.1. Del ejercicio de la dirección escolar en centros públicos.

2.2.2. De la función pública docente: de la selección y de la fase de prácticas del profesorado que accede a los cuerpos docentes.

2.2.3. De la práctica docente en centros sostenidos con fondos públicos.

3. Eje Funcional de Asesoramiento e Información: asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, así como informar a los mismos sobre los programas y actividades autorizados por la Consejería de Educación. Comprende:

3.1. Informe pericial: informe técnico de oficio o a petición de parte para conocimiento fundamentado de una realidad, en su caso, con valor probatorio. De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

3.1.1. Informaciones reservadas y expedientes disciplinarios en centros y servicios públicos y expedientes administrativos en centros concertados y privados.

3.1.2. Levantamiento de actas, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.1.3. Informes preceptivos sobre situaciones administrativas de personal, en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.2. Asesoramiento normativo: para garantizar el cumplimiento de derechos y deberes y facilitar el cumplimiento asumido y no burocrático de las normas.

De su aplicación en los centros educativos, se ordenan los siguientes cometidos competenciales:

3.2.1. Sesiones de información y asesoramiento con cada sector de la comunidad escolar en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.2.2. Sesiones de información y asesoramiento con órganos unipersonales en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.2.3. Sesiones de información y asesoramiento con órganos colegiados, en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.2.4. Sesiones de información y asesoramiento con otras instituciones del entorno en centros sostenidos con fondos públicos y centros privados.

3.3. Asesoramiento técnico: efectos de innovación, formación y cualificación derivados de acciones de supervisión y de evaluación en centros educativos sostenidos con fondos públicos y centros privados.

ANEXO II

LIBRO DE VISITAS

INSPECCIÓN EDUCATIVA

CONSEJERIA DE EDUCACION

CENTRO DOCENTE: .....CÓDIGO: ..... LOCALIDAD: ..... PROVINCIA: ..... INSPECTOR/A ACTUANTE: ..... FECHA DE LA VISITA.....	**1**

Breve reseña de la visita:

Observaciones:

Requerimientos efectuados, en su caso:

El inspector/a de Educación,

Fdo:

ANEXO III

CONTENIDOS DE LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO ESTRUCTURALES

1. ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Le corresponden las siguientes tareas:

a) La coordinación de las actuaciones de la inspección educativa en el ámbito de la educación permanente y formación profesional; de manera especial, las que corresponden a la organización educativa y al desarrollo de las enseñanzas en sus diferentes modalidades y centros.

b) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.

c) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

d) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la educación permanente y la formación profesional.

e) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

2. ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL DE EDUCACIÓN EN VALORES, DIVERSIDAD EDUCATIVA Y CONVIVENCIA

Le corresponden las siguientes tareas:

a) La coordinación de las tareas de la inspección en el ámbito de la educación en valores y de los programas o ejes transversales del currículo.

b) La coordinación de las actuaciones referidas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

c) La coordinación de las tareas de la inspección en el ámbito de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado.

d) La coordinación de las tareas de la inspección con respecto al alumnado inmigrante o en situaciones de desventaja social.

e) La coordinación de las actuaciones relativas a los planes de igualdad.

f) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.

g) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

h) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la educación en valores, la diversidad educativa y la convivencia.

i) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

3. ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Le corresponden las siguientes tareas:

a) El desarrollo de los procesos de valoración del ejercicio directivo.

b) La evaluación de la práctica docente tanto en el acceso a la función pública, como en el desarrollo de la misma.

c) La evaluación externa de los centros docentes y desarrollo de planes de mejora, innovación o calidad.

d) El análisis de los rendimientos escolares del alumnado y coordinación de las intervenciones que resulten.

e) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.

f) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

g) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la supervisión y evaluación del sistema educativo.

h) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

4. ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Le corresponden las siguientes tareas:

a) Los aspectos relacionadas con la organización y el funcionamiento de los centros (espacios, tiempos, agrupamientos, planes de refuerzo y apoyo, optatividad, opcionalidad...) en la educación infantil, básica, bachillerato y formación profesional.

b) El desarrollo curricular en sentido amplio y sin menoscabo de las actuaciones específicas encomendadas a las áreas curriculares; con especial consideración de los procesos de evaluación del alumnado y de las garantías procedimentales para la misma.

c) Las actuaciones relacionadas con el plurilingüismo y la anticipación del aprendizaje de lenguas extranjeras.

d) Las actuaciones relacionadas con las respuestas institucionales para la atención a la diversidad del alumnado (adaptaciones y diversificaciones del currículo, programas específicos, sobredotación intelectual...).

e) El desarrollo de la planificación educativa en los centros docentes.

f) La coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos.

g) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.

h) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

i) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con la organización educativa.

j) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

5. ÁREA ESPECÍFICA DE TRABAJO ESTRUCTURAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS

Le corresponden las siguientes tareas:

a) La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas artísticas.

b) La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas de idiomas.

c) La coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas deportivas.

d) La realización de informes y propuestas con respecto a las tareas que se desarrollen.

e) La participación en la planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

f) El impulso y la participación en las actividades de formación relacionadas con las enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas.

g) Otras tareas que se le atribuyan en el correspondiente Plan General de Actuación o en los Planes Provinciales.

ANEXO IV

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE RECURSOS, PROCESOS Y RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA

En desarrollo de lo previsto para la evaluación de la inspección educativa y en coherencia con las directrices que sustentan al sistema estatal de indicadores, se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía.

1. Objetivos.

1.1. Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.

1.2. Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.

1.3. Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.

1.4. Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

2. Relación de indicadores y desagregaciones correspondientes.

C. CONTEXTO

C.1. Proporción de población en edad escolarizable que atiende: Núm. de personas de 0 a 29 años de edad del total de la población de la provincia.

C.1.1. Anualidades, tramos de edad, inmigrantes, municipios.
C.1.2. Evolución de los datos.
C.1.3. Comparativas.
C.1.4. Otros.

C.2. Proporción centros y servicios que atiende: Número de centros escolares públicos y privados y de servicios y programas autorizados por la Consejería de Educación.

C.2.1. Núm. de centros de cada nivel y modalidad de enseñanza de régimen general, públicos y privados.
C.2.2. Núm. de centros de cada nivel y modalidad de enseñanza de régimen especial.
C.2.3. Núm. de servicios (CEP y EOE).
C.2.4. Comparativas.
C.2.5. Otros.

C.3. Proporción de personal docente y no docente que atiende: Núm. de profesores/as de centros, programas y servicios.

C.3.1. Núm. profesorado de cada nivel y modalidad de enseñanza de régimen general, públicos y privados.
C.3.2. Núm. profesorado de cada nivel y modalidad de enseñanza de régimen especial.
C.3.3. Núm. de integrantes de servicios (CEP y EOE).
C.3.4. Comparativas.
C.3.5. Otros.

C.4. Otros.

I. RECURSOS (Inputs)

I.1. Gasto en educación con relación al PIB. Porcentaje del PIB destinado a educación sobre el que interviene la inspección educativa.

I.1.1. Por anualidades. Tipo de gasto: público y concertado.
I.1.2. Por niveles y modalidades de enseñanza pública y concertada.
I.1.3. En programas y servicios educativos.
I.1.4. Otros.

I.2. Las TIC en la inspección de educación: Porcentaje de ordenadores de la Delegación en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

I.2.1. Núm. de ordenadores por personal del Servicio Provincial de Inspección de Educación. Núm. de portátiles por inspector/a.
I.2.2. Núm. de inspectores/as con formación de usuario y con acceso a Internet.
I.2.3. Núm. de teléfonos móviles corporativos por inspector.
I.2.4. Otros.

I.3. Proporción del funcionariado empleado en la inspección: Porcentaje del profesorado que accede a la inspección educativa.

I.3.1. Por niveles y modalidades de enseñanza de procedencia.
I.3.2. Por sexo y por niveles y modalidades de enseñanza. Evolución del % de mujeres.
I.3.3. Por edad y por niveles y modalidades de enseñanza de procedencia.
I.3.4. Por titulaciones.
I.3.5. Otros.

I.4. Ratios por inspector/a: Número medio de centros, alumnado y profesorado por inspector/a

I.4.1. Evolución de la ratio de centros por niveles y modalidades de enseñanza, de régimen general y especial, públicos y privados. Comparación con otras CC.AA.
I.4.2. Evolución de la ratio de alumnado por niveles y modalidades de enseñanza, de régimen general y especial, públicos y privados.
I.4.3. Evolución de la ratio de profesorado por niveles y modalidades de enseñanza, de régimen general y especial, públicos y privados.
I.4.4. Otros.

I.5. Gasto en educación destinado a la inspección: Porcentaje del gasto en educación destinado a la inspección.

I.5.1. Evolución del porcentaje destinado a la inspección. Comparación con otras CC.AA.
I.5.2. Evolución del gasto destinado a formación. Comparativas.
I.5.3. Evolución del gasto destinado a equipamiento. Comparativas.
I.5.4. Otros.

I.6. Otros.

P. PROCESO

P.1. Acciones de inspección. Distribución porcentual de actuaciones y tareas que compete hacer a la inspección.

P.1.1. En el cuatrienio actual. Evolución del porcentaje de actuaciones prioritarias, homologadas, habituales y específicas.
P.1.2. Porcentaje de tiempo dedicado a acciones de inspección, por funciones, por tipo de actuaciones y por provincias.
P.1.3. Porcentaje de actuaciones con presencia directa de la inspección en centros y servicios, por niveles y modalidades de enseñanza, públicos y privados.
P.1.4. Otros.

P.2. Participación de la inspección en la planificación. Porcentaje de acciones de participación en la planificación.

P.2.1. En el cuatrienio actual. Evolución del porcentaje de sesiones de trabajo de los Equipos de Coordinación y de Zona, dedicadas a la elaboración y al seguimiento del Plan Provincial.

P.2.2. Porcentaje de inspectores e inspectoras con un alto grado de satisfacción por su participación en la planificación.

P.2.3. Otros.

P.3. Trabajo en equipo de la inspección.

P.3.1. Núm. de sesiones de trabajo del Equipo de Coordinación y de los de Zona.

P.3.2. Evolución de la frecuencia de las sesiones de trabajo en equipo para la coordinación del trabajo de la inspección.

P.3.3. Porcentaje de intervención en equipo en los centros escolares y servicios educativos.

P.3.4. Porcentaje de sesiones de los grupos de trabajo de las áreas estructurales.

P.3.5. Otros.

P.4. Estilo de intervención de la inspección.

P.4.1. Porcentaje de inspectores/as que realizan, con una frecuencia alta, actuaciones de evaluación/supervisión/asesoramiento en los centros.

P.4.2. Porcentaje de inspectores/as que realizan, con una frecuencia alta, actuaciones de evaluación/supervisión/asesoramiento en visita de aula.

P.4.3. Porcentaje de inspectores/as que realizan, con una frecuencia alta, actuaciones de evaluación/supervisión/asesoramiento en sesiones de trabajo con equipos y/o departamentos didácticos.

P.4.4. Porcentaje de inspectores/as que realizan, con una frecuencia alta, actuaciones de coordinación con los servicios de apoyo de la zona para la evaluación y la mejora de centros.

P.4.5 Porcentaje de inspectores/as que realizan con una frecuencia alta actuaciones de evaluación de órganos unipersonales y colegiados de los centros.

P.4.6. Otros.

P.5. Formación permanente de la inspección.

P.5.1. Porcentaje de inspectores/as que han participado en cursos o jornadas o actividades de formación permanente.

P.5.2. Núm. de Servicios Provinciales que tienen plan de formación.

P.5.3. Otros.

P.6. Relaciones de la inspección (clima).

P.6.1. Porcentaje de inspectores/as con un alto grado de satisfacción por sus relaciones mutuas

P.6.2. Porcentaje de inspectores/as con un alto grado de satisfacción por su trabajo en equipo (clima interno servicio inspección).

P.6.3. Porcentaje de inspectores/as con un alto grado de satisfacción por la colaboración entre los distintos equipos de inspección (clima interno servicio inspección).

P.6.4. Porcentaje de inspectores/as con un alto grado de satisfacción por su colaboración con otros servicios de la delegación (clima externo).

P.6.5. Otros.

P.7. Otros.

R. RESULTADOS

R.1. Resultados de las actuaciones prioritarias de la inspección.

R.1.1. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones prioritarias, en los cuatro últimos años.

R.1.2. Número de informes.

R.1.3. Número de actas.

R.1.4. Número de visitas.

R.1.5. Porcentaje de valoraciones bajas, medias y altas dadas por los centros y servicios en los que se han aplicado las actuaciones prioritarias, en los cuatro últimos años.

R.1.6. Otros.

R.2. Resultados de las actuaciones homologadas de la inspección.

R.2.1. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones homologadas, en los cuatro últimos años.

R.2.2. Número de informes.

R.2.3. Número de actas.

R.2.4. Número de visitas.

R.2.5. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los centros y servicios en los que se han aplicado las actuaciones homologadas, en los cuatro últimos años.

R.2.6. Otros.

R.3. Resultados de las actuaciones habituales de la inspección.

R.3.1. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones habituales, en los cuatro últimos años.

R.3.2. Número de informes.

R.3.3. Número de actas.

R.3.4. Número de visitas.

R.3.5. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los centros y servicios en los que se han aplicado las actuaciones habituales, en los cuatro últimos años.

R.3.6. Otros.

R.4. Resultados de las actuaciones específicas de la inspección.

R.4.1. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones específicas, en los cuatro últimos años.

R.4.2. Número de informes.

R.4.3. Número de actas.

R.4.4. Número de visitas.

R.4.5. Porcentaje de valoraciones bajas, medias y altas dadas por los centros y servicios en los que se han aplicado las actuaciones específicas, en los cuatro últimos años.

R.4.6. Otros.

R.5. Resultados de las actuaciones de formación de la inspección.

R.5.1. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones de formación organizadas por los Servicios Centrales, en los cuatro últimos años.

R.5.2. Porcentaje de valoraciones altas dadas por los SS.PP. en las memorias finales, a las actuaciones de formación organizadas por los Servicios Provinciales, en los cuatro últimos años.

R.5.3. Otros.

R.6. Otros

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de julio de 2007, por la que se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, aprobado por Decreto 145/1999, de 15 de junio.

El Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama fue declarado mediante el Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, lo que supuso la culminación de un proceso que se inició en el año 1996, cuando el Consejo de Gobierno acordó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, con carácter previo a su declaración como Parque Natural, a través del Acuerdo de 20 de febrero de 1996.

En virtud del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, y en cumplimiento del artículo 15.1 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, a través del Decreto 145/1999, de 15 de junio.

El Consejo de Gobierno ha habilitado a la Consejera de Medio Ambiente para prorrogar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, al establecer el artículo 2 del Decreto 145/1999, de 15 de junio, que «el Plan tendrá una vigencia de ocho años, susceptible de ser prorrogada mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente».

Por tanto, estando próximo a concluir el plazo, se procede a través de la presente Orden a prorrogar la vigencia del citado Plan por un plazo de cuatro años.

En su virtud, de conformidad con la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

Se prorroga la vigencia del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Sierras de Alhama, Tejeda y Almijara, aprobado por Decreto 145/1999, de 15 de junio, por un plazo de cuatro años.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete Sistemas Información, código 6754510, adscrito a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiero de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 15 de mayo de 2007 (BOJA núm. 107, de 31 de mayo), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.756.217-F.
Primer apellido: Becerra.
Segundo apellido: Triano.
Nombre: Antonio Javier.
Código P.T.: 6754510.
Puesto de trabajo: Gabinete Sistemas Información.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiero.
Centro Destino: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiero.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm.40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Delegado, código 124910, adscrito a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2007 (BOJA núm. 117, de 14 de junio), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 28.382.668-R.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: Antonio José.
Código P.T.: 124910.
Puesto de trabajo: Interventor Delegado.

Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: D.G. de Tesorería y Deuda Pública.
Centro destino: D.G. de Tesorería y Deuda Pública.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, Sv. Recaudación, código 6600110; Sv. Relaciones con el Contribuyente, código 6599610; Sv. Tesorería, código 165010, adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, convocados por Resolución de 10 de mayo de 2007 (BOJA núm. 106, de 30 de mayo), de esta Consejería, a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 24.287.018-F.
Primer apellido: Fajardo.
Segundo apellido: Contreras.
Nombre: Francisco.
Código P.T.: 6600110.
Puesto de trabajo: Sv. Recaudación.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Localidad: Granada.

DNI: 24.186.796-L.
Primer apellido: Estévez.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Francisco José.
Código P.T.: 6599610.
Puesto de trabajo: Sv. Relaciones con el Contribuyente.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Localidad: Granada.

DNI: 24.115.320-G.
Primer apellido: Escudero.
Segundo apellido: Valverde.
Nombre: M.ª Angustias.
Código P.T.: 165010.
Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Centro destino: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
Localidad: Granada.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 9 de julio de 2007, por la que se hace pública la Resolución de cese de don Javier Pozo Pérez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Almería, elegido por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

D I S P O N G O

Mediante la presente Orden se hace público que el día 22 de junio de 2007, el Rector Magnífico de la Universidad de Almería ha dictado Resolución por la que se cesa, al haber perdido la condición de miembro del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a don Javier Pozo Pérez, como miembro del Consejo Social de la mencionada Universidad, el cual fue elegido en su momento por dicho Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 9 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 9 de julio de 2007, por el que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

D I S P O N G O

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de elección efectuada el 13 de junio de 2007.

Don Manuel de la Fuente Arias (Sector de Profesorado), que sustituye a don Ramón Álvarez de Manzaneda Roldán.

Doña Anabel Mateos Sánchez (Sector de Estudiantes), que sustituye a doña Marina Gómez-Caracho Zamora.

Don José Luis Alonso Molina (Sector de Personal de Administración y Servicios), que sustituye a don Javier Pozo Pérez.

Sevilla, 9 de julio de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 223/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Pablo Rivero Corte como Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Pablo Rivero Corte como Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, con efectos del día 24 de julio de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 224/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de doña Purificación Gálvez Daza como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de doña Purificación Gálvez Daza como Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía de la Consejería de Salud, con efectos del día 24 de julio de 2007.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

DECRETO 228/2007, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Purificación Gálvez Daza como Directora General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, con efectos del día 25 de julio de 2007.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Programadores Informáticos de esta Univesidad.

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, de Sevilla, de fecha 29 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 19 de abril de 2007), por la que se hace pública la convocatoria de pruebas de acceso por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad; vistas las propuestas de los Tribunales Calificadores y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionario de Carrera de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía al aspirante aprobado que se relaciona en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se puede presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

Orden: 1.
DNI: 28.482.761-K.
Apellidos y nombre: Sánchez Benavides, Francisco.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de Supervisores de Enfermería del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», puestos clasificados como Cargos Intermedios, en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS.

Siendo precisa la cobertura de puestos clasificados como cargos intermedios, según Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del SAS, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de los puestos, clasificados como cargos intermedios, que se detallan en el Anexo IV.

Segundo. Aprobar las bases y los baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y III que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de este Área Hospitalaria o ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de junio de 2007.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SUPERVISORES DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación Curricular y de las competencias profesionales y Memoria Funcional y Proyecto Técnico de Gestión, que se valorarán cuantitativamente en base a las siguientes puntuaciones máximas:

- Primera fase. Evaluación Curricular y de las competencias profesionales: 60 puntos.
- Segunda fase. Memoria Funcional y Proyecto Técnico de Gestión: 40 puntos.

1.2. En la primera fase, la Comisión de Selección podrá rechazar aquellas candidaturas de profesionales que no alcancen el nivel competencial exigido.

1.3. La valoración de los méritos del currículum profesional se realizará por la Comisión de valoración, con arreglo al baremo que se publica como Anexo III de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, según se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada, sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario al Sistema Nacional de Salud:

2.1.1. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa –65 años.

2.1.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.3. Poseer la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 2.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características de los puestos de cargos intermedios convocados.

Los cargos intermedios que se convocan pertenecen al ámbito de la Dirección de Enfermería del Area Hospitalaria Virgen Macarena, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.
3.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para su Unidad.
3.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.
3.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Unidad.
3.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.
3.6. Gestionar los servicios de soportes.
3.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.
3.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.
3.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.
3.10. Asumir las funciones de liderazgo.
3.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo II, que se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional de este Hospital y en el Registro General del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

4.2. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y podrán presentarse en el Registro General del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» o de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en BOJA.

4.4. Las solicitudes deberán ir necesariamente acompañadas de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia del DNI.
4.4.2. Copia compulsada de la titulación académica exigida en el apartado 2.1.3.
4.4.3. Autobaremación.
4.4.4. Currículum profesional, adjuntando documentos acreditativos, que permitan la valoración de los méritos.
4.4.5. En su caso, Certificación de ostentar nombramiento de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud.
4.4.6. Memoria Funcional sobre planificación de cuidados, organización y gestión de la Unidad/Área de actividad del puesto convocado, que estará enmarcada dentro de los objetivos generales del área y la Dirección de Enfermería, así como sobre incentivación, formación y evaluación del personal.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos con expresión de nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» y en la página web del SAS, considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria «Virgen Macarena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado dicho listado, se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los distintos participantes en cada una de las fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Composición. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se constituirá una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

Presidenta:
- La Directora Gerente del HUVM o persona en quien delegue.

Cuatro vocales designados por la persona que ejerza la presidencia
- Un/a Subdirector/a de Enfermería del HUVM.
- Un/a Enfermero/a con plaza en propiedad del Área a propuesta de la Junta de Enfermería.
- Un Jefe de Bloque o Supervisor/a de Enfermería.
- Un representante de la Unidad/área de actividad en la que se vaya a cubrir el puesto, con igual o superior categoría, a propuesta de los supervisores que componen el área de actividad.

Secretario:
Desempeñada por el responsable de la gestión de recursos humanos o por persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Directora Gerente del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» designará a los sustitutos que sean precisos para los miembros de la Comisión de Selección.

6.2. La Comisión de Selección sólo estará válidamente constituida y en condiciones de tomar acuerdos, cuando estén presentes la mayoría de sus miembros y, en todo caso, con el Presidente o su suplente.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área Hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el BOJA, en la página web del SAS, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente, y se remitirá, para su publicación, al Servicio Andaluz de Empleo.

8. Resolución de la convocatoria.

8.1. El plazo máximo para la que la Dirección Gerencia haga pública la resolución de la convocatoria será de seis meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por todos

los candidatos en los tablones de anuncios del Area Hospitalaria «Virgen Macarena».

8.3. La Comisión elevará a la Dirección Gerencia la Resolución provisional del concurso, con indicación de la puntuación obtenida por cada una de las personas concursantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño.

8.4. La Dirección Gerencia dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión, que será publicada en los tablones de anuncios del mismo y en la página web del SAS Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

8.5. La Resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación, o en caso contrario declarará desierta la convocatoria.

8.6. Dicha Resolución definitiva se publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

9. Nombramiento y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva, que en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular y, quien lo ocupe, será objeto de evaluación al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo (sin perjuicio de que, con carácter excepcional y a los efectos de su continuidad o no en el puesto, por concurrir circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio, la Dirección del Centro pueda instar la evaluación de forma anticipada, previa comunicación motivada a la persona interesada).

9.2. Al personal del Servicio Andaluz que resulte nombrado, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter provisional del destino o, en el caso de ostentarse mediante un nombramiento interino, quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente, o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña .....
Con DNI núm ..... y domicilio en .....
.....,
núm. teléfono ....., en posesión del título de ..... y, en su caso, plaza en propiedad en .....

SOLICITA:

Participar en la Convocatoria Pública para la provisión del puesto de ....., convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del área Hospitalaria Virgen Macarena de fecha 28.6.07, y publicada en fecha ..... Para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

A) Expediente académico (máximo 6 puntos)

I. Por cada Matrícula de Honor en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 3 puntos.

Por cada Sobresaliente en los estudios de Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 2 puntos.

Por cada Notable en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 1 punto.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de las asignaturas de la Diplomatura/estudios de ATS/DUE expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

B) Formación de PST-Grado (máximo 12 puntos)

III. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en centros acreditados de duración de un año o con carga lectiva de más de 400 horas: 4 puntos.

IV. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 100 y 399 horas: 2 puntos.

V. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 20 y 99 horas: 1 punto.

VI. Por cada curso de post-grado, cursados en Centros acreditados, no recogidos en los apartados II, IV y 5, con carga lectiva superiores a 20 (hasta un máximo de 3 puntos): 0,25 puntos.

C) Experiencia profesional asistencial (máximo 18 puntos)

VII. Por mes completo trabajado como ATS/DUE o Matrona en Centro Sanitarios Públicos de la Unión Europea. 0,1 puntos

VIII. Por la experiencia profesional en áreas de actividad coincidentes con el puesto que se convoca se añadirá a la experiencia profesional los siguientes puntos, en función del tiempo:

Experiencia similar entre 0 y 3 años: 1 punto.
Experiencia similar entre 3 y 6 años: 1 punto.
Experiencia similar de más de 6 años: 1 punto.

A estos efectos se considerarán las siguientes Áreas de actividad: Toco-Ginecología, Pediatría, Quirófanos, Hospitalización Médica, Hospitalización quirúrgica, Laboratorios, Radiología, Medicina Preventiva y Esterilización y UCI/Urgencias y Cuidados Críticos.

Los tiempos de experiencia en las consultas externas se considerarán integrados dentro de las anteriores áreas, en función de la consulta que se trate.

Las Unidades de Cuidados Intensivos pediátricas y Neonatales y si, las hubiere, UCI Maternales, se considerarán integradas en Pediatría y Toco-Ginecología respectivamente.

D) Experiencia en gestión (máximo 18 puntos)

IX. Por cada año de gestión completa como puesto directivo de Enfermería (Director, Subdirector y Coordinador de Enfermería): 1 punto.

X. Por cada año completo como cargo intermedio de Enfermería (Jefe de Bloque, Supervisor, Adjunto de Enfermería): 0,75 puntos.

E. Otros méritos (máximo 6 puntos)

XI. Por publicaciones científicas, comunicaciones o ponencias en congresos y reuniones científicas (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 3 puntos.

XII. Por actividades como docente en actividades relacionadas con la formación de enfermería (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 1 punto.

ANEXO IV

PUESTOS OFERTADOS	
IDENTIFICACIÓN PUESTO	NUM. PUESTOS OFERTADOS
SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE CUIDADOS CRÍTICOS	1
SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA MEDICINA INTERNA (Planta 8.ª Ala C)	1
SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE RECURSOS MATERIALES	1
SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA PARA EL ÁREA QUIRÚRGICA	1
SUPERVISOR DE ENFERMERÍA DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO	1

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de dos puestos de trabajo.

Existiendo puestos vacantes dotados presupuestariamente en la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya provisión se estima conveniente para atender las necesidades del Servicio, y de conformidad con lo previsto en la Resolución de 31 de marzo y 9 de noviembre de 2005, por la que se modifica la de fecha 25 de octubre de 2000, Reguladora de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de esta Institución, y siendo de aplicación supletoria lo regulado en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, así como lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación al artículo 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 25 de junio de 2007, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Requisitos.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios/as de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía que acrediten dos años de servicio activo como funcionario/a de carrera de la misma, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación, y que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución que figuran en el Anexo antes citado, y recogidos en la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Así mismo, podrán presentar solicitud los funcionarios/as de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren desempeñando actualmente puestos de trabajo en esta Institución y que pertenezcan a uno de los grupos que figuran en el Anexo que se acompaña.

a) No podrán participar los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, salvo que hayan sido removidos en su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión o procedan de un puesto de trabajo suprimido o cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto.

b) Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

c) Los funcionarios declarados suspensos en firme no podrán tomar parte si no han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

d) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

e) A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

Segunda. Plazo de participación de instancias y documentación.

1. Las instancias y cuanta documentación se acompañe se dirigirán al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de esta Institución, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2. Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a los puestos solicitados, ni documentación referida a los méritos aportados.

3. Todos los requisitos exigidos deberán mantenerse durante todo el proceso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

4. El modelo de solicitud y relación de méritos alegados figuran como Anexo I y II de la precitada Resolución por la que se regulan los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

5. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Tercera. Comisión de Valoración.

1. Para llevar a efecto la comprobación y valoración de méritos en las diferentes fases del concurso, la Comisión de Valoración estará compuesta del siguiente modo:

Presidenta: Ilma. Sra. Doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- Don Enrique Muñoz Juan, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Don José Luis Valdés Díaz, Jefe de Equipo de Fiscalización Coordinador del Departamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ima. Sra Doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración, además de la homogeneización de los criterios de valoración de las distintas fases del procedimiento, la elevación al órgano convocante de la propuesta de selección de los candidatos.

Cuarta. Propuesta y resolución del concurso.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación total obtenida por la suma de las correspondientes a las fases primera y segunda y el orden de prioridad expresado en la solicitud. En caso de empate se acudirá a lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

2. Concluidas las distintas fases, la Comisión de Valoración remitirá a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía la lista provisional de destino adjudicado, que contemplará la relación de candidatos seleccionados con indicación del puesto adjudicado y las puntuaciones obtenidas por los mismos, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

3. Una vez comprobado por la Comisión de Gobierno que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la lista provisional del concurso, adscribiéndose al funcionario/a seleccionado al correspondiente puesto de trabajo, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión.

Contra esta lista podrán los interesados presentar alegaciones, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán el carácter de recurso y podrán solicitar los interesados, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo, y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el referido plazo, se dictará resolución definitiva del concurso, resolviéndose el mismo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución del Consejero Mayor, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que deberá expresar, además del puesto adjudicado, la puntuación obtenida, y, en su caso, los puestos desiertos.

Contra esta relación definitiva, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas, cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Quinta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El plazo de toma del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes si implica el reingreso al servicio activo. Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se contará desde dicha publicación.

2. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados salvo que, por causas justificadas, acuerde la Comisión de Gobierno suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que, por ello, finalice la licencia que tenga concedida.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de las normas reguladoras de los procedimientos de provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los destinos obtenidos serán irrenunciables, salvo causa justificada que deberá apreciar la Comisión de Gobierno.

ANEXO

NÚM.	CÓD.	DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	ADS	GR	CUERPO	NV	C. ESPECIF.	REQUISITOS ESPECIALES	LOCALIDAD
1	A10.2.2	Fiscalización	Auditor	F	A	Auditores	25	16.809,24		Sevilla
1	C01.7.1	Administración General	Responsable de Tesorería	F	C/D	Administrativos/ Auxiliares	20	10.094,52	Formación específica en contabilidad	Sevilla

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de esta Institución.

El Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 25 de junio de 2007, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 22, apartado a), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Institución, ha resuelto convocar pruebas selectivas de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas de promoción interna para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les resultará de aplicación las bases de la presente convocatoria, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, la del Estado.

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en la base sexta y Anexos correspondientes.

1.4. El temario sobre el que versarán las pruebas teóricas figuran en el Anexo IV.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía con dos años, como mínimo, de antigüedad en dicho Cuerpo. A estos efectos, los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a de carrera en otras Administraciones Públicas, en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de titulación desde el que se promociona, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas. No serán computables sin embargo los servicios previos reconocidos como personal interino o laboral, en cualquiera de las Administraciones Públicas, u otros servicios previos similares.

2.1.2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla.

3.2. A la solicitud se acompañará:

3.2.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Copia autenticada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que justifique su posesión.

3.2.3. Relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

Los méritos se relacionarán en el modelo del Anexo II de esta convocatoria y su justificación se efectuará en la forma en que se expone en el apartado B (Acreditación documental) del Anexo III de la presente convocatoria.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.5. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6. Las solicitudes no darán lugar al pago de derechos de examen.

3.7. Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8. Las personas con minusvalía que lo deseen deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones que soliciten, al objeto de establecer las medidas necesarias de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la cumplimentación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, número de su DNI y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Concluido dicho plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador encargado de resolver el concurso-oposición es el que figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la norma citada en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal Calificador con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla, teléfono 955 009 600.

6. Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición, primero se celebrará la fase de oposición que supondrá el 70% del sistema selectivo y después, entre quienes la superen, la de concurso que supondrá el 30% del total.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra O conforme al sorteo realizado a estos efectos por la Secretaría General para la Administración Pública, BOJA núm. 109, de 4 de junio de 2007).

6.2. La fase de oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 2007; el lugar, la fecha y la hora de celebración del ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Los aspirantes serán requeridos para el desarrollo del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que resolverá lo que estime más procedente.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, por orden alfabético del primer apellido por los que empiecen por la letra O, conforme se establece en la base 6.1.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad, pudiendo excluir a quienes no lo hagan. Igualmente, si en cualquier momento del proceso, el Tribunal tuviera constancia del incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria por parte de algún aspirante, procederá a su exclusión, comunicándolo el mismo día a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas y, si hubiera advertido falsedad en la declaración o documentación del interesado, pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

6.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

6.7. Fase de oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

Los dos ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

El desarrollo escrito de los ejercicios cuyo contenido se cita a continuación consistirá:

a) Primer ejercicio: Temas específicos.

Los aspirantes deberán desarrollar por escrito dos temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las partes primera y segunda que componen el temario que se especifica en el Anexo IV.

Se realizará en un máximo de tres horas y se valorará cada tema con un máximo de 5,25 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 2,65 puntos en cada tema.

Los ejercicios realizados serán leídos ante el Tribunal; a tal efecto, terminado el ejercicio se introducirá en un sobre cuya solapa, una vez cerrada, firmarán el aspirante y el Secretario del Tribunal, que será responsable de su custodia hasta el acto de su lectura ante el Tribunal, cuya celebración se anunciará a los aspirantes antes de empezar el desarrollo escrito del ejercicio. Concluida la lectura del ejercicio el Tribunal formulará preguntas sobre el mismo por un período máximo de diez minutos.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la capacidad de expresión escrita.

b) Segundo ejercicio: Caso práctico.

Consistirá en la contestación por escrito de un supuesto relacionado con las materias del temario, pudiendo solicitarse de los opositores la evacuación de los dictámenes o informes a que en derecho hubiere lugar, así como la formulación de las propuestas de resoluciones administrativas o jurisdiccionales que, en su caso, fueren procedentes. Los opositores dispondrán, para la realización de este ejercicio, de un tiempo máximo de 4 horas, pudiendo utilizar las disposiciones legales y reglamentarias que ellos aporten.

La valoración máxima de este ejercicio será de 16 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 8 puntos.

Para obtener la puntuación final de la fase de oposición, y una vez superados todos los ejercicios se sumarán las puntuaciones obtenidas en ellos.

Finalizados cada uno de los ejercicios, se publicará en el tablón de anuncios de esta Institución la relación de aspirantes que han superado los mismos, con expresión de las calificaciones obtenidas, determinándose de esta forma los/las aspirantes que han superado la fase de oposición.

6.8. Fase de concurso.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de opo-

sición, referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el Anexo III.

A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas disponibles.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.9. Relación de personal seleccionado.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes aprobados/as, el Tribunal Calificador publicará en el mismo lugar previsto en la base 6.6 la lista provisional de aprobados/as, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, ordenándose dicha lista por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva prevista en el apartado siguiente.

Finalizado el plazo referido, el Tribunal Calificador remitirá copia certificada de la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera para ingresar en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, al Excmo. Sr. Consejero Mayor de esta Institución.

La citada relación definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Contra esta relación cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

7. Presentación de documentación, solicitud de destino, nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

7.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía los documentos que se citan a continuación:

a) La petición de destino. A estos efectos, la Secretaria General de la Cámara de Cuentas ofertará los puestos de trabajo vacantes, publicándose la correspondiente oferta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El sistema de adjudicación de destino se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quienes tengan la condición de minusválido deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten tal condición, especificando el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

c) Aquellos que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro de Personal o de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

7.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.4. Los aspirantes aprobados deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

7.5. La Resolución de nombramiento determinará la fecha de inicio del plazo de la toma de posesión.

7.6. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la superación del concurso-oposición quien no tome posesión en el plazo señalado.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Modelo de Instancia.

ANEXO II

Méritos del interesado.

ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Formación reglada: Máximo de 4 puntos.

1.1. Por el título de Doctor en Derecho: 2 puntos.

1.2. Por cada título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente: 1 punto.

1.3. Por el título de Diplomado Universitario en Ciencias Empresariales o los tres primeros cursos completos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o denominación equivalente, no computándose si se ha valorado la Licenciatura correspondiente: 0,5 puntos.

2. Formación no reglada: Máximo de 2 puntos.

2.1. Con examen: Máximo 1 punto.

2.2. Sin examen: Máximo 1 punto.

Sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos. Para la valoración del presente apartado se procederá como sigue:

Se sumarán todas las horas lectivas y la cifra obtenida se dividirá por 20. Se desechará la parte decimal, multiplicándose la parte entera por 0,20.

No se valorarán aquellos cursos en los que no se acredite su duración en horas.

En todos los casos, sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

3. Experiencia profesional: Máximo 4 puntos.

3.1. En puestos de cometidos análogos a los de Titulados Superiores, opción Administración General: Máximo de 2 puntos.

3.1.1. Por cada período completo de seis meses en la Cámara de Cuentas de Andalucía: 0,125 puntos

3.1.2. Por cada período completo de seis meses en otras Administraciones Públicas: 0,075 puntos.

3.2. En el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía: Máximo de 2 puntos. Se asignarán 0,10 puntos por cada período completo de seis meses de servicios prestados en puestos de dicho Cuerpo.

4. Inscripción en el ROAC: 0,57 puntos.

5. Otros méritos: Máximo de 1 punto.

Se valorará cualquier otra actividad debidamente acreditada que a juicio del Tribunal deba ser considerada.

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL

1. La formación reglada se acreditará mediante copia compulsada del título o del documento acreditativo de tenerlo solicitado y haber abonado los derechos preceptivos.

2. La formación no reglada se acreditará mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, debiendo figurar su duración en horas.

3. La experiencia profesional se acreditará del siguiente modo:

3.1. La experiencia en órganos de las Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación original, o copia compulsada, expedida por el Secretario General o autoridad responsable de la gestión de personal del organismo de que se trate, con expresa mención a los extremos especificados a efectos de valoración.

En cualquier caso, el Tribunal podrá requerir la acreditación de los trabajos realizados.

4. Inscripción en el ROAC: Se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente.

5. Los demás méritos que deseen alegar los aspirantes se acreditarán con la documentación, o copias compulsadas, que se estimen convenientes, quedando a criterio del Tribunal su valoración.

ANEXO IV

1.º Los ejercicios de carácter teórico se referirán a las materias contenidas en el siguiente temario:

1.ª PARTE

Derecho financiero y tributario español

Tema 1. La Ley General de Hacienda Pública de Andalucía: derechos y obligaciones exigibles. La Intervención de la Junta de Andalucía, de sus organismos y de las empresas públicas. Las subvenciones: concepto, naturaleza y régimen jurídico. Régimen de responsabilidades en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 2. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria; estructura y principios generales: especial referencia al artículo 177 de la Ley General Presupuestaria.

Tema 3. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Los tributos. Elementos personales de la deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 4. Procedimientos tributarios: Principios generales y otros aspectos. Procedimientos de gestión tributaria. Procedimientos de recaudación: la recaudación tributaria. Especial referencia al procedimiento de apremio.

Organización, funciones y procedimientos del Tribunal de Cuentas y de otros Órganos de Control Externo

Tema 5. El Tribunal de Cuentas. Antecedentes históricos. El Tribunal de Cuentas en la Constitución de 1978. Funciones del Tribunal de Cuentas de acuerdo con su Ley Orgánica reguladora y con la Ley de Funcionamiento que la desarrolla. La coordinación del Tribunal de Cuentas con los órganos autonómicos de control externo.

Tema 6. Organización del Tribunal de Cuentas. Atribuciones del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. La Sección de Fiscalización: funciones y estructura. La Sección de Enjuiciamiento: funciones y estructura. Los miembros del Tribunal de Cuentas: designación y estatus. La Fiscalía y la Secretaría General: funciones que le corresponden. Órganos de apoyo del Tribunal de otros Órganos que actúan en el mismo: El Interventor, el Gabinete Técnico y el Servicio Jurídico del Estado. Comisionados.

Tema 7. La función de enjuiciamiento de la responsabilidad contable. La responsabilidad contable. Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. Responsabilidad contable y responsabilidad civil. La responsabilidad en la vía administrativa: supuestos, procedimientos y recursos.

Tema 8. La Jurisdicción contable (I). Concepto y naturaleza. La jurisdicción contable en la Constitución Española de 1978. Extensión y límites de la jurisdicción contable. Órganos de la jurisdicción contable: competencia. Abstención y recusación. Conflictos que se susciten entre los órganos de la jurisdicción contable y la Administración o las restantes jurisdicciones. Auxilio jurisdiccional.

Tema 9. La Jurisdicción contable (II). Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable: la pieza separada y la instrucción del procedimiento de reintegro por alcance: naturaleza, competencia, finalidad y tramitación. Las partes en el procedimiento. Legitimación, representación y defensa de las partes. Denuncia Pública y acción popular. Pretensiones de las partes. Objeto y requisitos. Pluralidad de pretensiones. Acumulación: supuestos y tramitación. Cuantía de los procedimientos.

Tema 10. La Jurisdicción contable (III). Reglas comunes a los procedimientos de la jurisdicción contable. Cuestiones incidentales. Sustanciación. Subsanación de los requisitos: plazos. Embargo preventivo. El juicio de cuentas: significado actual. Actos previos a la presentación de la demanda. Demanda y contestación. Alegaciones. Prueba. Sentencia: contenido.

Tema 11. La Jurisdicción contable (IV). Procedimiento de reintegro por alcance. Casos en que procede. Actos previos a la presentación de la demanda. Demanda y contestación. Alegaciones. Prueba. La sentencia: contenido. Expediente de cancelación de fianzas. Iniciación. Tramitación. La oposición en el procedimiento. Auto resolutorio: contenido. Formas de terminación de los procedimientos sin sentencia. Recursos contra providencia, autos y sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 12. Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Creación, organización y competencias de cada uno de ellos. El ejercicio de la función fiscalizadora por los Órganos de Control Externo. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Encomienda y de-

legación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 13. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Composición, estructura, competencias y funcionamiento. Relaciones con los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros. El personal a su servicio.

Tema 14. La participación internacional del Tribunal de Cuentas de España. La organización internacional de entidades fiscalizadoras superiores (Intosai), la organización de entidades fiscalizadoras superiores de Europa (Eurosai) y otras organizaciones de ámbito regional. Auditorías de proyectos y organismos internacionales y otras actividades en que interviene el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Manual de Procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Procedimientos de fiscalización. Informes de fiscalización. Tipos de informes.

Tema 16. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Definición, ámbito de actuación, competencias y funciones. Procedimiento de las actuaciones. Ordenación, instrucción y conclusión.

Tema 17. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y atribuciones. Miembros de la Cámara de Cuentas y personal a su servicio. Relaciones entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

Derecho administrativo

Tema 18. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo: Derechos de los ciudadanos. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación. Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: formas.

Tema 19. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Legislación vigente y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Órganos competentes para su celebración. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones.

Tema 20. Prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa. Invalidez de los contratos. Clasificación y registro de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 21. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. La tramitación de los expedientes de contratación. Los procedimientos y las formas de adjudicación. La perfección y formalización de los contratos. Ejecución, modificación y extinción. La revisión de los precios. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 22. Contratación de la Administración Instrumental. Régimen jurídico del contrato de obras: actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 23. El contrato de concesión de obra pública: concepto, regulación y financiación. Diferencias con otras figuras afines.

Tema 24. Régimen de los contratos de gestión de los servicios públicos. Contratos de suministro. Los contratos de consultoría, asistencia y los de servicios. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos.

Tema 25. El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 26. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 27. Los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimiento de tramitación y resolución de los recursos administrativos.

Tema 28. La función pública. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. Régimen legal vigente: competencia normativa de la Junta de Andalucía.

Tema 29. Funcionarios de carrera. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los funcionarios de empleo. El personal laboral. Derecho de sindicación y participación de los funcionarios.

Derecho Procesal

Tema 30. El proceso: naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.

Tema 31. El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Tema 32. Las resoluciones judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Tema 33. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. La competencia: sus reglas en el proceso civil. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.

Tema 34. Las partes en el proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.

Tema 35. Tipos de proceso de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: caracteres y procedimiento.

Tema 36. Juicio de menor cuantía. Juicio de cognición. Juicio verbal.

Tema 37. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo en España. El proceso administrativo: naturaleza, extensión y límites del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los órganos y reglas determinantes de su respectiva competencia.

Tema 38. Las partes: capacidad, legitimación; representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnable. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

Tema 39. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Procedimiento en primera o única instancia. Diligencias preliminares; la declaración de lesividad. Interposición del recurso. Anuncio del recurso y reclamación del expediente. Emplazamiento y personación de los demandados. Demanda y contestación.

Tema 40. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.

Tema 41. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Modos de iniciación en el proceso penal: denuncia, querella e iniciación de oficio.

Tema 42. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. La suspensión del curso de los autos para elevar consulta. La caducidad.

2.ª PARTE

Derecho Civil

Tema 1. Las fuentes del derecho en el sistema jurídico positivo español. Código Civil y legislación complementaria. La aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general. Límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

Tema 2. La persona. Concepto y clases. La persona física. La persona jurídica: la fundación y la asociación. Capacidad. Representación.

Tema 3. Nacionalidad. Domicilio. Estado civil. El Registro Civil. Los regímenes económicos del matrimonio. Las capitulaciones matrimoniales. La sociedad de gananciales. El régimen de participación. El régimen de separación de bienes.

Tema 4. El objeto del derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto, clases y caracteres. Los derechos reales de garantía. Hipoteca. Hipoteca mobiliaria. Prenda. Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 6. El derecho de propiedad. Contenido. Protección. Adquisición y pérdida del dominio. Especial referencia a la donación.

Tema 7. La comunidad de bienes. La posesión. Usufructo, uso y habitación. Las servidumbres.

Tema 8. El registro de la propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrales. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 9. La obligación (I). Concepto y clasificaciones. Obligaciones extracontratuales. Enriquecimiento sin causa. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.

Tema 10. La obligación (II). Otros modos de extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: causas y consecuencias. Protección del crédito y prueba de las obligaciones. Concurrencia y prelación de créditos.

Tema 11. El contrato. Elementos y requisitos. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Ineficacia de los contratos. Interpretación de los contratos.

Tema 12. El contrato de compraventa. Derechos de tanteo y retracto. El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 13. El derecho hereditario (I). Conceptos generales. Capacidad para suceder. Aceptación y repudiación de la herencia. Comunidad hereditaria. Derecho a acrecer. Colación y partición de la herencia.

Tema 14. El derecho hereditario (II). Sucesión testamentaria, forzosa e intestada. Institución de herederos. Sustitución. Legado. Albacea. La desheredación. La preterición.

Derecho Mercantil

Tema 15. Contenido del Derecho Mercantil. El acto de comercio. Actos de comercio por analogía. Actos mixtos. La empresa mercantil. Fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 16. Concepto doctrinal y legal del comerciante. Comerciante individual. Incapacidades y prohibiciones. El comerciante extranjero. Habitualidad y profesionalidad. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil.

Tema 17. Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial. Patentes y marcas. La Oficina Española de Patentes y Marcas. Régimen jurídico Internacional de protección. Derecho de la competencia. Competencia ilícita y competencia desleal; régimen de la publicidad y consumo. Defensa de la competencia. Unión temporal de empresas.

Tema 18. La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 19. La sociedad mercantil. Concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad irregular. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 20. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aportaciones. Patrimonio y capital social. Las reservas. Acciones: Clases. Acciones sin voto. Aumento y reducción de capital social. La emisión de obligaciones. Sindicato de obligaciones.

Tema 21. Órganos de la sociedad anónima. Junta general. Administradores. El Consejo de Administración. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles. Disolución de sociedades mercantiles. Liquidación de sociedades mercantiles: Operaciones que comprende.

Tema 22. Títulos de crédito: Concepto y caracteres. Clases. Títulos nominativos. Títulos a la orden. La letra de cambio. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval. Vencimiento y pago. El protesto. Las acciones cambiarias. El pagaré. El cheque.

Tema 23. Obligaciones y contratos mercantiles. La comisión mercantil. La representación en el Derecho Mercantil. Contrato de compraventa mercantil. Compraventas especiales. El «leasing».

Tema 24. El derecho marítimo. El buque. Propietario, armador y naviero. El capitán del buque y los auxiliares de la navegación marítima. El transporte marítimo: Convención de Naciones Unidas sobre el derecho del mar. El seguro marítimo. Contrato de remolque. Asistencia y salvamento en el mar.

Tema 25. El concurso: Presupuestos. El auto de declaración del concurso. Efectos sobre los acreedores, créditos y contratos. La masa del concurso. El convenio: contenido y efectos. La causa de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

Derecho Penal

Tema 26. Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Tema 27. Delitos de falsedad. La falsificación de documentos. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 28. Delitos contra la Administración Pública. Concepto de autoridad y funcionario público a efectos penales. Prevaricación. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y la violación de secretos.

Tema 29. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Otros supuestos castigados en este Título del Código. La malversación contable y el Tribunal de Cuentas.

Tema 30. La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Particularidades de la responsabilidad civil del delito en relación con los Entes Públicos. Las costas procesales. Cumplimiento de la responsabilidad civil y demás responsabilidades pecuniarias.

Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 31. El contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. Las empresas de trabajo temporal. Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales.

Tema 32. Concepto y principios de la Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización y recaudación. La acción protectora. Las contingencias protegidas: cuadro general. Las prestaciones: concepto, clases, caracteres y régimen jurídico.

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Don Rafael Navas Vázquez.
Vocales:
- Don Mariano Pérez de Ayala y Conradi.
- Don Salvador Ramírez Gómez.
- Don José Luis Rivero Ysern.
Secretaria: Doña Milagros Carrero García.

Miembros suplentes:

Presidente: Doña Carmen Iglesias García de Vicuña.
Vocales:
- Don Enrique Muñoz Juan.
- Don Antonio Vázquez de la Torre.
- Doña Encarnación Villegas Periñán.
Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª CTR0717).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Seguimiento y actualización del Programa nacional de Reformas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, formulada por don José Antonio Ordaz Sanz, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el art. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 2 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0717, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.01 2705 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núms.: 2007/1312 y 1313).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

• La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

• El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

• Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en

situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta Resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue,

según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

• Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de honor: 4.

• Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

• Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

• Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

• Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

• El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

• El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

• Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

• El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

• El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

• Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.
Referencia de la Convocatoria: CTR0717.
Proyecto de Investigación: «Seguimiento y actualización del Programa Nacional de Reformas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
Investigador principal: Prof. Dr. don José Antonio Ordaz Sanz.
Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José Antonio Ordaz Sanz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

• Seguimiento de la política económica de la Junta de Andalucía, especialmente los acuerdos de Concertación Social de Andalucía.

• Elaboración de informes y estudios de valoración comparada de las políticas públicas con repercusión en el desarrollo económico de Andalucía.

• Realización de estudios socioeconómicos de Andalucía y su entorno.

• Tratamiento y manejo de bases de datos de indicadores económicos estructurales y coyunturales.

• Elaboración de informes de coyuntura económica de Andalucía.

- Requisitos mínimos de los candidatos:
• Licenciado/a en Economía.

- Condiciones del contrato:
• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.013,96 €.
• Horas semanales: 35 horas.
• Duración: Hasta el 22 de junio de 2008.

- Otros méritos a valorar:
• La Comisión de Evaluación podrá valorar aquellos méritos aportados por los candidatos que sean acordes con el perfil del contrato y que no figuren en apartados anteriores.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Realización de una relación de indicadores de evaluación del Plan Económico de Andalucía Siglo XXI», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.ª O'kean Alonso, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 2 de julio de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de dos Titulados Superiores de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0720, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.01 2704 541A 649.05.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/1403 y 1404).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a Créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia

permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1 para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más ade-

lante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

• Aprobado: 1.
• Notable: 2.
• Sobresaliente: 3.
• Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 2.
Referencia de la convocatoria: CTR0720.
Proyecto de Investigación: «Realización de una relación de indicadores de evaluación del Plan Económico de Andalucía Siglo XXI».
Investigador principal: Prof. Dr. D. José M.ª O'kean Alonso.
Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. D. José M.ª O'kean Alonso.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia (en cualquiera de los sistemas):

• Administrador en el manejo de sistemas de información de seguimiento de Políticas Públicas que reúnan las siguientes características:

-Estar integrados por bases de indicadores físicos y financieros cuyos datos son alimentados desde los distintos centros ejecutores y gestores de dichas políticas.
- Ser accesibles mediante Extranet.
- Estar desarrollados mediante metodología de aplicaciones informáticas basadas en el Visual Basic, Terminal Server, Citrix y Tecnología Net.

• Usuario avanzado en el manejo de sistemas de información de evaluación de Políticas Públicas que reúnan las siguientes características:

- Estar integrados por bases de indicadores estadísticos cuyos datos proceden de distintas fuentes de información estadística y administrativa.
- Estar desarrollados en Oracle 9iAS y el acceso a la base de datos sea JDBC thin client.

Requisitos mínimos de los candidatos:

• Licenciado en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales y Derecho.

Condiciones del contrato:

• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a Créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.075,50 €.

• Horas semanales: 35 horas.

• Duración: Hasta el 22 de junio de 2008

Otros méritos a valorar:

• La Comisión de Evaluación podrá valorar aquellos méritos aportados por los candidatos que sean acordes con el perfil del contrato y que no figuren en apartados anteriores.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1398/2007, interpuesto por la Asociación Radio y Televisión Cristiana ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 147, de 26.7.2007).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el sumario (columna de la izquierda, líneas 39 y 40), y en el texto (columna de la izquierda, líneas 41 y 42; columna de la derecha, líneas 8 y 9), donde dice:
«Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Debe decir:
«Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía».

Sevilla, 30 de julio de 2007.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la determinación para el ejercicio 2007 de las ayudas previstas en el artículo 4.1.c) del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 10 del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes (BOJA núm. 88, de 27.7.2002), esta Dirección General

R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 24 de julio de 2007, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, se determinaron para el ejercicio 2007 las ayudas previstas en el artículo 4.1.c) del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.

2.º El contenido íntegro de la citada Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para recurrir la citada Resolución será el recogido en el misma y se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA YADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1576/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales número 1576/2007, interpuesto por don José Luzón Durán, procurador, en nombre y representación de don José González González contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 21 de febrero de 2007, de la Comisión de Selección, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aprobados en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director General, PS (Orden de 16.7.07), El Secretario General para la Adminstración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas con Cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de enero al 31 de marzo de 2007.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 55, de 19 de marzo de 2007; BOJA núm. 69, de 9 de abril de 2007 y BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2007, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes

a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección Primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El articulo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológjca», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

R E S U E L V E

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2007.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 16 de julio de 2007.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 669/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 669/2007, interpuesto por doña Pilar Acosta Sánchez en nombre y representación del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 671/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Añora (Córdoba) contra el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Granada, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Carlos Hernández Garvayo, en representación de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en Carretera de la Sierra, núm. 17, Granada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE75-GR05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geotécnica del Sur, S.A.», localizado en Carretera de la Sierra, núm. 17, Granada, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC)
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC)
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL)
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG)
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF)

Segundo. Cancelar la inscripción número LE075-GR05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del Laboratorio «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Miguel Gámez Salazar, en representación de la empresa «Geosuelos XXI, S.L.», se solicita la revocación de la acreditación del laboratorio de la citada empresa localizado en el Polígono Industrial Santa Cruz, C/ Guernica, 19-21, Málaga.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE076-MA05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, solicitada la revocación de la acreditación del laboratorio por el interesado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Geosuelos XXI, S.L.», localizado en el Polígono Industrial Santa Cruz, C/ Guernica, 19-21, Málaga, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de perfiles de acero para estructuras (EAP).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas cerámicas (ACC).
- Área de control de los materiales de cubiertas de piezas de hormigón (ACH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE076-MA05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-177/2006 por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación núm. 41 de las Normas Subsidiarias de Cartaya.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de 13 de noviembre de 2006, en relación a la Modificación núm. 41 de las Normas Subsidiarias de Cartaya.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 2 de junio de 2006, y con el número de registro 2214 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, referente al expediente CP-177/2005 por la que se subsana, inscribe y publica la modificación núm. 41 de las Normas Subsidiarias de Cartaya (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN SOBRE SUBSANACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 41 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARTAYA (CP-177/2006)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Cartaya, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la modificación núm. 41 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fecha 28 de marzo de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolvió aprobar definitivamente la citada modificación de forma condicionada a la subsanación de los extremos señalados en dicho acuerdo, quedando supeditado el registro y publicación de la presente innovación al cumplimiento de los mismos.

Tercero. El Ayuntamiento de Cartaya con fecha 26 junio de 2007 presentó en cumplimiento de la Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2007, documentación complementaria, constando la misma de Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2007 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Modificación núm. 41-A de las NN.SS., por el que se da cumplimiento a los condicionantes impuestos en la citada Resolución así como dicho documento debidamente diligenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la titular de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La inscripción y deposito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanísticos, así como su publicación se realiza en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2004, de 7 de enero de 2004.

Tercera. Tras el análisis de la documentación complementaria presentada por el Ayuntamiento de Cartaya, en cumplimiento de Resolución emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2007, se emitió Informe Técnico favorable de fecha 10 de julio 2007.

R E S U E L V E

Primero. Declarar subsanada, inscribir en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa su inscripción en el correspondiente Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Espacios y Bienes Catalogados

Segundo. La presente Resolución se notificará a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO II

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 41-A DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CARTAYA

ÍNDICE GENERAL

A. MEMORIA
0. Cambios introducidos en el presente documento definitivo.
1. Antecedentes.
2. Objeto de la modificación.
Núcleo Urbano de Cartaya:
a) Redefinición del límite de suelo urbano colindante con SAPUR-1.
3. Memoria informativa.
4. Descripcion y justificación.
5. Normativa Urbanística vigente.
6. Naturaleza Jurídica.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA
7. Artículos modificados y de nueva redacción.

C. ANEXO I
8. Situación actual del SAPUR-1 de Cartaya.

D. ANEXO II
9. Cuadro comparativo entre Plan Parcial vigente del SAPUR-1 (Modf. núm. 4 y texto refundido) y la situación tras la Modificación Puntual núm. 41 de Normas Subsidiarias (nuevo SAPUR-1+suelo Urbano).

E. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

A. MEMORIA

0. Cambios introducidos en el documento definitivo de Modificación Puntual núm. 41 de Norma.

El documento hasta ahora tramitado de la Modificación Puntual núm. 41 de las Normas Subsidiarias de Cartaya contenía cambios cuya competencia corresponde a diferentes organismos, de un lado la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de otro lado el Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya.

Es por esta razón, que en el documento definitivo de Modificación Puntual de Norma se realiza un desglose del contenido hasta ahora tramitado, según competencias, resultando de esta manera:

- Modificación Puntual núm. 41-A de Normas Subsidiarias, donde se incluyen las modificaciones competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Modificación Puntual núm. 41-B de Normas Subsidiarias, donde se incluyen las modificaciones competencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya.

1. Antecedentes.

Se redacta el presente documento por iniciativa del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya a fin de cambiar puntualmente determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 27 de octubre de 1994.

En el presente documento definitivo de Modificación Puntual núm. 41-A de Norma, se incluyen aquellos cambios competencia de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Los cambios incluidos en la presente Modificación son los siguientes:

Núcleo Urbano de Cartaya.
- Redefinición del límite de suelo urbano colindante con SAPUR-1.
- Definición de alineación en la C/ Almendral.

Es una modificación competencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya, por lo que se excluye del presente documento definitivo de Modificación Puntual núm. 41-A, siendo incluido en el documento definitivo de Modificación Puntual núm. 41-B.

2. Objeto de la Modificación.

El Ayuntamiento de Cartaya, como entidad actuante en la iniciativa de redacción del presente documento, propone las siguientes modificaciones de las Normas Subsidiarias vigentes, corrigiendo algunas determinaciones, profundizando en otras y permitiendo el desarrollo de acuerdo con las necesidades de la evolución natural de la población.

Núcleo Urbano de Cartaya.

a. Redefinición del límite de suelo urbano colindante con SAPUR-1.

Se trata de establecer una nueva definición de la línea que delimita el suelo urbano produciéndose en puntos concretos un cambio en la clasificación del suelo.

3. Memoria informativa.
Núcleo Urbano de Cartaya.

a. Redefinición del límite de suelo urbano colindante con el SAPUR-1.

En el Planeamiento vigente la definición de la superficie de actuación del SAPUR-1 abarca superficies, que por su carácter y estado en cuanto a servicios urbanos y consolidación parcial por edificación, pueden ser consideradas suelo urbano, por lo que se plantea excluirla de dicho SAPUR-1, variando de esta manera el límite de suelo urbano.

4. Descripción y justificación.
Núcleo Urbano de Cartaya.

a. Redefinición del límite de suelo urbano colindante con SAPUR-1.

Antes de pasar a describir con mayor detalle la redefinición del límite de suelo urbano colindante con el SAPUR-1 que nos ocupa en esta modificación puntual de norma y que conllevará una futura modificación puntual del Plan Parcial SAPUR-1, tenemos que realizar un apunte acerca de la actual superficie del ámbito que corresponde a dicho Sector. Se definen dos superficies para el mismo ámbito; una, dada por las NN.SS. de Planeamiento Municipal vigentes, de 105.500,35 m^2 de suelo, y otra, que viene definida por el Plan Parcial vigente (Modificación Puntual núm. 4 y texto refundido aprobada definitivamente a fecha de 11 agosto de 1998), de 109.002,00 m^2 de suelo, resultando de esta manera que la superficie del ámbito definida por el Plan Parcial es de 3.501,65 m^2 de suelo superior al ámbito del sector definido por las NN.SS.; y ello porque, además de haberse utilizado diferentes bases cartográficas, existen ligeras diferencias en el perímetro, a lo largo de la calle Almendral. Se añade en el Anexo I un cuadro comparativo de las superficies antes citadas, y parámetros urbanísticos correspondientes a la situación actual del SAPUR-1 según cada figura de planeamiento, a la vez que dos planos (Propiedades y Zonificación) correspondientes al Plan Parcial vigente donde aparece la delimitación y superficie del ámbito del Sector según dicha figura.

Tomaremos como delimitación del SAPUR-1, y por tanto como superficie de partida para la modificación de NN.SS. que nos ocupa, la definida en el Plan Parcial vigente, es decir 109.002,00 m^2 de suelo, que se corresponde, como se ha dicho anteriormente, con la suma de superficies de las fincas que integran el sector según Modificación núm. 4 y texto refundido del Plan Parcial. Observamos en el citado cuadro comparativo que, aunque el Plan Parcial nos de valores absolutos de edificabilidad y número de viviendas superior al correspondiente para el SAPUR-1 según NN.SS., tenemos valores en términos relativos de coeficiente de edificabilidad (0,5929 m^2t/m^2s) y densidad de viviendas (48,62 viv/ha) que son sensiblemente inferiores a los definidos por las NN.SS. vigentes para el mismo sector, 0,6052 m^2t/m^2s y 50 viv/ha, respectivamente. Mientras que las reservas de suelo del Plan Parcial para usos dotacionales públicos y equipamientos privados son muy superiores a las correspondientes exigidas por las Normas Subsidiarias.

Una vez aclarada la situación de partida pasamos a definir más detalladamente el nuevo límite de suelo urbano que nos ocupa en esta modificación puntual, y que debido a un estudio con más detenimiento de dicho suelo establecido por

las actuales NN.SS., se realizan cambios en la delimitación del SAPUR-1. Dichos cambios son los siguientes:

1.º Al noroeste del límite del SAPUR-1, es donde se realiza una de las variaciones del límite de suelo urbano, y por tanto del límite mismo del SAPUR-1, de manera que una zona de 288,72 m^2 de suelo apto para urbanizar se pasa a suelo urbano consolidado, debido a que abarca una parcela con todos los servicios urbanos a pie de calle, y parte de un vial existente. La citada parcela edificable será destinada a uso residencial y compatibles en tipología de edificación entre medianeras, con un número máximo de viviendas de 2 unidades, una ocupación máxima del 85%, y una altura de edificación de dos plantas.

2.º Al Noroeste del límite del SAPUR-1, se realiza también una nueva variación del límite de suelo urbano, teniendo lugar el cambio de un suelo apto para urbanizar a un suelo urbano no consolidado, debido a que éste está parcialmente consolidado por la edificación y pertenece a las traseras de diferentes parcelas de suelo urbano, que tienen una gran profundidad y vuelcan su fachada principal a la calle Pescadores, pudiendo dar lugar a la segregación de parcelas y renovación de la edificación con inmuebles independientes, pero sin los correspondientes servicios urbanos a pie de calle, por lo que quedarán como suelo urbano no consolidado.

Aparece por tanto una nueva unidad de ejecución residencial UER-13 de 943,77 m^2. La unidad se resolverá mediante un Estudio de Detalle que estudiará la propuesta de rasantes, alineaciones, y altura de edificación siguiendo las pautas de la presente Modificación Puntual, así como con el correspondiente Proyecto de Urbanización y de Reparcelación. A las parcelas edificables de esta unidad de ejecución se le asigna, también, uso residencial y compatibles en tipología de edificación entre medianeras, con un número máximo de viviendas de 16 unidades, una ocupación máxima del 85% y una altura de edificación de dos plantas

3.º Al Noreste del límite del SAPUR-1, las parcelas de suelo urbano consolidado con fachada a calle Pescadores ya poseen una menor profundidad, por lo que podemos ver que la anterior definición del suelo urbano difiere en la nueva delimitación en una pequeña parte de 56 m^2 de suelo apto para urbanizar que pasa a ser suelo urbano consolidado, producido este cambio por la necesidad de regularizar las traseras de las viviendas actuales, y poder definir sus alineaciones de una forma regular, lo que lleva consigo una definición de la alineación en las traseras de dichas parcelas. Estos 56 m^2 de suelo serán absorbidos por las distintas viviendas de suelo urbano consolidado colindantes que tienen su fachada a calle Pescadores.

4.º Cambio de superficie del SAPUR-1, las superficies antes citadas se restan del total delimitado para el SAPUR-1, quedando por tanto una superficie total del mismo de:

109.002,00 – 288,72 – 943,77 – 56,00 = 107.713,51 m^2

Para el SAPUR-1 modificado se establece como número máximo de viviendas 512 unidades resultando así una densidad de 47,53 viv/ha, menor que la definida por las NN.SS. y menor también que la recogida por el Plan Parcial; y por otra parte, se mantiene el coeficiente de edificabilidad resultante del Plan Parcial, siendo éste menor que el correspondiente de las Normas Subsidiarias.

5.º Con la propuesta planteada en la presente modificación puntual tiene lugar un incremento de edificabilidad en el ámbito que nos ocupa que pasamos a describir:

Actualmente el SAPUR-1 tiene, según Plan Parcial vigente, una edificabilidad total de 64.621,00 m^2 de techo.

Los terrenos que pasan a suelo urbano (consolidado + no consolidado) tienen una superficie total de 1.288,49 m^2 suelo, de los cuales 1.063,53 m^2 son parcelas edificables, quedando el resto para viario. El conjunto de estas parcelas edificables del suelo urbano generan una edificabilidad de:

0,85 x 2 x 1.063,53 = 1.808,00 m^2t

El SAPUR-1 tras la Modificación que nos ocupa queda con una edificabilidad total de:

0,5929 m^2/m^2 x 107.713,51 m^2 = 63.864,17 m^2 de techo

En consecuencia, podemos decir que el incremento de edificabilidad generado por la Modificación 41 de NN.SS. al pasar a urbanos 1.288,49 m^2 de suelo es de:

1.808,00 + 63.864,17 – 64.621,00 = 1.051,17 m^2 techo

Este incremento de edificabilidad supone, en términos porcentuales, un 1,63% de la edificabilidad originaria del sector.

El Plan Parcial en vigor reserva 29.439,00 m^2 de suelo para uso dotacional público. Esta reserva implica una proporción de 48,25 m^2 de suelo dotacional público por cada 100,00 m^2 de techo residencial.

En cumplimiento de lo establecido por la regla 2.ª del artículo 36.2.a) de la LOUA, el incremento de edificabilidad generado por la Modificación núm. 41 de las NN.SS. debe ir acompañado por, al menos, un incremento de suelo dotacional de la misma cuantía:

Incremento mínimo de suelo dotacional:

1,63% s/29.439= 479,85 m^2s

Dada la escasa entidad del suelo que se pasa a urbano, así como su estrecha conexión con el nuevo sector SAPUR-1, proponemos que el incremento de suelo dotacional lo asuma este Sector SAPUR-1, y más concretamente, la parte del mismo que al día de la fecha carece de urbanización (polígono o unidad de ejecución núm. 2 del Plan Parcial vigente).

Respecto al número máximo de viviendas que se plantean para el ámbito de actuación comprendido por el suelo urbano consolidado, más la nueva unidad de ejecución UER-13, y más el nuevo sector SAPUR-1, conviene señalar que se mantendrá el máximo que teníamos para el Sector SAPUR-1 antes de la Modificación 41 que nos ocupa, siendo éste de un total de 530 viviendas.

Como Anexo núm. 2 se adjunta un cuadro comparativo entre el Plan Parcial Vigente del SAPUR-1 y la situación que se produce tras la Modificación de NN. SS. que nos ocupa.

5. Normativa Urbanística vigente.

Artículo 108.- SAPUR-1.

Superficie: 105.500,35 m^2.

Densidad: 50 viviendas/hectárea.

Usos: residencial, comercial, social y usos compatibles.

Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas con antejardín y colectivas, con el porcentaje de cada una de ellas que fije el Plan Parcial.

Núm. de plantas: 1 a 2 en las adosadas, y 3 en las colectivas.

Altura máxima: 7 metros hasta el alero de cubierta y 10 metros, en los mismos límites, para los edificios de tres plantas.

Edificabilidad media: 0,6052 m^2 techo/m^2 suelo.

Asignación de edificabilidad: El 95,00% de la edificabilidad total se destinará al uso de viviendas; el 1,65% a uso comercial privado, y el 3,35% a equipamiento social privado.

Sistema de espacios libres de dominio y uso público: La superficie de suelo restante de deducir el resto de los equipamientos públicos y las edificaciones privadas, y como mínimo el 10% de la superficie total del sector.

Zona docente: 12,00 m^2 de suelo por vivienda.

Zona deportiva: 6 m^2 de suelo por vivienda.

Equipamientos comercial y social de dominio y uso público: 2 m^2 techo por vivienda, para uso comercial público, en parcela de, al menos, 700 m^2; y 4 m^2 de techo por vivienda para equipamiento social público en parcela de al menos 1.500 m^2.

Condiciones de edificación: (CC. GG.)

Aparcamientos: Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m^2 de techo edificable.

Garajes: (CC. GG.)

6. Naturaleza jurídica.

El contenido del presente documento urbanístico ha seguido las siguientes disposiciones:

Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, BOE núm. 89, de 14 de abril de 1998.

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002.

Las Normas Subsidiarias Municipales tipo «b» de Cartaya. Aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva el 27 de octubre de 1994 y sus Modificaciones puntuales.

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. BOJA núm. 44, de 23 de mayo de 1992.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA

7. Artículos modificados y de nueva redacción.

Núcleo urbano de Cartaya.

Artículo 108 (Modificado): SAPUR-1.

Superficie: 107.713,51 m^2.

Densidad: 47,53 viviendas/hectárea.

Número total de viviendas: 512 uds.

Usos: Residencial, comercial, social y usos compatibles.

Tipología: Viviendas unifamiliares adosadas con antejardín y colectivas, con el porcentaje de cada una de ellas que fije el Plan Parcial.

Núm. de plantas: 1 a 2 en las adosadas, y 3 en las colectivas.

Altura máxima: 7 metros hasta el alero de cubierta y 10 metros, en los mismos límites, para los edificios de tres plantas.

Edificabilidad media: 0,5929 m^2 techo/m^2 suelo.

Edificabilidad total: 63.864,17 m^2 techo.

Sistema de espacios libres de dominio y uso público: 14.596,12 m^2 suelo.

Zona docente: 7.914,00 m^2 suelo.

Zona deportiva: 4.027,00 m^2.

Equipamientos comercial y social de dominio y uso público: 3.580 m^2 techo.

Equipamientos comercial y social lucrativos: 3.611 m^2 techo.

Condiciones de edificación: (CC. GG.).

Aparcamientos: Entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 m^2 de techo edificable.

Garajes: (CC. GG.)

Artículo 98.IV. Unidad de ejecucion U.E. R-13 (de nueva redacción).

Superficie: 943,77 m^2.

Clasificación de suelo: Urbano no consolidado.

Usos: residencial y compatibles.

Núm. máximo de viviendas: 16 uds.

Tipología: Vivienda entremedianeras, unifamiliar y/o plurifamiliar.

Número de plantas: 2.

Altura máxima: 7 metros hasta la parte inferior del forjado de techo de última planta.

Ocupación: 85%.

Edificabilidad: Resultado de aplicar las condiciones de altura y ocupación; con un máximo de 1.510,00 m^2 de techo.

Planeamiento: Estudio de detalle.

Criterios de ordenación: La totalidad de las viviendas darán fachada a la calle de nueva creación propuesta en la presente modificación de NN.SS., compartida con el P.P. SAPUR-1, con ancho mínimo de viario de 10 m.

Normas de edificación: Las generales del ensanche para el tipo de edificación en manzana cerrada (art. 79 a art. 82 de estas NN.SS.)

Condiciones formales: las definidas en el art. 77 de NN.SS.

Gestión: La totalidad de los terrenos que constituyen el ámbito de esta ordenación, quedan incluidos, a efectos de gestión, en una unidad de ejecución. Como sistema de actuación será el de compensación.

Cesiones obligatorias:

- Se cederá obligatoria y gratuitamente la superficie necesaria para permitir realizar un vial perimetral de nueva creación compartido con el SAPUR-1.
- Así mismo se cederán obligatoria y gratuitamente el suelo necesario para contener el 10% del total de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución.

C. ANEXO I

8. Situación actual del SAPUR-1 de Cartaya.

	NN.SS. VIGENTES	PLAN PARCIAL VIGENTE
Suelo	105.500,35 m^2	109.002,00 m^2
Edificabilidad	63.848,81 m^2t	64.621,00 m^2t
Coeficiente de edificabilidad	0,6052m^2t/m^2s	0,5929 m^2t/m^2s
Núm. viviendas	527,50 uds	530,00 uds
Densidad	50 viv/ha	48,62 viv/ha
Espacios libres de uso y dominio públicos	10.550,03 m^2s (10% del ámbito)	14.214,00 m^2s (13,08% del ámbito)
Docente	6.324,00 m^2s (12 m^2/viv)	7.914,00 m^2s (14,93 m^2/viv)
Deportivo	3.612,00 m^2s (6,00 m^2/viv)	4.027,00 m^2s (7,60 m^2/viv)
Comercial + Social (público + privado)	3.162,00 m^2t (6,00 m^2t/viv)	7.191,00 m^2t (13,57 m^2t/viv)
Total suelo dotacional y de equipamientos (comercial y social a razón de 1 m^2t/1 m^2s)	23.648,03 m^2s	29.968,00 m^2s

Huelva, 10 de julio de 2007.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 25 de julio de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Egmasa que participan en la extinción de incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF y CGT ha sido convocada huelga para el día 30 de julio de 2007 desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en la empresa Egmasa, dedicada a la extinción de incendios forestales en el territorio de toda la Comunidad Autónoma Andaluza, y que en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Egmasa dedicados a la extinción de incendios forestales prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar tal obligación de conservación contemplada en el artículo 45 de la Constitución, con peligro no sólo para el medio ambiente y hacienda sino también para la integridad y salud de las personas por lo que conviene acentuar la vigilancia y prevención de los siniestros, especialmente en la fecha en que está convocada la huelga, por razón de las condiciones meteorológicas de calor que se prevén en Andalucía, por lo que la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último imposible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Egmasa dedicados a la extinción de incendios forestales convocada desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del día 30 de julio del 2007, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo.

A N E X O

Se establece como servicios mínimos un 80% del servicio medio establecido normalmente. La empresa determinará dentro de este porcentaje la estructuración del trabajo y el traslado del personal de una zona a otra, en función de las necesidades que se planteen.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Carlota Remfry» para la Escuela Oficial de Idiomas de Linares (Jaén).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 23700372, con domicilio en C/ Federico Ramírez, 29, de Linares (Jaén), acordó proponer la denominación específica de «Carlota Remfry» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 3/2006, de 10 de enero.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carlota Remfry» para la Escuela Oficial de Idiomas de Linares (Jaén), código 23700372, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 5 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Ana Valler» para el Conservatorio Elemental de Música de Utrera (Sevilla).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 41700622, con domicilio en Avda. de Curro Guillén, 1, de Utrera (Sevilla), acordó proponer la denominación específica de «Ana Valler» para dicho centro.

Vista la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 30 de julio de 1996, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Ana Valler» para el Conservatorio Elemental de Música de Utrera (Sevilla), código 41700622, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de julio de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Guadahornillos de Chilluévar», Código JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén.

Visto el expediente núm. MO/00004/2005 de deslinde del monte público «Guadahornillos de Chilluévar», Código de la Junta de Andalucía JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Guadahornillos de Chilluévar» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 7 de febrero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Chilluévar, La Iruela y Santo Tomé, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 56 de 10 de marzo de 2005 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44 de 4 de marzo de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de octubre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 187, de 13 de agosto de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 28 de julio de 2005, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Chilluévar, La Iruela y Santo Tomé. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las actas del anterior deslinde aprobado por Real Orden de 12 de marzo de 1876.

4. Durante el día 17 de octubre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 44 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron reclamaciones por parte del siguiente interesado: Don Germán Sánchez de la Torre.

En cuanto a las alegaciones presentadas durante las diferentes sesiones de apeo y el trámite de audiencia y vista del expediente, se emite con fecha 7 de febrero de 2007 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, informándose lo que a continuación se expone:

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. El deslinde de los montes públicos, como potestad de que goza la Administración, se encuentra regulado por la siguiente normativa:

a) Normativa autonómica: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía. Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

b) Normativa estatal: Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes. Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. El procedimiento de deslinde se ajusta a lo dispuesto en los arts. 34 a 43 de la ley 2/1992 y art. 63 del Decreto 208/1997, ya que el procedimiento utilizado para la práctica del deslinde es el ordinario.

Tercera. Realizadas las operaciones materiales de deslinde, se presenta reclamación por el particular don Germán Sánchez de la Torre.

Respecto de las alegaciones formuladas, los terrenos objeto de deslinde han sido deslindados con anterioridad, cuya acta de deslinde es de 1875, lo cual determina que transcurrido el período de oposición al mismo quedó delimitado el monte público con presunción posesoria a favor de la Administración titular del mismo, en virtud de los dispuesto en art. 42 de la Ley Forestal de Andalucía.

La definición de los límites del monte es realizada por el acto administrativo de deslinde, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Deslindados los terrenos, y amojonados los terrenos, el apeo efectuado sigue la descripción de las actas de deslinde del monte de 1875, por lo que transcurrido el plazo para su impugnación el acto de deslinde deviene firme, y de cuya firmeza derivada de la falta de oposición en plazo impide atender las reclamaciones efectuadas.

Además, la inclusión del monte público Guadahornillos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (número 4 del Catálogo) determina el carácter demanial del monte y, en consecuencia, implica la imprescriptibilidad del mismo (art. 14 de Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y art. 23 de la Ley Forestal de Andalucía), cuestión que fue analizada en informe 132-05, de 29 de marzo de 2006, entre otros.

Por todo lo anterior, las alegaciones realizadas por el interesado no deben ser estimadas.

6. Con fecha 11 de mayo de 2006, se remitió propuesta de interrupción de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, ante la circunstancia de que el informe preceptivo de los Servicios Jurídicos Provinciales de Jaén, acerca de las alegaciones presentadas, pudiera no ser emitido en el plazo previsto, recibiéndose en esta Delegación Provincial, con fecha 2 de junio de 2006, Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la interrupción del cómputo del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde, desde que se resolviese dicha propuesta de interrupción, reanudándose en la fecha en que conste el informe de referencia.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Guadahornillos de Chilluévar», Código de la Junta de Andalucía JA-11005-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Chilluévar, provincia de Jaén, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Finca rústica: «Guadahornillos».
Tomo: 917.
Libro: 48.
Folio: 53.
Finca: 2.389.
Inscripción: 2.ª

Finca rústica: «Cañada del Moro».
Tomo: 917.
Libro: 48.
Folio: 156.
Finca: 1.927.
Inscripción: 22.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Masa mayor del monte «Guadahornillos de Chilluévar».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficies del monte: La superficie total del monte es de 246,754 ha. La superficie total aproximada del monte sin la superficie ocupada por las vías pecuarias es de 246,396 ha.

Término municipal: Chilluévar.

Límites

Norte: Con el monte de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Vertientes del Guadalquivir» código de la Junta de Andalucía JA-10009-JA del término de Santo Tomé.

Este: Con el monte «Coto de San Antón», propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sur: Con el río Cañamares.

Oeste: Con terrenos de particulares.

Denominación: Masa menor del monte «Guadahornillos de Chilluévar».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficies del monte: La superficie total del monte es de 28,711 ha. La superficie total aproximada del monte sin la superficie ocupada por las vías pecuarias es de 27,10 ha.

Término municipal: Chilluévar.

Límites

Norte: Con el monte de la Comunidad Autónoma de Andalucía «Vertientes del Guadalquivir» código de la Junta de Andalucía JA-10009-JA del término de Santo Tomé.

Este: Con terrenos de particulares en los Royos de Plaza.

Sur: Con el río Cañamares.

Oeste: Con el monte «Coto de San Antón», propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La superficie total del monte «Guadahornillos de Chilluévar» es de 275,465 ha. A ésta se le ha de restar una superficie aproximada de 1,969 ha, correspondiente a vías pecuarias que discurren por el monte, quedando una superficie total del monte «Guadahornillos de Chilluévar» de 273,496 ha.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 21 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO

MONTE «GUADAHORNILLOS DE CHILLUÉVAR»

MASA MAYOR						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (º)
PIQUETE	X	Y				
1	501.397,441	4.207.715,633	1	2	431,80	181,58
2	501.385,521	4.207.283,997	2	3	208,24	196,24
3	501.327,282	4.207.084,065	3	4	297,21	183,14
4	501.311,017	4.206.787,302	4	5	290,96	167,02
5	501.376,390	4.206.503,780	5	6	6	164,05
6	501.378,038	4.206.498,010	6	7	359,05	160,98
7	501.495,035	4.206.158,552	7	8	604,12	224,14
8	501.074,333	4.205.724,992	8	8A	254,31	304,56
8A	500.864,908	4.205.869,263	8A	8B	204,09	248

MASA MAYOR						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO (º)
PIQUETE	X	Y				
8B	500.675,695	4.205.792,778	8B	8C	167,19	266,76
8C	500.508,770	4.205.783,345	8C	8D	55,80	251,65
8D	500.455,805	4.205.765,774	8D	8E	54,58	255,44
8E	500.402,975	4.205.752,056	8E	9	39,65	225
9	500.374,933	4.205.724,020	9	9A	33,50	183,24
9A	500.373,039	4.205.690,574	9A	9B	606,28	239,76
9B	499.849,259	4.205.385,244	9B	10	64,89	329,36
10	499.816,189	4.205.441,070	10	11	224,67	326,40
11	499.691,861	4.205.628,205	11	12	297,64	347,54
12	499.627,664	4.205.918,837	12	13	563,54	17,34
13	499.795,646	4.206.456,755	13	14	523,59	345,63
14	499.665,702	4.206.963,965	14	15	98,28	332,92
15	499.620,968	4.207.051,476	15	16	672,54	104,55
16	500.271,917	4.206.882,442	16	17	403,75	95,14
17	500.674,043	4.206.846,224	17	18	144,49	329,38
18	500.600,447	4.206.970,565	18	19	95,41	38,49
19	500.659,824	4.207.045,252	19	20	161,95	43,10
20	500.770,482	4.207.163,501	20	21	194,70	31,15
21	500.871,196	4.207.330,129	21	22	334,33	37,12
22	501.072,984	4.207.596,699	22	23	186,81	88,39
23	501.259,717	4.207.601,953	23	1	178,58	50,46
MASA MENOR						
1	502.520,378	4.207.284,615	1	2	265,23	176,04
2	502.538,706	4.207.020,019	2	3	79,93	154,75
3	502.572,804	4.206.947,732	3	4	189,06	145,72
4	502.679,283	4.206.791,510	4	5	70,91	140,86
5	502.724,039	4.206.736,505	5	6	52,84	92,74
6	502.776,822	4.206.733,977	6	7	168,87	137,05
7	502.891,879	4.206.610,372	7	8	75,79	101,59
8	502.966,121	4.206.595,138	8	9	69,65	189,89
9	502.954,153	4.206.526,523	9	10	73,41	294,12
10	502.887,153	4.206.556,523	10	11	194,50	184,13
11	502.873,153	4.206.362,523	11	12	212,36	195,61
12	502.816,000	4.206.158,000	12	13	57,79	196,27
13	502.799,808	4.206.102,520	13	14	524,98	311,78
14	502.408,323	4.206.452,297	14	1	839,83	7,67

ORDEN de 9 de julio de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza», código MA-30035-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

Expte. núm. MO/36/2006.

Visto el expediente núm. MO/00036/2006 de amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza», código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, en el tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Jabalcuza» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 6 al 58, todos ellos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 9 de enero de 1924.

2. Se autoriza el inicio del amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3 de noviembre de 2006, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realicen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 11 de diciembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 22, de 31 de enero de 2007, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 6, de 9 de enero de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

4. El día 28 de marzo de 2007, tuvo lugar la primera sesión informativa de los antecedentes del monte y de las distintas fases que conforma el expediente y otras consideraciones previas. Así mismo se les informa de la fecha para la próxima sesión de apeo.

5. Durante el día 8 de mayo de 2007, se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando un total de cuatro hitos de primer orden, veintinueve de segundo orden, tres caras labradas y siete señales.

6. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por el asistente al acto:

Don Juan Ruiz Alcázar, en su propio nombre y en representación verbal de su hermano don Francisco Ruiz Alcázar, tras haber recorrido su tramo de colindancia mostró la conformidad con la colocación de los hitos.

7. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones, así como habiendo sido notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación por parte de ninguno de los propietarios colindantes.

8. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

9. El monte público se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga con los siguientes datos registrales:

	Tomo	Folio	Finca	Inscripción
«Jabalcuza»	1172	224	1264	1.ª

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes favorables a la realización del presente amojonamiento parcial evacuados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, siendo que el procedimiento se ha ajustado a lo prescrito legalmente por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Ley Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley de Montes de 22 de noviembre de 2003, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes; y a la vista de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica en parte la anterior, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Jabalcuza» código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos desde el 47 al 77, ambos inclusive, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y ubicado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente. El Registro topográfico se incorpora en el anexo de la presente Orden.

Segundo. Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
47	362205.61	4057576.55
48	362206.18	4057471.50
49	362225.44	4057351.19
CLA	362236.93	4057306.10
CLB	362279.54	4057183.18
S1	362295.73	4057208.03
S2	362375.49	4057191.9
S3	362411.40	4057227.57
S4	362470.82	4057269.47
S5	362560.27	4057282.69
S6	362710.38	4057369.39
S7	362870.24	4057388.56
CLC	362952.43	4057430.18
50	362996.01	4057432.99
51	363144.36	4057478.14
52	363228.16	4057549.20
53	363292.44	4057645.68
54	363339.64	4057724.06
55	363349.15	4057745.14
56	363369.80	4057813.54

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO		
57	363410.05	4057884.66
58	363413.23	4057733.25
59	363401.64	4057621.96
60	363386.66	4057557.82
61	363400.04	4057506.36
62	363300.88	4057440.23
63	362959.36	4057263.95
64	362899.81	4057089.24
65	362756.73	4056916.30
66	362579.46	4056866.32
67	362637.70	4056736.93
68	362715.67	4056558.26
69	362824.92	4056376.18
70	362898.58	4056239.04
71	362853.95	4056244.84
72	362805.20	4056252.82
73	362750.59	4056251.67
74	362678.03	4056240.18
75	362667.84	4056245.77
76	361823.78	4057331.06
77	361839.96	4057328.60

ORDEN de 16 de julio de 2007, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental reguladas y convocadas por las Ordenes que se citan.

La Orden de 1 de abril de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005) establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y la Orden de 19 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2007) convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.

El artículo 8 de la Orden de 1 de abril de 2005 dispone, en su apartado tercero, un plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El número de solicitudes formuladas, pese a la habilitación de medios personales y materiales, imposibilita el cumplimiento del plazo máximo de resolución establecido.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Director General de Educación Ambiental y Sostenibilidad.

R E S U E L V O

Ampliar hasta el 30 de diciembre de 2007 el plazo previsto para resolver y notificar la concesión de las subvenciones en materia de educación ambiental reguladas en la Orden de 1 de abril de 2005.

Contra esta Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no cabe recurso alguno, de acuerdo con el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca la II Edición del Programa de Ayudas de Movilidad EEES para el Personal de Administración y Servicios de la misma.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto.

Facilitar, mediante la movilidad a otras instituciones de Enseñanza Superior y Universidades (con preferencia a las integradas en el Grupo Coimbra), la investigación, el desarrollo profesional, la formación y la adquisición de experiencias en materias de gestión relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

2. Beneficiarios.

2.1. Personal de Administración y Servicios (PAS) funcionario o contratado laboral fijo de la Universidad de Granada.

2.2. Los beneficiarios de ayudas de este programa en la primera convocatoria podrán volver a solicitar. La adjudicación de una segunda ayuda se llevará a cabo una vez atendidas las de aquellos que solicitan por primera vez.

3. Período.

3.1. La estancia objeto de la subvención deberá realizarse durante el curso académico 2007-2008, y su duración será de una semana. Excepcionalmente, y siempre mediante escrito justificado del Responsable de la Unidad Orgánica que tenga las atribuciones en materia de personal de los beneficiarios de la ayuda, podrán admitirse solicitudes por duraciones superiores a la determinada en esta base, pero siempre dentro del plazo establecido.

3.2. De igual forma, y también con carácter excepcional, se podrán conceder ayudas para la asistencia a cursos de formación de duración igual o inferior a la prevista en el apartado anterior.

4. Cuantía.

4.1. El importe de la ayuda para la estancia puede oscilar, según el país donde deba realizarse la formación y la actividad a desarrollar, entre 600 y 2.000 euros brutos.

4.2. La movilidad objeto de la presente convocatoria no se entenderá como desplazamiento por necesidad de trabajo, sino como licencia especial de las previstas en el artículo 155.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. La solicitud (en modelo normalizado) será realizada por la persona interesada y presentada en el Registro General de la Universidad de Granada, o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dirigida al Sr. Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de

Educación Superior de la Universidad de Granada. Así mismo deberán entregar copia de dicha solicitud al responsable de personal de la Unidad Orgánica en la que preste servicios.

5.2. El impreso de solicitud puede obtenerse en los espacios web del Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior (www.ugr.es/comisionado-eees) y del Gabinete de Recursos Humanos y Organización (www.ugr.es/local/rhuma).

5.3 En la solicitud debe constar específicamente lo siguiente:

- Informe sobre el interés y la aplicabilidad de la estancia con relación a la tarea que se lleva a cabo o se desea desarrollar en el futuro en la Universidad de Granada.
- Breve descripción de los conocimientos de idioma, técnicos, administrativos, informáticos y cualquier otro que incida en el buen aprovechamiento de la estancia.

6. Plazo para presentar las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BOJA.

7. Evaluación y selección.

7.1. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección en función de la adecuación de la solicitud a los objetivos de la convocatoria, los conocimientos que avalan el aprovechamiento y la prioridad expresada por las Unidades Orgánicas en función del interés y aplicabilidad de la propuesta.

7.2. La Comisión de Selección estará presidida por el Vicerrector Comisionado para el EEES de la Universidad de Granada o la persona en quien delegue y formada por un máximo de cuatro vocales: el Vicegerente de Recursos Humanos, la Jefa del Servicio de la ORI, del Director de Área de Personal Laboral y la Directora de Área de Formación del PAS. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Responsable de Área del Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

7.3. La Comisión de Selección se reserva el derecho de convocar a las personas solicitantes para contrastar cualquier información relacionada con el contenido de la solicitud.

7.4. La Comisión de Selección podrá proponer una lista de reserva debidamente priorizada integrada por solicitudes que no hayan sido otorgadas.

8. Importe global.

El importe global es de 200.000 euros, que irá a cargo de la partida presupuestaria del Comisionado para el EEES del presupuesto de la Universidad de Granada del año 2007.

9. Unidad competente para la gestión.

- Comisionado para el Espacio Europeo de la Educación Superior de la UGR.
- Gerencia (Gabinete de Recursos Humanos y Organización).

10. Órgano competente para la resolución.

Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, vistos los resultados de la Comisión de Valoración.

11. Plazo de resolución.

El plazo legal máximo para resolver es de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

12. Notificación de la resolución.

12.1. Publicación en el tablón de anuncios del Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

12.2. Para darle una mayor difusión, y a efectos informativos, la resolución podrá consultarse en los espacios web del Comisionado para el EEES y del Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

12.3. La resolución expresa de concesión o denegación de las ayudas no agota la vía administrativa. Los interesados pueden interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Gabinete de RRHH y Organización, recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico.

13. Aceptación de la ayuda.

13.1. La aceptación se formalizará mediante documento normalizado firmado por el beneficiario, en el que se comprometerá a cumplir con todas las condiciones fijadas en las bases reguladoras de esta convocatoria y se tendrá que presentar en el Registro General de la Universidad en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de otorgamiento en el tablón de anuncios del Gabinete de Recursos Humanos y Organización. El documento de aceptación llevará la firma de la persona beneficiaria de la ayuda y del Responsable de la Unidad Orgánica correspondiente.

13.2. El documento normalizado de aceptación de la ayuda se podrá obtener en el espacio web del Comisionado para el EEES: www.ugr.es/comisionado-eees, o en el del Gabinete de Recursos Humanos y Organización: www.ugr.es/local/rhuma.

13.3. Se entenderá que renuncian las personas beneficiarias que no hayan presentado el documento de aceptación y el resto de documentación requerida en el plazo y condiciones descritas en los apartados anteriores.

14. Renuncias y sustituciones.

En el caso que se produzca alguna renuncia total o parcial o no se entregue el documento de aceptación y el resto de documentación, en las condiciones y el plazo previstos en la base 13 de la convocatoria, el órgano de resolución de la convocatoria podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de reserva. Las sustituciones se notificarán mediante publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Gabinete de Recursos Humanos y Organización.

15. Cambios e incidencias.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen y estén debidamente motivadas, el Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior podrá resolver las incidencias y autorizar, a petición de la persona interesada, alguna variación en el plan de trabajo y/o en el proyecto propuesto o en el período de disfrute de la beca o ayuda, según el caso, y también resolver cualquier incidencia que no implique un cambio sustancial de los términos de la convocatoria.

16. Pago.

16.1. El 80% de la ayuda se tramitará en el momento de la aceptación de la ayuda. El 20% restante se tramitará cuando se presente la documentación justificativa.

16.2. En el caso de realización de cursos, la comisión de selección determinará el importe proporcional de la matrícula que financiará esta convocatoria.

17. Plazo y forma de justificación.

17.1. Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán que justificar la realización efectiva de la actividad a la que va destinada la concesión de la ayuda y acreditarlo antes del día 30 de septiembre del año 2008.

17.2 La acreditación se realizará de acuerdo con las instrucciones que se determinen, y en cualquier caso contendrá:

- Un informe o documento acreditativo expedido por el organismo receptor verificando la asistencia.
- Una presentación pública a realizar por la persona beneficiaria describiendo las experiencias adquiridas a lo largo de la estancia y la aplicación o proyección de las mismas en su puesto de trabajo o actividad habitual. A tal fin deberá comunicarlo al Gabinete de Recursos Humanos y Organización para su difusión en el tablón de presentaciones del programa.

18. Norma final.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Granada, 16 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 125, de 26.6.2007).

Detectados errores en la Resolución de 2 de junio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, en el texto de la citada convocatoria, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo XV, donde dice:

1 contrato de investigación adscrito a la Subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (Orden de 1.12.2005): Observatorio de Vigilancia Tecnológica (Ref. 1587).

Debe decir:

1 contrato de investigación adscrito a las Subvenciones excepcionales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía: Orden de 27 de junio 2006, para el Plan Anual de Actuación de Transferencia de Tecnología, y Orden de 1 de diciembre de 2005: Observatorio de Vigilancia (Ref. 1587).

Granada, 12 de julio de 2007

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Apoyo a la explotación microinformática en diversas sedes»). ***(PD. 3287/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: «Apoyo a la explotación microinformática en diversas sedes».
b) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros).
5. Garantía provisional: Tres mil doscientos euros (3.200,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
b) Domicilio: En la Plaza de la Contratación, núm. 3.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
d) Teléfono: 955 035 332.
e) Telefax: 955 035 221.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
b) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3, Sevilla.
b) Fecha: 7 de septiembre de 2007.
c) Hora: 9,45 horas.
10. Otra información:
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. ***(PD. 3317/2007).***

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
c) Número de expediente: FE.06/07.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la ejecución de la primera fase de los planes de acciones de información y publicidad de las formas de intervención cofinanciadas por los fondos europeos en la Junta de Andalucía, en las actuaciones competencia de la Dirección General de Fondos Europeos.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones setecientos mil euros (2.700.000,00 €), incluidos IVA y demás impuestos, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Garantías.
Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Web http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/.
b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª
d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
e) Teléfono: 955 065 035.
f) Telefax: 955 065 014.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de septiembre de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del 18 de septiembre de 2007.
b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2. del PCAP.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Exclusivamente el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.
b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.ª
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: El 24 de septiembre de 2007.
e) Hora: A las diez (10,00 h).
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 19 de septiembre de 2007.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Ordenación del Territorio.
c) Número de expediente: 2005/3786.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Descripción del objeto: Análisis e informes para el seguimiento y desarrollo de los planes de ordenación del territorio aprobados para la provincia de Almería. Licenciado en Geografía o Arquitecto Superior.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 2, de 4 de enero de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 4 de mayo de 2007.
b) Contratista: Terres Lirola, Gloria.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Cincuenta y cuatro mil euros (54.000,00 euros).

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. ***(PD. 3242/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
c) Número de expediente: 2007/1663 (01-GR-1505-00.00-SV).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-334, p.k. 8+700 al 10+500 (TCA núm. 09-05, Granada).
b) División por lote y números: No.
c) Lugar de ejecución: Caniles (Granada).
d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 287.142,10 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: Cinco mil setecientos cuarenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (5.742,84 euros).
b) Definitiva: Once mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (11.485,68 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.
c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
d) Teléfono: 955 058 514.
e) Telefax: 955 058 612.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del úlimo día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo G, Subgrupo 5, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 3.9.2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas: Apertura técnica: 24.9.2007. Apertura económica: 9.10.2007.

e) Horas: Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 108, de 7 de junio de 2006).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE:

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultaría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. ***(PD. 3240/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2007/1852 (3-AA-2464-00-00-EG).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización del estudio de velocidades en la Red Complementaria de Carreteras de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 8 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 115.263,40 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Dos mil trescientos cinco euros con veintisiete céntimos (2.305,27 euros).

b) Definitiva: Cuatro mil seiscientos diez euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.610,54 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Telefax: 955 058 612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las trece horas del día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 5.9.2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fechas: Apertura técnica, 26.9.2007. Apertura económica, 11.10.2007.

e) Horas: Apertura técnica, 11,00. Apertura económica 11,00.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 6 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/2718 (7-AA-2363-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Control de maleza en la red autonómica de carreteras de las provincias de Córdoba y Sevilla.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 25, de 2 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (1.498.986,38 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2007.

b) Contratista: Goyca, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y tres euros con treinta céntimos (1.133.833,30 euros).

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. ***(PD. 3241/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de septiembre de 2007, a las 13,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la ofi-

cina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: Sevilla, 41013.

d) Fecha. Apertura técnica: 3 de octubre de 2007. Apertura económica: 31 de octubre de 2007.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas Cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/2174 (01-AA-2448-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción de proyectos de seguridad vial en la red principal de carreteras de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Programa de Seguridad Vial 2007-2008.

b) División por lotes y número : No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 69.986,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.399,73 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2007/2175 (01-AA-2449-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para la redacción de proyectos de seguridad vial en la red principal de carreteras de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla. Programa de Seguridad Vial 2007-2008.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 74.886,70 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.497,73 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2006/4746.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Oficina de asesoramiento técnico en actuaciones relacionadas con la planificación del transporte metropolitano.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 28, de 7 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Quinientos sesenta mil euros (560.000,00 euros).

5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de junio de 2007.
b) Contratista: Estudios, Proyectos y Planificación, S.A. (EPYPSA)
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Quinientos veintiún mil euros (521.000,00 euros)

Sevilla, 13 de julio de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. ***(PD. 3158/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: De urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Domicilio: Avenida de Madrid, 7, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: 18071, Granada.
d) Teléfono: 958 028 139.
e) Telefax: 958 028 174.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 17 de agosto de 2007 a las 14,00 horas.
b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envio en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada.
b) Domicilio: Avenida de la Constitución, 18, portal 2.
c) Localidad: Granada.
d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
e) Hora: 9,30.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):
13. En su caso, portal Informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 2007/2105 (3-GR-1395-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-338, tramo: Las Gabias-La Malahá, p.k. 5 al p.k. 13.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).
d) Plazo de ejecución: 14 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 599.999,41 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 0,00 euros.
b) Definitiva: 23.999,98 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación:
Grupo A, Subgrupo 2, Categoría c.
Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/2109 (4-GR-1409-0.0-0.0-RF).
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-4301 (antigua GR-700 y GR-710). Tramo: P.k. 14+000 al p.k. 26+000.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).
d) Plazo de ejecución: 14 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 599.999,80 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 0,00 euros.
b) Definitiva: 23.999,99 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 17 de julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 143/07).

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 143/07.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro
b) Descripción del objeto: Adquisición del Antiviral Tamiflú y Principio Activo Oseltamivir Fosfato 2007.
c) Lote:
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Procedimiento negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.626.369,96 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 2 de mayo de 2007.
b) Contratista: Roche Farma, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 12.626.369,96 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CJLFKV). ***(PD. 3168/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +CJLFKV.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado para el Complejo Hospitalario de Jaén y los Distritos de Atención Primaria de Jaén y Jaén-Sur, mediante concierto.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 10.306.419 €.
5. Garantías. Provisional: 51.532,10 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10
c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
d) Teléfono: 953 008 058.
e) Telefax: 953 008 035.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) y f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++S+J–B). ***(PD. 3169/2007).***

En uso de las facultades que me confiere el articulo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++S+J–B.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento diverso destinado al Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 239.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +LAZR2M). ***(PD. 3170/2007).***

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +LAZR2M.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de instrumental quirúrgico.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 93 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Seis meses.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 41.142,99 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 248.

e) Telefax: 959 015 108.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación, sitas en Almería capital (Expte. 2007/186387). ***(PD. 3235/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
c) Número de expediente: 2007/186387.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sitas en Almería capital.
d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (139.557,60 €).
5. Garantía provisional: 2.791,15 €.
6. Consulta de la documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Teléfono: 950 013 600.
e) Telefax: 950 013 611.
f) Fecha límite de consulta de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en los Pliegos del contrato.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.
b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en los Pliegos del contrato.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Almería, sita en Almería, Ctra. de Ronda, 101.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Fecha: El quinto día hábil contado a partir del siguiente al cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.
e) Hora: 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 9 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, de los servicios de limpieza de los centros que se citan. ***(PD. 3291/2007).***

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS LICITADORES.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Contratación de la limpieza en varios Centros de Enseñanza Secundaria, dependientes de esta Delegación.
b) División en 29 expedientes: Ver B) Elementos específicos de cada contrato.
c) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Cádiz.
d) Plazo de ejecución: Desde 1 de septiembre de 2007 hasta 31 de julio de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Asesoría de Ordenación Educativa.
b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.
c) Localidad: Cádiz.
d) Teléfono: 956 006 885.
e) Fax: 956 006 907.
f) Fecha límite: La del cierre de admisión de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA. Si el día señalado fuese sábado o festivo, la fecha límite se trasladará al inmediato día hábil siguiente.
b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Educación, en Plaza de Mina, 8, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: Sin variantes.
6. Garantía provisional: No se requiere, en ningún caso.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría B, según arts. 37 y 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas del Servicio de Ordenación Educativa en la Delegación de Educación.
b) Domicilio: Antonio López, 1 y 3.
c) Fecha: Segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas.
d) Hora: 10,00 horas.
9. Subsanación de errores: El día siguiente al de la apertura de ofertas la Mesa de Contratación publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación los defectos subsanables de la documentación presentada, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Contratación del Estado.

10. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios, proporcionalmente.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS CONTRATOS.

Expediente núm. 1.
a) Número de expediente: 1/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza de los IES: Getares, de Algeciras; Miguel Hernández, de Algeciras; y Vía Verde, de Puerto Serrano; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 213.500,32 €.

Expediente núm. 2.
a) Número de expediente: 2/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Almoraima, de Castellar; Paterna, de Paterna; Las Banderas, de El Puerto de Santa María; y La Algaida, de Puerto Real; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 205.883,91 €.

Expediente núm. 3.
d) Número de expediente: 3/07.
e) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Torre del Tajo, de Barbate; y Carlos Cano, de Los Barrios; durante el curso 2007/08.
f) Presupuesto base de licitación: 212.141,42 €.

Expediente núm. 4.
a) Número de expediente: 4/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Pedrera Blanca, de Chiclana; Carlos III, de Prado del Rey; y Almadraba, de Tarifa; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 212.141,42 €.

Expediente núm. 5.
a) Número de expediente: 5/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Las Palomas, de Algeciras; Vicente Aleixandre, de Barbate; Sofía, de Jerez; y Jorge Juan, de San Fernando; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 208.875,68 €.

Expediente núm. 6.
a) Número de expediente: 6/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Ciudad de Algeciras, de Algeciras; Escuela de Idiomas, de Chiclana; Asta Regia, de Jerez; y Vega del Guadalete, de Jerez; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 7.
a) Número de expediente: 7/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Fernando Quiñones, de Chiclana; Hozgarganta, de Jimena; La Jarcia, de Puerto Real; y Alventus, de Trebujena; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 212.141,42 €.

Expediente núm. 8.
a) Número de expediente: 8/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la de limpieza en los IES: Bahía de Algeciras, de Algeciras; Pablo Ruiz Picasso, de Chiclana; Baelo Claudia, de Tarifa; y La Loma, de Villamartín; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 207.516,78 €.

Expediente núm. 9.
a) Número de expediente: 9/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Ciudad de Hércules, de Chiclana; Sierra Almenara, de Guadiaro; y Antonio Machado, de La Línea; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 210.508,55 €.

Expediente núm. 10.
a) Número de expediente: 10/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Sierra de Líjar, de Olvera; Antonio de la Torre, de El Puerto de Santa María; La Arboleda, de El Puerto de Santa María; y Azahar, de San Martín del Tesorillo; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 211.867,45 €.

Expediente núm. 11.
a) Número de expediente: 11/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Roche, de Conil; Castillo de Fatetar, de Espera; y Juan Lara, de El Puerto de Santa María; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 213.500,32 €.

Expediente núm. 12.
a) Número de expediente: 12/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Baelo Claudia, de Algeciras; Conservatorio de Música, de Algeciras; La Campiña, de Jerez; y Seritium, de Jerez, durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 213.500,32 €.

Expediente núm. 13.
a) Número de expediente: 13/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Sección I.P.F.A., de Algeciras; Álvar Núñez, de Jerez; Fernando Quiñones, de Jerez; Astaroth, de Rota; y Blas Infante, de San Fernando; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 208.875,68 €.

Expediente núm. 14.
a) Número de expediente: 14/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Escuela de Artes, de Algeciras; Ventura Morón, de Algeciras; La Paz, de Cádiz; y San Lucas, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 202.892,15 €.

Expediente núm. 15.
a) Número de expediente: 15/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Josefa de los Reyes, de Jerez; Arroyo Hondo, de Rota; y Nuestra Señora de los Remedios, de Ubrique; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 16.
a) Número de expediente: 16/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Guadalpeña, de Arcos; I.P.F.A., de Cádiz; Virgen de la Esperanza, de La Línea; y Barrameda, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 213.500,32 €.

Expediente núm. 17.
a) Número de expediente: 17/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Torrealmirante, de Algeciras; García Lorca, de Algeciras; y Casas Viejas, de Benalup-Casas Viejas; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 18.
a) Número de expediente: 18/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Fuente Grande, de Alcalá del Valle; Kursaal, de Algeciras; Fernando Savater, de Jerez; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 19.
a) Número de expediente: 19/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Saladillo, de Algeciras; Atalaya, de Conil; Mar de Cádiz, de El Puerto de Santa María; y Antonio Muro, de Puerto Real; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 209.423,62 €.

Expediente núm. 20.
a) Número de expediente: 20/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Bahía de Cádiz, de Cádiz; Los Molinos, de Conil; Valdelagrana, de El Puerto de Santa María; y La Janda, de Vejer; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 207.516,78 €.

Expediente núm. 21.
a) Número de expediente: 21/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Levante, de Algeciras; Escuela de Artes, de Cádiz; Escuela de Idiomas, de Cádiz; Almunia, de Jerez; San Juan de Dios, de Medina; y Juan Sebastián Elcano, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 204.798,99 €.

Expediente núm. 22.
a) Número de expediente: 22/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Trafalgar, de Barbate; Sierra Luna, de Los Barrios; Rafael Alberti, de Cádiz; Cristóbal Colón y Francisco Pacheco, de Sanlúcar; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 212.415,39 €.

Expediente núm. 23.
a) Número de expediente: 23/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Alminares, de Arcos; El Convento, de Bornos; Columela, de Cádiz; Salmedina, de Chipiona; La Granja, de Jerez; Mar de Poniente, de La Línea; y Hostelera y Castilla del Pino, de San Roque; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 188.481,26 €.

Expediente núm. 24.
a) Número de expediente: 24/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Sainz de Andino, de Alcalá de los Gazules; Mediterráneo, de La Línea; Sidón, de Medina Sidonia; Santo Domingo, de El Puerto de Santa María; y Sancti Petri, de San Fernando; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 209.423,62 €.

Expediente núm. 25.
a) Número de expediente: 25/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Conservatorio de Música, de Jerez; Santa Isabel de Hungría, de Jerez; José Luis Tejada, de El Puerto de Santa María; Castillo de Luna, de Rota; Doñana, de Sanlúcar; y Las Cumbres, de Ubrique; durante el curso 2007/08.
Presupuesto base de licitación: 192.831,92 €.

Expediente núm. 26.
a) Número de expediente: 26/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: San Severiano, de Cádiz; Menéndez Tolosa, de La Línea; Botánico, de Sanlúcar; y Sección Nueva, de Taraguilla, durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 27.
a) Número de expediente: 27/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Caleta, de Cádiz; Isla de León, de San Fernando; Las Salinas, de San Fernando; San Telmo, de Jerez; y Caepionis, de Chipiona; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 206.157,89 €.

Expediente núm. 28.
a) Número de expediente: 28/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Cornelio Balbo, de Cádiz; Huerta del Rosario, de Chiclana; Sección del IES Las Cumbres, de Grazalema; Escuela de Idiomas, de Jerez; Zaframagón, de Olvera; Las Canteras, de Puerto Real; Villa de Setenil, de Setenil; y Francisco Fatou, de Ubrique; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 202.892,15 €.

Expediente núm. 29.
a) Número de expediente: 29/07.
b) Objeto del contrato: Contratación de la limpieza en los IES: Drago, de Cádiz; Escuela de Artes, de Jerez; Conservatorio de Música, de La Línea; Manuel de Falla, de Puerto Real; y Sección Nueva, de San José del Valle; durante el curso 2007/08.
c) Presupuesto base de licitación: 138.980,13 €.

Cádiz, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. ***(PD. 3315/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
c) Número de expediente: 2007/276302.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Montaje y desmontaje de la exposición «Luz sobre papel».
b) Lugar de ejecución: Granada.
c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 9 meses.
d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Teléfono: 958 027 900.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
e) Admisión de variantes (concurso): No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad: Granada.
d) Fecha: Catorce días naturales después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)
e) Hora: 9,00 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Granada, 20 de julio de 2007.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro del vestuario del personal laboral para el año 2007.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Sevilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
c) Número de expediente: AHD.07.001.SU.CO.41.SE.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro del vestuario del personal laboral de la Delegación Provincial de Cultura y de sus unidades dependientes para el año 2007.
b) División por lotes y número: No.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 2 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos (65.567,69 euros).
5. Adjudicación.
a) Fecha: 12 de junio de 2007.
b) Contratista: Manuel Lirola Polonio (Uniformarte).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos (57.657,37 euros).

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto bajo la forma de concurso para la adjudicación de contrato del consultoría y asistencia. ***(PD. 3238/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª, C.P. 11008.
Tlfno.: 956 008 700. Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Estudio en materia de residuos peligrosos y aplicación de la nueva legislación.
b) Número de expediente: 547/2007/C/11.
c) Lugar de ejecución: Cádiz.
d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 74.400,00 euros.
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Admón. Gral.
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
a) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 16 de julio de 2007.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministros. ***(PD. 3157/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Jaén.
Dirección : C/ Fuente del Serbo, 3. C.P. 23071, Jaén.
Tlfno.: 953 012 400. Fax: 953 012 508.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Adquisición de los equipos necesarios de Punto Limpio Móvil en la provincia de Jaén.
b) Número de expediente: 1719/2006/C/23.
c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).
d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Anticipada.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total : 83.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.
Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
8. Apertura de las ofertas.
a) Forma: Acto público.
b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
9. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se procede a la corrección de errores de la de 14 de junio de 2007, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras (BOJA núm. 124, de 25.6.2007). ***(PD. 3236/2007).***

Vista la Resolución de 14 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), de la Dirección Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras titulado «Depósito para abastecimiento de agua en Balanegra, Berja (Almería)», con núm. de expediente: 1599/2007/G/04, Clave: (A6.304.1050/2111), se procede a la corrección de la citada Resolución de 14 de junio de 2007, en los siguientes términos:

Página 75 del BOJA núm. 124, de 25 de junio, punto 4 (Presupuesto base de licitación), donde dice «618.904,34 euros», debe decir: «618.904,43 euros».

Almería, 19 de julio de 2007.- El Director, Juan José Luque Ibáñez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
c) Número del expediente: C.P. 5/07.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Obra de ampliación en sótano de zona industrial y biotecnología con destino al Hospital de Alta Resolución de Toyo de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.141,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 14.5.2007.
b) Contratista: Dimoba Construcciones y Reformas, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 85.486,30 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 17 de julio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería», El Ejido (Almería).
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
c) Número del expediente: C.P. 2/07.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de pacientes mediante concierto con destino a Hospital de Alta Resolución de Guadix de la Empresa Pública Hospital de Poniente.
c) Lotes: Véase informe técnico.
d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
e) Tramitación: Ordinaria.
f) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 760.000,00 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 3.4.2007.
b) Contratista: Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, AIE.
c) Nacionalidad: Española.
Importe de la adjudicación: 748.000,00 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico

El Ejido, 17 de julio de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-205/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Daniel Ohayon.
Núm. Expte.: I-J-MA-205/2007.
Acto: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estimen convenientes a su defensa.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-208/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Antonio Domínguez Postigo.
Núm. Expte.: IJ-MA-208/2007,
Acto: Trámite de Audiencia.
Plazo: Diez días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-209/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: María Dolores Jiménez Martínez.
Núm. Expte.: I-J-MA-209/2007.
Acto: Trámite de audiencia.
Plazo: Diez días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones convenientes a su defensa.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-211/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Don Sergio Flores González.
Núm. Expte.: I-J-MA-211/2007.
Acto: Trámite de Audiencia.
Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador 127/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 127/2007, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos de Ayuntamiento de Níjar (Almería), al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 127/2007.
Interesado: Perforaciones Callejón, S.L.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.
Plazo para efectuar alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acto.
Precepto vulnerado: Art. 109 del R.D. 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, así como el punto 1 de la ITC 06.0.07.
Cuantía de la sanción: Mil (1.000) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 6 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para declarar francos y registrables los terrenos de los derechos mineros no adjudicados en el Concurso Público núm. 35.

La Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén hace saber:

Que han quedado francos y registrables los terrenos de los derechos mineros caducados que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, superficie –pertenencias (P), metros cuadrados (m^2), hectáreas (ha) o cuadrículas mineras (Cm)– y términos municipales afectados.

9.846	Averiguado	Hierro	6 P	Torrequebradilla
9.847	San Ramón	Hierro	26 P	Torrequebradilla
10.129	Carmela	Hierro	15 P	Torrequebradilla
10.367	Demasía Averiguado	Hierro	5 P	Torrequebradilla
11.553	San Gregorio y Ampliación	Hierro	17 P	Torrequebradilla
11.610	Ortueta	Hierro	4 P	Torrequebradilla
11.611	Mondéjar	Hierro	11 P	Torrequebradilla
11.640	Rodríguez Lázaro	Hierro	15 P	Torrequebradilla
11.693	Cuartielles	Hierro	14 P	Torrequebradilla
13.773	Demasía a San Gregorio y Ampliación	Hierro	15 P.	Torrequebradilla

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables sus terrenos, pudiendo ser solicitados nuevos derechos mineros sobre los mismos después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 11 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican a determinadas Sociedades Cooperativas Resoluciones emitidas en los expedientes que se relacionan, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones de Advertencia de Caducidad de los expedientes que se relacionan:

Entidad: Textil de Colmenar, S. Coop. And.
Dirección: Carretera de Riogordo, s/n.
Localidad: 29170, Colmenar (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 00090.
Fecha Resolución: 24.5.2007.

Entidad: Producciones Multimedia F3J, S. Coop. And.
Dirección: Carretera de Riogordo, s/n.
Localidad: 29718, El Burgo (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 01282.
Fecha Resolución: 5.6.2007.

Entidad: Panificadora Cristo Medinacelli, S. Coop. And.
Dirección: Urb. Albahaca, 1-3.º D.
Localidad: 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2001-2002.
MAR-CA: 01334.
Fecha Resolución: 5.6.2007.

Entidad: Las Farolas, S. Coop. And.
Dirección: Cañada Verde, 169, Estación de Parchite.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 00842.
Fecha Resolución: 31.5.2007.

Entidad: Dolmen de Ronda, S. Coop. And.
Dirección: San Antonio, 8.
Localidad: 29400, Ronda (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 00570.
Fecha Resolución: 30.5.2007.

Entidad: Pensando en el Sur, S. Coop. And.
Dirección: Postigo de Arance, s/n.
Localidad: 29008, Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 01481.
Fecha Resolución: 5.6.2007.

Entidad: Cooperativa Farmacéutica Ibérica, S. Coop. And.
Dirección: P.I. Cánovas del Castillo, Pasaje Arcipreste, 98, Nave 98.
Localidad: 29000, Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 01469.
Fecha Resolución: 5.6.2007.

Entidad: Los Sauces Siglo XXI, Cooperativa Andaluza de Viviendas, S. Coop. And.
Dirección: Cuarteles, 7, 2.º C.
Localidad: 29002, Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2001.
MAR-CA: 01336.
Fecha Resolución: 5.6.2007.

Entidad: Artesanos Malagueños, S. Coop. And.
Dirección: Cister, 13, bajo.
Localidad: 29015, Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas Ejercicio 2002.
MAR-CA: 01044.
Fecha Resolución: 1.6.2007.

Entidad: Los Palmitos de Málaga, S. Coop. And.
Dirección: Hermes, 6.
Localidad: 29010, Málaga (Málaga).
Expediente: Depósito de Cuentas. Ejercicio 2002.
MAR-CA: 01036.
Fecha Resolución: 1.6.2007.

Málaga, 4 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Arrocera Los Giraldillos, S. Coop. And., en liquidación.
Expediente: SE/RCA 01151.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Prefabricados Gilenenses de Hormigones, S. Coop. And., en liquidación.
Expediente: SE/RCA 01154.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Viviendas S. Sebastián de Marchena, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01157.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Mega-Soft, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01158.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Agnus-Dei, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01159.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Vega-Flor, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01172.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Norma Soft, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01174.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Cadema, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01189.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada y ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Gaher, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 01191.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Tecnelec, S. Coop. And.
Expediente. SE/ RCA 01192.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: San Isidro, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01193.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Laboral 92, S. Coop. And.
Expediente: SE/RCA 01195.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.

Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Agropecuaria La Luisiana, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 01204.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Ostippo, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01205.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Dog Sevilla, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01206.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Confección Los Ánades, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01209.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Sillonsur, S. Coop. And.
Expediente: SER/CA 01214.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: La Sorpresa, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01215.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Publicaciones Jurídicas Roma, S. Coop. And.
Expediente. SE/RCA 01217.
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n. Edificio Fleming, 2.ª planta.

Número de expediente: EE/350/2000/GR.
Interesado: Granadina de Fontanería y Metalistería, S.L.
CIF/DNI: B-18.395.731.
Último domicilio: Camino del Jueves, 20. 18100 (Armilla), Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Número de expediente: EE/92/2000/GR.
Interesado: Inmobiliarias Arpagra, S.L., Ruben G. Martínez López.
CIF/DNI: B-18.513.721.
Último domicilio: Avenida Poniente, 2. 18100 (Armilla), Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Número de expediente: EE/26/2000/GR.
Interesado: Rogelio Balibrea, S.L.U.
CIF/DNI: B-18.512.442.
Último domicilio: C/ Alfonso Bailón Verdejo, 2, 3.º A. 18230 Atarfe (Granada).
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Número de expediente: EE/1757/2000/GR.
Interesado: Adolfo Blázquez Márquez-Repografía Digital Granada, S.L.
CIF/DNI: B-18.489.302.
Último domicilio: Avda. Constitución, núm. 11, piso BJ, 18001, Granada.
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Número de expediente: EE/683/2002/GR.
Interesado: Manuel Tarifa Martínez.
CIF/DNI: 24.053.766-K.
Último domicilio: C/ Recogidas, 63. 18005, Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Número de expediente: EE/1037/2000/GR.
Interesado: Royalplus, S.A.-José Ant. Pineda Llorens.
CIF/DNI: A-18.487.629.
Último domicilio: Avda. Andalucía, Edf. Marte, 7, 3.ª A. 18014, Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 11 de julio de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Acuerdo de Reintegro a las ayudas al amparo de la Orden que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Número de expediente: MA/CON/58/2004.
Empresa: Acción Viajes, S.L.
Extracto acto administrativo: Resolución de acuerdo de reintegro.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución de Desistimiento a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Número expediente: 389/2006/IE.
Empresa: Mustapha Amghil.
Extracto acto administrativo: Resolución de Desistimiento.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 26 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de Resolución de inadmisión de la solicitud presentada para acogerse a la convocatoria de subvenciones para implantación de sistemas de calidad (Expte. SCT-18/2007).

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de subvención núm. SCT-018/07, cuyo solicitante es José Fructuoso Díaz Jiménez, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Camino de Málaga, núm. 4, 1.º-A, de Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la cual se acuerda la inadmisión de la solicitud por haberse presentado fuera del plazo establecido en la Orden reguladora

Haciéndose saber que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contado desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de junio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anulan la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancelan las inscripciones correspondientes.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Alternativas Sánchez, S.L.
Núm. R.G.S.A. 40.0009942/AL.
Último domicilio: Virgen de las Angustias, s/n, 04008 Almería.

Notificado: Angloandaluza de Alimentación, S.A.
Núm. R.G.S.A. 20.0027430/AL.
Último domicilio: Virgen de las Angustias, núm. 19, 04008 Almería.

Notificado: Cruz Salvador, Juan Antonio.
Núm. R.G.S.A. 12.00074117/AL.
Último domicilio: C/ Restoy, 72-1.º B, 04003 Almería.

Notificado: López Albarracín, Miguel GR. S. Lorenzo.
Núm. R.G.S.A. 14.0000597/AL.
Último domicilio: Ctra. de Níjar, km 8, 04130 El Alquian (Almería).

Notificado: Plaza García, Concepción.
Núm. R.G.S.A. 20.0032269/AL.
Último domicilio: Ctra. Málaga 314, 04700 El Ejido (Almería).

Notificado: Pérez Pérez, Juan.
Núm. R.G.S.A. 21.0011767/AL.
Último domicilio: Pozo San José-Cortijo Montenegro, 04738 Vícar (Almería).

Almería, 11 de julio de 2007.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le informa a la industria Viuda de Diego Torrecillas que se le requiere solicitud de Convalidación o Baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Viuda de Diego Torrecillas.
Último domicilio: Carretera de Ronda 45, 18800, Baza (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 13 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución, formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Número de expediente: 180043/2007.
Notificado a: Comunidad de Propietarios Residencial Las Arenas 1.
Último domicilio: Avda. de Andalucía, s/n, Salobreña (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expte.: 180076/2007.
Notificado a: Doña Dolores Ortega Perea.
Último domicilio: Residenc. Geriat. Infanta Cristina. C/ Gardenia, 2. Cúllar Vega (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, significándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expte.: 180072/2007.
Notificado a: Cárnicas Guadix, S.L.
Último domicilio: Pgno. Ind. Guadix, M-8, Parc. 12/13, Guadix (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adnministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye, sig-

nificándole que dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expte.: 180130/2007.
Notificado a: Don Marcos Perea Buceta.
Último domicilio: C/ Hoyos, s/n, Bubión (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de expediente administrativo que deja sin efecto la medida cautelar adoptada en acta de inspección 18/149288 en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre acuerdo de término de vigencia de medida cautelar, adoptada en acta de inspección núm. 18/149288 en materia de salud pública que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de diez días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Notificado a: Spa-Balnearia.
Último domicilio: Avda. Juan Carlos I, s/n, Almuñécar (Granada).
Trámite que se notifica: Acuerdo término vigencia medida cautelar.

Granada, 17 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 75 y 76/04. Que con fecha 27 de junio de 2007 se ha dictado Régimen de Relaciones Familiares, recaído en los expedientes referenciados, correspondientes a las menores A.S.R. y E.S.R., nacidas el día 3.12.93, hijas de don Rafael Salguero Cañizares y doña Alicia Remacho Carranza, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente de protección de los menores núm. 352/2006/21/000122.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Saad Bouchenak, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.7.07, adoptada en el expediente de protección núm. 352/2006/21/000122, relativo al menor I.B.R., por el que se acuerda:

1. Resolver la conclusión y archivo del referido expediente de protección 352/2006/21/000122, relativo al menor I.B.R., al haber finalizado la intervención familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 11 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS-MA 2142/06 D.ª MUSTELIER SULEYDIS VARGAS TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución extintiva del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 2307/06 VANESA ORTEGA LÓPEZ MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada

ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Drecreto 2/1999, de 12 de enero.

PS.MA 676/07	JOANA SANTIAGO HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 964/07	ANTONIO SALVADOR OCAÑA MUÑOZ	MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 2631/06	MAGDALENA CUENCA AGUILAR	ANTEQUERA
PS.MA 2208/06	MARÍA CRISTINA MOLINA RODRÍGUEZ	CÁRTAMA
PS.MA 1574/06	MARÍA MERCEDES NAVARRO ROMAY	FUENGIROLA
PS.MA 1836/06	JOSÉ VARGAS HEREDIA	FUENGIROLA
PS.MA 2271/06	MILOUDA AOURAJ	FUENGIROLA
PS.MA 1888/06	CARMEN GAMBERO PAREJA	MÁLAGA
PS.MA 2094/06	ROCÍO VILLADIEGO AGUIRRE	MÁLAGA
PS.MA 2175/06	MARÍA DOLORES FLORIDO MARTÍNEZ	MÁLAGA
PS.MA 2453/06	MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GALO	MÁLAGA
PS.MA 2176/06	JUANA BELÉN GARCÍA HERNÁNDEZ	MARBELLA
PS.MA 2252/06	MANUEL VIDAL CAPOTE	MARBELLA
PS.MA 1750/06	MELISSA SHARP	MIJAS
PS.MA 7/07	SORAYA HEREDIA MOLINA	MIJAS
PS.MA 1517/06	DIEGO DÍAZ CASTRO	MOLLINA
PS.MA 1997/06	JOSÉ ANTONIO MARTÍN MOYANO	OJÉN
PS.MA 1690/06	FRANCISCO MARCELO ARMADA BLANCO	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 1990/06	MARCELO FABIÁN DELLA VALLE	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 244/07	VANESSA SOLER MOLINA	VÉLEZ-MÁLAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 631/07	REMEDIOS CORTÉS MARTÍN	ALHAURÍN EL GRANDE
PS.MA 632/07	FRANCISCO GALLEGO FERNÁNDEZ	ALHAURÍN EL GRANDE
PS.MA 246/07	M.ª TERESA DÍEZ DE LOS RÍOS BATUN	ANTEQUERA
PS.MA 479/07	DUNIA SASTRE HAMIDA	COÍN
PS.MA 62/07	CRISTINA ZORRILLA ARELLANO	BENALMÁDENA
PS.MA 308/07	CRISTÓBAL CORREA JIMÉNEZ	ESTEPONA
PS.MA 510/07	ESTÍBALIZ JESÚS QUIRÓS NARVÁEZ	ESTEPONA
PS.MA 716/07	MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ BENÍTEZ	ESTEPONA
PS.MA 744/07	ANA ISABEL REYES MEDINA	FUENGIROLA
PS.MA 251/07	CARLOS AGUILAR ORTIZ	MÁLAGA
PS.MA 266/07	EMILIA HEREDIA SANTIAGO	MÁLAGA
PS.MA 268/07	MONTSERRAT BANDERA CAJIDOS	MÁLAGA
PS.MA 298/07	VANESA GÓMEZ CASQUERO	MÁLAGA
PS.MA 319/07	M.ª ÁNGELES ARANDA PAÍS	MÁLAGA
PS.MA 364/07	LHOUSSAIN LAAOUICH ABBA	MÁLAGA
PS.MA 395/07	RAQUEL RODRÍGUEZ CAMERO	MÁLAGA
PS.MA 413/07	M.ª DOLORES GARCÍA HIJANO	MÁLAGA
PS.MA 437/07	ELENA RODRÍGUEZ MORALES	MÁLAGA
PS.MA 464/07	ADELA CORTÉS HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 467/07	PAULA MARTÍNEZ ISTÁN	MÁLAGA
PS.MA 471/07	REMEDIOS PORTILLO REBOLLO	MÁLAGA
PS.MA 502/07	ANDRÉS ZAFRA RÍOS	MÁLAGA
PS.MA 504/07	LATIFA EL OUALI CHTOUKI	MÁLAGA
PS.MA 506/07	M.ª DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MÁLAGA
PS.MA 586/07	SABINA SASTRE CLAROS	MÁLAGA
PS.MA 589/07	MARÍA ISABEL BERMÚDEZ VIGO	MÁLAGA
PS.MA 649/07	MARÍA SARAI JIMÉNEZ CAMPOS	MÁLAGA
PS.MA 679/07	M.ª DESAMPARADOS ALARCÓN ESCOBEDO	MÁLAGA
PS.MA 717/07	SUSANA CRUZADO RUIZ	MÁLAGA
PS.MA 741/07	TAMARA SANTIAGO CORTÉS	MÁLAGA
PS.MA 814/07	ISABEL CAMACHO CORTÉS	MÁLAGA
PS.MA 860/07	LORENA TRIANO ROBLES	MÁLAGA
PS.MA 333/07	MACARENA TOMÉ GONZÁLEZ	MARBELLA
PS.MA 417/07	JUAN ANTONIO GALÁN TINEO (SAN PEDRO ALCÁNTARA)	MARBELLA
PS.MA 423/07	ELISABETH ESTELA PALOMEQUE PERALTA	MARBELLA
PS.MA 460/07	INMACULADA OLIVA BRAZA	MARBELLA
PS.MA 552/07	BADIA CHIHANI	MARBELLA
PS.MA 610/07	ROSARIO BERLANGA GONZÁLEZ	MARBELLA
PS.MA 776/07	JOSÉ RODRÍGUEZ ORTEGA	MARBELLA
PS.MA 440/07	LAILA BENKTIB	MIJAS
PS.MA 457/07	BARBEL BECKER	MIJAS
PS.MA 654/07	MIRA HARRAD MGAILI	MIJAS
PS.MA 659/07	MONTSERRAT SOTO NÚÑEZ	MIJAS
PS.MA 307/07	JERÓNIMO PALACIOS SÁNCHEZ	MONDA
PS.MA 2460/06	NURIA PALACIO GARCÍA	RINCÓN DE LA VICTORIA
PS.MA 389/07	RKIA EL OUIRARI (TORRE DE BENAGALBÓN)	RINCÓN DE LA VICTORIA
PS.MA 390/07	HABIBA EL MENYARI DÍAZ	TORREMOLINOS
PS.MA 573/07	DOLORES PÁEZ ALBA	TORREMOLINOS
PS.MA 242/07	ANTONIA PÉREZ RUIZ	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 243/07	MARÍA GARCÍA OCÓN	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 382/07	MARÍA SILVINA DOMÍNGUEZ ACOSTA	VÉLEZ-MÁLAGA

Málaga, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del convento de La Concepción de Pedroche (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de

Monumento, del Convento de la Concepción de Pedroche, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 29 de junio de 2007.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar los terrenos afectados en el expediente sancionador AL/2005/539/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/539/AG.MA/FOR.
Interesado: Francisco Gutiérrez Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar los terrenos afectados en el expediente sancionador AL/2005/539/AG.MA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/539/AG.MA/FOR.
Interesado: Francisco Gutiérrez Navarro.
NIF: 27244384-X.
Infracción: Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.
Acto notificado: Requerimiento previo a la imposición de multas coercitivas de la obligación de restaurar los terrenos afectados en el expediente sancionador AL/2005/539/AG.MA/FOR.
Plazo: Quince (15) días para que aporte un proyecto técnico que recoja las medidas necesarias para reponer el medio alterado a su estado y ser anterior, el cual deberá recoger como mínimo las medidas contenidas en la mencionada resolución definitiva y una vez aprobado por esta Delegación Provincial deberá ejecutar a su costa, apercibiéndole que, en caso contrario, se pasará a la imposición de sucesivas multas coercitivas, por períodos de un mes, en la cuantía que legalmente corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 98 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y art. 125 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria en caso de no resultar efectivas transcurrido un plazo prudencial.

Almería, 16 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2007/331/AGMA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/331/AGMA/FOR.
Interesado: Juan Díaz Padilla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2007/331/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/331/AGMA/FOR.
Interesado: Juan Díaz Padilla.
NIF: 27119688-C.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Resolución: Se acuerda el sobreseimiento de don Juan Díaz Padilla, por extinción de la responsabilidad.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 17 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2007/373/AG.MA./FOR.

Núm. Expte.: AL/2007/373/AG.MA./FOR.
Interesado: Gabriel Fernández Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2007/373/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/373/AG.MA./FOR.
Interesado: Gabriel Fernández Ruiz.
DNI: 23586915R.
Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.
Sanción: Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo para alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 17 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Rafael Muñoz Moreno.
DNI: 26239454-L.
Expediente: JA/2007/365/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Graves. Arts. 77.7, 77.9, 77.10 y 77.26, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 21 de mayo de 2007.
Sanción: Multa de 2.001 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Castillejo Ortega.
DNI: 30961823-M.
Expediente: JA/2007/349/GC/PES.
Infracciones: 1. Muy grave. Art. 81.3, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 18 de mayo de 2007.
Sanción: Multa de 4.001 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Miguel Rodríguez Núñez.
DNI: 24047839-Y.
Expediente: JA/2007/449/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 7 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Andrés Sánchez López.
DNI: 26465205-W.
Expediente: JA/2007/466/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.10, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 12 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Mario Andreo Roig.
DNI: 46611660-K.
Expediente: JA/2007/55/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 29 de mayo de 2007.
Sanción: Multa de 120 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Javier Trujillo Rodríguez.
DNI: 74921554-C.
Expediente: JA/2007/83/GC/PES.
Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y 79.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 29 de mayo de 2007.
Sanción: Multa de 120 €.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Diego Tenorio Castro.
DNI: 26168834-D.
Expediente: JA/2006/1070/OTROS FUNCS./ PA.
Infracciones: 1. Leve. Art. 83.5 de la Ley 7/94, de Andalucía.
Fecha: 7 de marzo de 2007.
Sanción: Multa de 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Doña Lucía González Almazán.
DNI: 25967235-M.
Expediente: JA/2006/100/AG.MA/ PA.
Infracciones: 1. Graves. Art. 80 de la Ley 7/94, de Andalucía.
Fecha: 20 de febrero de 2007.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Eusebio González Carmona.
DNI: 30814008-B.
Expediente: JA/2007/496/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3, Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 19 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Rueda Rodríguez Excavaciones.
CIF: B23510902.
Expediente: JA/2007/423/G.C./VP.
Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3.D), Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
Fecha: 1 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 4 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 16 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, Patronato Botánico Municipal «Ciudad de Málaga», de corrección de errores de las bases que se citan.

Observado error en la publicación del Anuncio de 15 de febrero de 2007, de las bases para la selección de personal laboral del Patronato Botánico Municipal «Ciudad de Málaga» del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, publicado en el BOJA núm. 109, de 5 de junio de 2007, página 188, se procede a la publicación de la corrección oportuna que se concreta en la siguiente:

- Capítulo 1, apartado 1, último párrafo, donde dice: «Canjes», debe decir: «Vacantes».

Málaga, 16 de julio de 2007.- La Vicepresidenta (por delegación, según Decreto de Alcaldía de 9.7.2007), Teresa Porras Teruel.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo JA-0977 finca 44970.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Encarnación Muñoz García, referido a la vivienda sita en C/ Tirso de Molina, 2, 6.º C, de Linares (Jaén), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto desestimar la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda de promoción pública correspondiente al grupo JA-0977 finca 44970.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la interesada que se ha dictado Resolución por la que se desestima la regularización del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2004.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 5 de julio de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan becas de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en medios de comunicación. ***(PP. 2971/2007).***

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS DE MONITORES/AS PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

HA RESUELTO

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de cuatro becas de nueva adjudicación de Monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, que tienen por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o Comunicación, especialidad de Periodismo. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2006 o con posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales de los cuales el Consorcio Parque de las Ciencias abonará 500 euros y el medio de comunicación donde realicen las prácticas abonará 280 euros.

La distribución de las becas de nueva adjudicación es: 3 para Sevilla y 1 para Granada.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com. y www.parqueciencias.com.

Granada, 21 de mayo de 2007.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el programa de divulgación científica de Andalucía en un medio de comunicación. ***(PP. 2972/2007).***

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

HA RESUELTO

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o Comunicación, especialidad de Periodismo. Sólo podrán acceder a esta beca aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2006 o con posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales de los cuales el Consorcio Parque de las Ciencias abonará 500 euros y el medio de comunicación donde realicen las prácticas abonará 280 euros.

La distribución de la beca de nueva adjudicación es: 1 para Málaga.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com y www.parqueciencias.com.

Granada, 14 de junio de 2007.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se conceden seis becas de monitores para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía. ***(PP. 2681/2007).***

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 95 de 15 de mayo de 2007, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 15 de junio, y las atribuciones que me confieren los vigentes Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta presidenta

HA RESUELTO

1. Conceder beca a:
Silvia Alguacil Martín.
Bárbara Garrido Mateos.
Clarisa Guerra Guerrero.
Madian Martínez Lázaro.
Rafael Muñoz Fernández.
Almudena Ortega Segura.

2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:
- Una asignación de 780 € mensuales.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4. El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.

5. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

6. Como adjudicatario de la beca estará obligado a:
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquél, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor y una memoria de actividades.
- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

7. Notificar a los interesados esta resolución a los efectos legales oportunos.

8. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 15 de junio de 2007.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convoca una beca de monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación de Almería. ***(PP. 3104/2007).***

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE MONITOR/A PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE ALMERÍA

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

HA RESUELTO

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de una beca de nueva adjudicación de Monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación de Almería, que tiene por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico, que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias de la Información o Comunicación, especialidad de Periodismo. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2006 o con posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales de los cuales el Consorcio Parque de las Ciencias abonará 500 euros y el medio de comunicación donde realicen las prácticas abonará 280 euros.

La distribución de las becas de nueva adjudicación es: 1 para Almería.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias. Av. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com y www.parqueciencias.com.

Granada, 4 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se convocan dos becas de monitor/a para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en las Universidades de Huelva y Málaga. ***(PP. 3105/2007).***

ANUNCIO PARA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE MONITORES/AS PARA EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE ANDALUCÍA EN LAS UNIVERSIDADES DE HUEVA Y MÁLAGA

El Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, coordinado desde el Consorcio Parque de las Ciencias, tiene por objetivo principal potenciar la comunicación de la ciencia en el territorio andaluz, ante la evidencia de que la investigación científica es, cada vez más, un sector estratégico para garantizar el desarrollo y el bienestar social; y capacitar a personal cualificado susceptible de integrarse en centros de investigación, divulgación y medios de comunicación. Estas acciones se enmarcan dentro del Plan de Innovación y Modernización de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía en la Sociedad del Conocimiento.

Por tanto el Consorcio Parque de las Ciencias, consciente de que la comunicación y divulgación científicas están llamadas a desempeñar una función cada vez más decisiva en nuestra sociedad, y en el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene encomendados,

HA RESUELTO

La presente convocatoria tendrá por objeto la concesión de dos becas de nueva adjudicación de Monitores/as para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía, 1 en la Universidad de Huelva (OTRI) y 1 en la Universidad de Málaga (OTRI), que tienen por finalidad la preparación y capacitación de personal cualificado, con el objeto de potenciar y divulgar la Comunicación Social de la Ciencia en Andalucía. Estas acciones se enmarcan dentro del «Plan de Innovación y Modernización» de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, documento estratégico que trata de orientar todas las actividades de esta Administración hacia el objetivo común consistente en el desarrollo de la innovación como única garantía para la incorporación plena de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

Podrán solicitar esta beca quienes, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y que deberán mantenerse durante el plazo de disfrute de las mismas, estén en posesión del Título de Licenciado/a por Facultad Universitaria o del Título de Ingeniero/a o Arquitecto/a por Escuela Técnica Superior, Diplomado/a por Escuela Universitaria o por Facultad, Ingeniero/a Técnico/a o Arquitecto/a Técnico/a, así como en los demás supuestos especificados en las bases. Sólo podrán acceder a estas becas aquellos solicitantes que hayan obtenido dichas titulaciones en junio de 2006 o con

posterioridad a esta fecha. La beca tendrá una asignación de 780 euros brutos mensuales.

La distribución de las becas de nueva adjudicación es: 1 para Huelva y 1 para Málaga.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y finalizará a los 15 días naturales.

Las bases de la convocatoria se encuentran disponibles en el Consorcio Parque de las Ciencias, Avda. del Mediterráneo, s/n, 18006, Granada. Y en las páginas web: www.andaluciainvestiga.com y www.parqueciencias.com.

Granada, 6 de julio de 2007.- El Director-Gerente, Ernesto Páramo Sureda.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: **Ley de Carreteras de Andalucía**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico